

INFORME ANUAL



Fondo de Garantía de Depósitos
de Entidades de Crédito

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE DE ACUERDO CON NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA

A la Comisión Gestora de Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, por encargo de la Dirección:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (en lo sucesivo, "el Fondo"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Fondo a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y posteriores modificaciones, al ser éste el marco normativo de información financiera aplicado por el Fondo (ver Nota 2).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del International Ethics Standards Board for Accountants (Código de Ética del IESBA), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Provisiones a largo plazo

El Fondo ha concedido diferentes garantías en el contexto de los procesos de reestructuración de determinadas entidades de crédito. La Dirección del Fondo ha estimado el importe de las provisiones constituidas según la metodología indicada en la Nota 20 de la memoria. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información de la que ha dispuesto el Fondo a la fecha de formulación de las cuentas anuales, si bien el importe de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento efectivo de las hipótesis clave utilizadas para su determinación, así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías. La estimación de las provisiones por garantías es una de las áreas que mayor grado de juicio y estimación requiere por parte de la Dirección (véase Nota 20 de la memoria), por lo que se ha considerado una cuestión clave en nuestra auditoría. La Dirección del Fondo registra una provisión por estos conceptos en base a una estimación realizada aplicando procedimientos de cálculo consistentes con las condiciones de incertidumbre inherentes a las obligaciones que cubren.

Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, la comprensión del reglamento de funcionamiento de los diferentes esquemas de protección de activos (EPA) concedidos a las entidades de crédito mencionadas en la Nota 20 de la memoria y la necesidad del registro de una provisión, de acuerdo con la normativa contable aplicable. Asimismo, hemos analizado la competencia, capacidad y objetividad de los expertos contratados a los efectos por la Dirección del Fondo contrastando la adecuación de su trabajo, la revisión de las hipótesis y métodos empleados y la evaluación de sus hallazgos detectados, comprobando que los datos introducidos en el cálculo de la pérdida esperada final son congruentes con el reglamento de funcionamiento anteriormente comentado. Adicionalmente, hemos comparado el importe final arrojado por los expertos independientes con el importe reflejado en las provisiones comentadas en la Nota 20. En cuanto a los acreedores por pagos EPA a corto plazo por este concepto descritas en la Nota 22.4 de la memoria adjunta, hemos cotejado los diferentes pagos realizados en el ejercicio, comparándolos con las provisiones efectivamente reflejadas. Finalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

Otras cuestiones

Tal y como se indica en la Nota 2 de la memoria, de acuerdo con la normativa que rige la actuación del Fondo, el mismo no está sujeta a obligaciones contables normalizadas no resultando de obligación la formulación de cuentas anuales o estados financieros de acuerdo con un marco de información financiera expresamente establecido. Por este motivo, las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas de acuerdo con el marco de información financiera que el Fondo ha considerado que mejor permite alcanzar el propósito de mostrar la imagen fiel (véase Nota 2). En consecuencia, las cuentas anuales adjuntas no se han formulado en virtud de requerimientos legales y han sido auditadas aplicando las Normas Internacionales de Auditoría. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.

Responsabilidad de la Dirección en relación con las cuentas anuales

La Dirección del Fondo es responsable de la formulación de las cuentas anuales de forma que expresen la imagen fiel de conformidad con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y posteriores modificaciones, (véase nota 2) y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la formulación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la formulación de las cuentas anuales, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene intención de liquidar el Fondo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal

ROAC nº S0231



Alfredo González del Olmo

ROAC nº 18863

4 de mayo de 2020





FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

*Aprobado por la Comisión Gestora del 11 de mayo de 2020
y que rinde a sus miembros y al Banco de España*

Abreviaturas y signos utilizados

M. €:	Millones de euros.
miles M. €:	Miles de millones de euros.
m. euros:	Miles de euros.
FGDEC:	Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
FGDEB:	Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios.
FGDCA:	Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro.
FGDCC:	Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito.
FROB:	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.
SAREB:	Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SA.
Gestora:	Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos en Entidades de Crédito, AIE.
—:	Cantidad igual a cero o inexistencia del concepto considerado.
():	Rodeando una cantidad, indica que tiene signo negativo.

COMISIÓN GESTORA DEL FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO

(A 31 de diciembre de 2019)

(Integrada de conformidad con el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre)

Presidenta

D^a. Margarita Delgado Tejero
Subgobernadora del Banco de España

Vicepresidente

D. Carlos San Basilio Pardo
Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional

Secretario

D. Francisco Javier Priego Pérez
Secretario General del Banco de España

Vocales

D. Pablo Arellano Pardo
Interventor General de la Administración del Estado

D. José Francisco Doncel Razola
Director General de Intervención General y Control de Gestión del Banco Santander, SA

D. Xabier Egíbar Gainza
Director General de Laboral Kutxa

D. Isidro Fainé Casas
Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros

D. José María Méndez Álvarez-Cedrón
Director General de la Confederación Española de Cajas de Ahorros

D^a. Mercedes Olano Librán
Directora General de Supervisión del Banco de España

D^a. Cristina de Parias Halcón
Directora de España y Portugal de BBVA

D. Jesús Saurina Salas
Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España

Vocales suplentes

D. José Luis Aguirre Loaso
Presidente de Ibercaja Banco, SA

- Vocales suplentes**
- D^a. Elena Aparici Vázquez de Parga (desde 30 de mayo de 2019)
Directora General del Tesoro y Política Financiera
 - D^a. Lucía Arranz Alonso
Directora del Departamento Jurídico del Banco de España
 - D. Juan Ayuso Huertas
Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago del Banco de España
 - D. Juan Miguel Bascones Ramos
Director de la Oficina Nacional de Contabilidad del Ministerio de Hacienda
 - D^a. María Dolores Dancausa Treviño
Consejera Delegada de Bankinter, SA
 - D. Jaime Guardiola Romojaro
Consejero Delegado del Banco de Sabadell, SA
 - D. Alberto Martín del Campo Sola (hasta 30 de mayo de 2019)
Subdirector General de Legislación Entidades de Crédito, Servicios Bancarios y de Pago del Ministerio de Economía y Empresa
 - D. Guillermo Téllez Vázquez
Director General de Caja Rural del Sur, SCC
 - D. Gregorio Villalabeitia Galarraga
Presidente de Kutxabank, SA
- Director general**
- D. Mariano Herrera García-Canturri

Con posterioridad a 31 de diciembre de 2019 se han producido los siguientes cambios en la Comisión Gestora del FGDEC: nombramiento como vocales titulares de D. Ángel Estrada García, Director General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución del Banco de España y de D. Pello Xabier Belausteguigoitia Mateache, Director de España y Portugal de BBVA, nombramiento como vocal suplente de D. Pablo de Ramón-Laca Clausen, Director General del Tesoro y Política Financiera, y cese como vocales titulares de D. Jesús Saurina Salas y D^a. Cristina de Parias Halcón y como vocal suplente de D^a. Elena Aparici Vázquez de Parga.

ÍNDICE

	Páginas
INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019	9
Cuentas Anuales Correspondientes al Ejercicio 2019	
Balance	31
Cuenta de pérdidas y ganancias.....	33
Estados totales de cambios en el patrimonio neto.....	34
Estados de flujos de efectivo	35
Memoria Correspondiente al Ejercicio 2019	
Notas a las cuentas anuales	39
Notas al balance	52
Notas a la cuenta de pérdidas y ganancias	80
Otras notas a las cuentas anuales	88
Anejos	
Anejo 1 Asignación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 a los compartimentos de garantía de depósitos y valores	93
Anejo 2 Relación de participaciones societarias a 31 de diciembre de 2019	96
Anejo 3 Series históricas de aportaciones, depósitos dinerarios y valores, patrimonio e inversiones	98
Anejo 4 Entidades de crédito adheridas a 31 de diciembre de 2019	105
Anejo 5 Operaciones de saneamiento o reestructuración de entidades de crédito	108
Anejo 6 Índice legislativo	115

El artículo 2º - 4 b) del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito, establece que es función de la Comisión Gestora la aprobación de las cuentas que los Fondos de Garantía de Depósitos (hoy, el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito) deberán rendir anualmente a sus miembros y al Banco de España.

En cumplimiento de este mandato legal, con fecha 4 de mayo de 2020 se formulan las cuentas anuales del ejercicio 2019, constituidas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, que, con el informe de gestión, ofrecen información de las actividades desarrolladas en el ejercicio 2019, mostrando la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito al fin del ejercicio, así como los resultados de gestión y los recursos obtenidos y aplicados en el citado ejercicio, información que se amplía con datos referentes al ejercicio 2018 y con los estados financieros resultantes de la asignación diferenciada de los recursos al compartimento de garantía de depósitos o al compartimento de garantía de valores, según lo establecido en el artículo 6º - 2 del Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, conforme a la redacción dada por la disposición final décima de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.



INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

INFORME DE GESTIÓN 2019

Creación

1. El 15 de octubre de 2011 entró en vigor el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGDEC) y en el que se declaró la disolución de los tres fondos de garantía de depósitos existentes hasta esa fecha (el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro, el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios y el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito), quedando sus patrimonios integrados en el FGDEC, que se subrogó en todos los derechos y obligaciones de aquellos.

Las referencias que aparezcan en este informe a FGDCA, FGDEB y FGDCC corresponden a los tres fondos de garantía de depósitos disueltos.

Funcionamiento

2. El FGDEC tiene personalidad jurídica propia, con plena capacidad para el desarrollo de sus fines, en régimen de derecho privado y sin sujeción a las normas reguladoras de los organismos públicos y las sociedades mercantiles estatales.

La función del FGDEC es la garantía de los depósitos en entidades de crédito conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 16/2011 y el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.

Constitución de compartimentos separados

3. La disposición final décima de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, modificó el Real Decreto-ley 16/2011, determinando que, a partir de la fecha de entrada en vigor de la citada ley, los recursos del FGDEC deberán asignarse al «compartimento de garantía de depósitos» o al «compartimento de garantía de valores», que se llevarán con contabilidad separada, de forma que se imputen al compartimento que corresponda los elementos patrimoniales, costes, gastos y obligaciones que le sean propios atendiendo a la utilización prevista de los recursos por ellos captados. La misma norma establece que los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por el FGDEC con anterioridad a su entrada en vigor se atribuirán al compartimento de garantía de depósitos.

Captación de recursos

4. Conforme al artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2011, modificado por la disposición final décima de la Ley 11/2015, para el cumplimiento de sus funciones el FGDEC se nutre de: a) las aportaciones anuales a cargo de las entidades adheridas; b) las derramas que realice a cargo de dichas entidades, distribuidas según la base de cálculo de las aportaciones y con los límites que reglamentariamente se determinen, debiéndose registrar tales derramas como patrimonio una vez sean acordadas; y c) los recursos captados en los mercados de valores, préstamos o cualesquiera otras operaciones de endeudamiento. En todo caso, cuando el patrimonio del FGDEC resulte insuficiente para el desarrollo de sus funciones, el FGDEC realizará las actuaciones necesarias para restaurar su suficiencia.

Adicionalmente, el compartimento de garantía de depósitos podrá nutrirse de los compromisos de pago de las entidades frente al FGDEC, siempre que tales compromisos: a) estén íntegramente respaldados por garantías de activo de bajo riesgo, libres de cargas y de libre disposición para el FGDEC; y b) no excedan del 30% de los recursos totales disponibles del compartimento.

Conforme al mencionado artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2011 y al artículo 3 del Real Decreto 2606/1996, modificado por la disposición final primera del Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, que desarrolló la Ley 11/2015, las aportaciones anuales de las entidades adheridas al compartimento de garantía de depósitos y al compartimento de garantía de valores deben ser determinadas por la Comisión Gestora del FGDEC, con arreglo a las respectivas bases de cálculo establecidas en los párrafos a) y b) del apartado 2 del citado artículo 3 del Real Decreto 2606/1996, y en el caso del compartimento de garantía de depósitos al perfil de riesgo de cada entidad desde 2016.

Además el artículo 6 del Real Decreto-ley 16/2011, complementado por su disposición adicional segunda, que fue incorporada por la disposición final décima de la Ley 11/2015, señala que:

- Los recursos financieros disponibles del compartimento de garantía de depósitos deberán alcanzar, como mínimo, y no más tarde del 3 de julio de 2024, el 0,8% del importe de los depósitos garantizados. No obstante, el FGDEC podrá solicitar a la Comisión Europea la reducción de este nivel hasta el 0,5%, atendiendo a determinados factores.
- Las aportaciones anuales al compartimento de garantía de valores no podrán superar el 0,3% del importe de los valores garantizados.
- Las aportaciones a un compartimento se suspenderán cuando el fondo patrimonial no comprometido en operaciones propias del objeto de dicho compartimento iguale o supere el 1% de los importes totales garantizados por el compartimento.

Con el nivel de aportaciones ordinarias actuales el FGDEC alcanzará, el 3 de julio de 2024, el objetivo indicado.

Depósitos y valores garantizados

5. El Real Decreto 1642/2008, de 10 de octubre, por el que se fijan los importes garantizados a que se refieren el Real Decreto 2606/1996 y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores, estableció que el importe garantizado de los depósitos dinerarios tendrá como límite la cantidad de 100.000 euros por titular y que el importe garantizado a los inversores que hayan confiado a la entidad de crédito valores e instrumentos financieros será independiente y alcanzará, como máximo, la cuantía de 100.000 euros por titular.

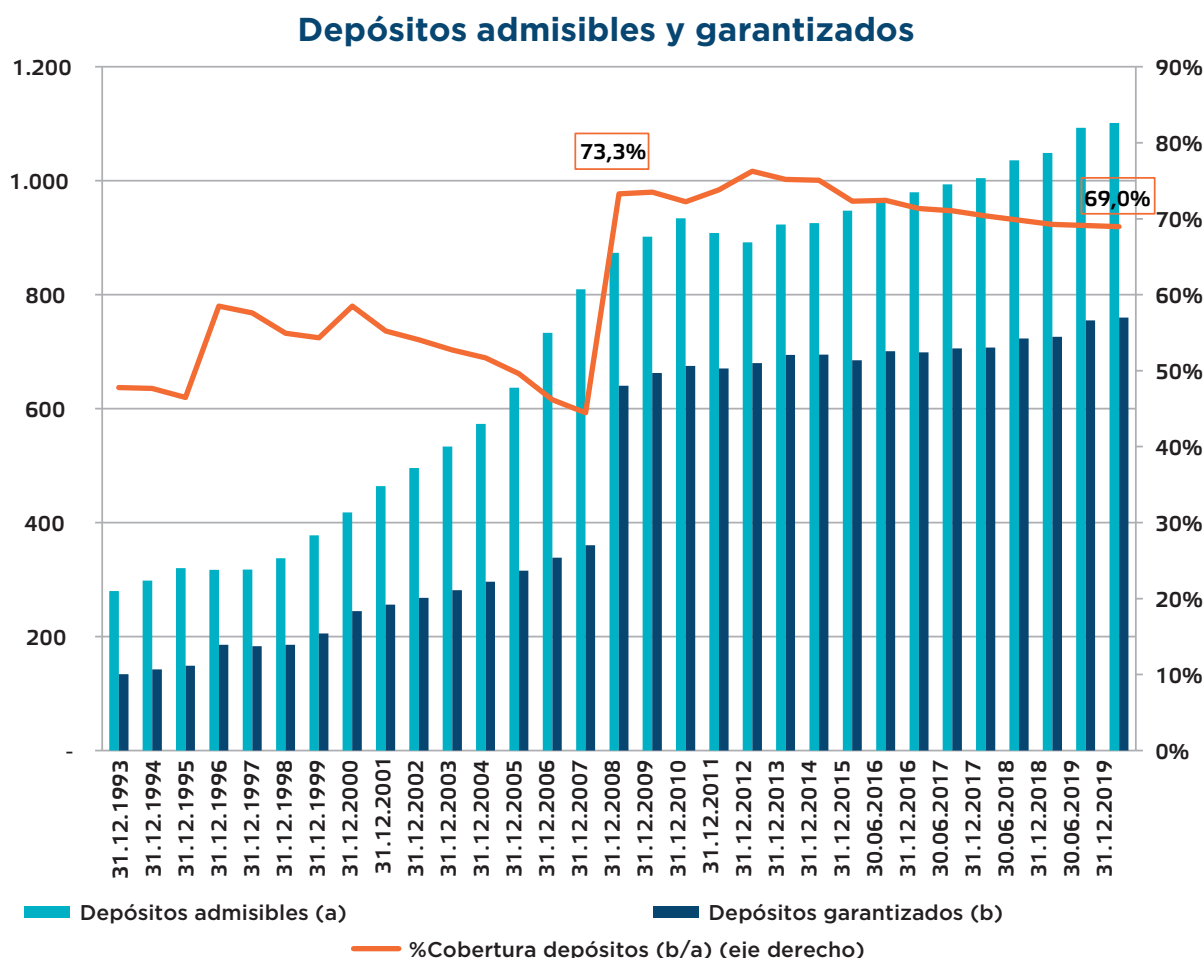
Posteriormente, el importe de las garantías arriba mencionadas fue incorporado formalmente a los textos del Real Decreto 2606/1996 y del Real Decreto 948/2001 mediante el Real Decreto 628/2010, de 14 de mayo, por el que se modifican ambas normas.

Con posterioridad, la disposición final décima de la Ley 11/2015, modificó el Real Decreto-ley 16/2011, ampliando el importe de los depósitos garantizados, al disponer que, adicionalmente al importe arriba mencionado, quedarán garantizados, con independencia de su importe y durante tres meses a contar desde el momento en que el importe haya sido abonado o a partir del momento en que dichos depósitos hayan pasado a ser legalmente transferibles:

- i) los importes procedentes de transacciones con bienes inmuebles de naturaleza residencial y carácter privado,
- ii) los que deriven de pagos recibidos por el depositante con carácter puntual y estén ligados al matrimonio, el divorcio, la jubilación, el despido, la invalidez o el fallecimiento y
- iii) los que estén basados en el pago de prestaciones de seguros o en la indemnización por perjuicios que sean consecuencia de un delito o un error judicial.

A su vez, los cambios normativos mencionados han supuesto que, desde 2015, se haya pasado a definir como «depósitos admisibles» aquellos que la legislación previa definía como «depósitos garantizados», definiéndose ahora como «depósitos garantizados» lo que antes se denominaba «depósitos cubiertos». Dicho cambio no ha afectado a los depósitos de valores, que siguen conservando su anterior terminología, esto es, la de depósitos de valores garantizados (equivalente a los admisibles en el compartimento de depósitos) y cubiertos (equivalente a los garantizados en el compartimento de depósitos). Además, a partir de 2015 la base de cálculo de las aportaciones que las entidades deberán hacer sobre los depósitos dinerarios pasa a estar integrada por los depósitos garantizados (antes lo era sobre los admisibles).

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los depósitos dinerarios admisibles y garantizados y su porcentaje de cobertura desde el 31 de diciembre de 1993 hasta el 31 de diciembre de 2019, en miles de millones de euros:



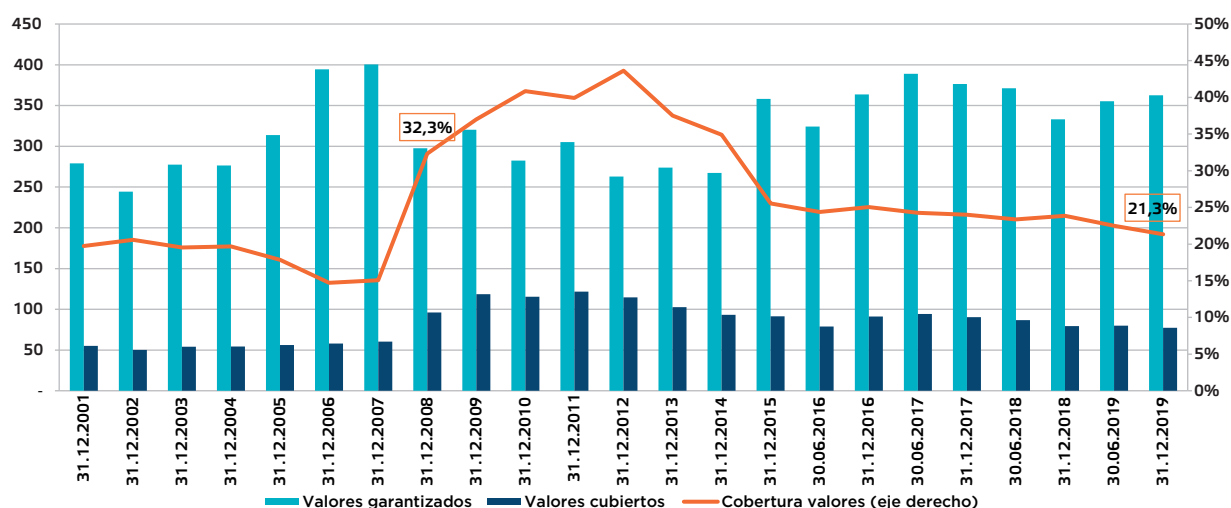
Desde 2008, año en el que el Real Decreto 1642/2008 estableciera el valor garantizado de los depósitos dinerarios en 100.000 euros por titular, y hasta el cierre de 2019, los depósitos admisibles han crecido a una tasa anual del 2,1%, superior a la tasa de crecimiento anual observada en los depósitos garantizados que se ha situado en el 1,6%. En los dos últimos ejercicios las tasas anuales de crecimiento tanto de los depósitos admisibles como de los garantizados es sensiblemente superior a la media anual del periodo comentado. En concreto, en 2018 y 2019 los depósitos admisibles crecieron anualmente en un 4,4% y un 5,1% y los depósitos garantizados lo hicieron en el 2,7% y 4,6%, respectivamente.

El incremento de cobertura dio lugar a que en 2008 la tasa de cobertura de los depósitos dinerarios admisibles pasara del 44,5% en 2007 al 73,3%, habiendo llegado, con cierta fluctuación, a superar el 75,0% hasta 2014, fecha a partir de la cual dicho coeficiente comienza a disminuir paulatinamente hasta situarse en el 69,0% a cierre de 2019.

Los depósitos dinerarios admisibles y garantizados del compartimento de garantía de depósitos han ascendido, a 31 de diciembre de 2019, a 1.101,5 miles M. € y 759,7 miles M. €, respectivamente (1.048,6 miles M. € y 726,3 miles M. €, en 31 de diciembre de 2018).

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los valores garantizados y cubiertos y su porcentaje de cobertura desde el 31 de diciembre de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2019, en miles de millones de euros:

Valores garantizados y cubiertos



Respecto a la evolución de los depósitos de valores entre 2008 y 2019 se observa una gran volatilidad. En este sentido, desde 2008 las tasas anuales de variación de los valores garantizados han fluctuado entre el -25,7% y el 33,9%, mientras que las de los valores cubiertos lo han hecho entre el -12,0% y el 59,6%, presentando ambas variables un coeficiente de correlación moderado del 0,5%.

Respecto del coeficiente de cobertura de los valores garantizados, tras pasar del 15,1% en 2007 al 32,3% en 2008, debido al incremento de la cobertura hasta 100.000 euros, el mismo mantuvo, con cierta volatilidad, una tendencia creciente hasta 2012, cuando se sitúa en el 43,6%. A partir de entonces, la tasa de cobertura disminuye inicialmente de forma abrupta hasta situarse en el 25,5%

en 2015 y posteriormente de forma paulatina pero constante hasta 2019, ejercicio en el que la tasa de cobertura es del 21,3%.

A 31 de diciembre de 2019 los valores garantizados y los cubiertos ascendían, respectivamente, a 362,6 miles M. € y 77,3 miles M. € (333,0 miles M. € y 79,5 miles M. € en 31 de diciembre de 2018).

En el apartado 3.2. del anejo 3 se incluye la evolución de los depósitos dinerarios admisibles y garantizados y de los valores garantizados y cubiertos, a cierre de cada ejercicio desde 1993.

Función de cobertura de inversiones

6. Por resolución del secretario de Estado de Economía de 1 de agosto de 2002, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 74 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, se fijaron los porcentajes que habrían de satisfacer cada uno de los tres fondos de garantía de depósitos entonces existentes y el Fondo General de Garantía de Inversiones sobre el total de las indemnizaciones por incumplimientos de la obligación de restitución, ocurridos en el ámbito de las empresas de servicios de inversión con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley 24/2001.

En virtud de la indicada resolución, la distribución porcentual del importe total de las indemnizaciones que se habían de pagar a los inversores perjudicados entre los fondos de garantía de depósitos disueltos y el Fondo General de Garantía de Inversiones quedó establecida de la siguiente forma:

Fondo	%
Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito	99,83
Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios	53,98
Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro	40,90
Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito	4,95
Fondo General de Garantía de Inversiones	0,17

El importe total de las indemnizaciones estimado por la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, SA, ascendió a 79,7 M. €, correspondiendo a los fondos de garantía de depósitos un importe de 79,5 M. €. Tras distintos desembolsos y reducciones de la provisión, las indemnizaciones pendientes de pago por el FGDEC desde 2017 se estiman en 0,7 M. €.

Actividad del ejercicio

7. La gestión y la administración del FGDEC en 2019 han estado centradas en la actuación y en las pautas seguidas en los últimos ejercicios, en cuanto a:

- Preparación de las comisiones gestoras y ejecución material de las decisiones adoptadas.
- Gestión y administración de las aportaciones anuales de las entidades adheridas al FGDEC.
- Operativa relacionada con la gestión y la desinversión de los activos adquiridos en 2010 a la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (CCM), conforme a lo previsto en el plan de actuación de dicha entidad.

- Operativa relacionada con la gestión y la evolución de las carteras de activos objeto de los EPA otorgados en 2011 y 2012 a Banco CAM, SA, y a Unnim Banc, SA, respectivamente, en cada caso conforme al correspondiente plan de actuación o de reestructuración aprobado al efecto.
- Seguimiento de la garantía financiera otorgada al Gobierno de Finlandia en el marco de la operación de asistencia financiera europea para la recapitalización de las entidades españolas.
- Gestión y administración de las derramas de las entidades adheridas al FGDEC.
- Actuaciones relacionadas con los cobros y pagos diferidos derivados de la venta de las participaciones accionariales en NCG Banco, SA y en Catalunya Banc, SA realizadas en 2014 y en 2015, respectivamente. Ambas participaciones fueron adquiridas mediante sendas ofertas de adquisición voluntaria de acciones anunciadas por el FGDEC el 10 de junio de 2013.
- Continuar con la gestión iniciada en 2015 del pago de los depósitos garantizados, hasta un límite de 100.000 euros, a los depositantes de Banco de Madrid, SAU, tras haber determinado el Banco de España, con fecha 18 de marzo de 2015, que, dada su situación financiera, esa entidad se encontraba en la imposibilidad de restituir sus depósitos dinerarios en el futuro inmediato.
- Continuar con la gestión iniciada en 2015 de los activos inmobiliarios adquiridos en ejercicio del derecho de tanteo previsto en el EPA otorgado a Banco CAM, SA sobre los activos cubiertos por ese esquema, con el fin de minimizar las pérdidas en dicho EPA.
- Gestión de los activos líquidos en operaciones de inversión en deuda del Estado.
- Gestión de créditos otorgados a entidades participadas y del resto de activos adquiridos en actuaciones anteriores en entidades de crédito.
- Desarrollo de la actividad internacional del FGDEC.
- Elaboración y actualización del Plan de Contingencia de liquidez del compartimento de garantía de depósitos.
- Actuaciones llevadas por el FGDEC ante la jurisdicción penal en defensa de sus intereses.

Entidades integradas y sus aportaciones

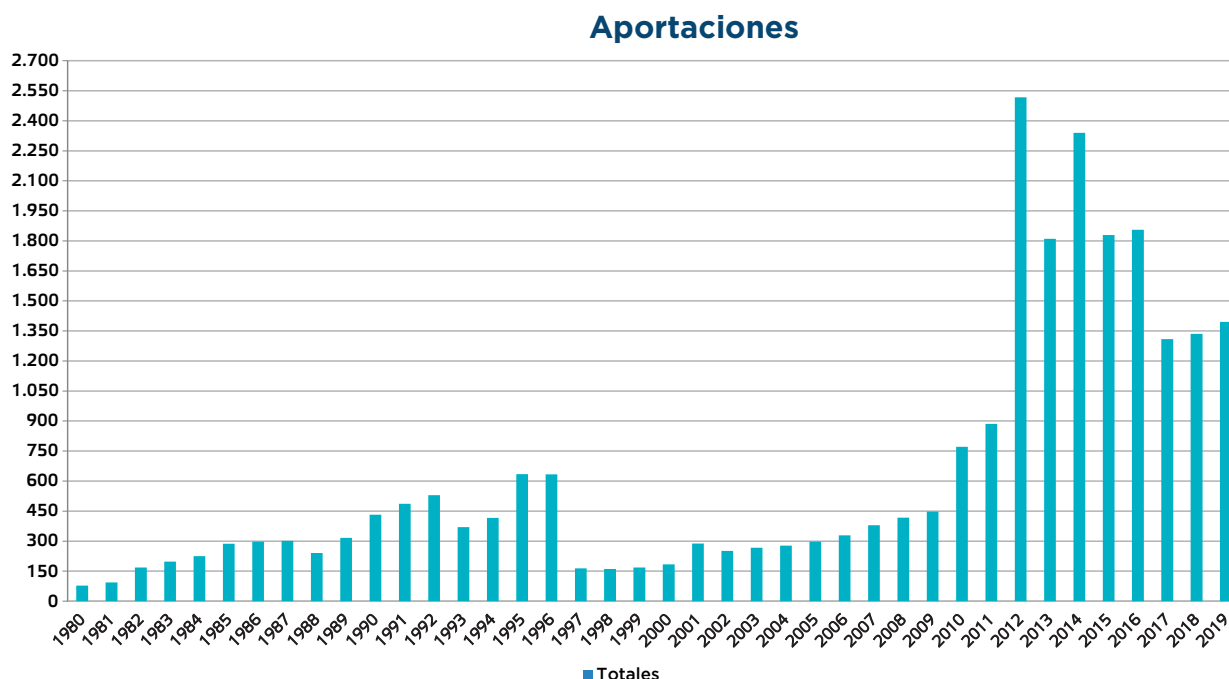
8. A 1 de enero de 2019 se encontraban adheridas 119 entidades. Durante el año 2019 se ha dado de baja 1 entidad, por lo que al cierre del ejercicio se encontraban adheridas 118 entidades. La relación de las entidades adheridas a 31 de diciembre de 2019 se muestra en el anejo 4 de estas cuentas anuales.

En atención a su normativa reguladora descrita en el apartado 4 anterior, la Comisión Gestora del FGDEC en su sesión del 2 de octubre de 2019 determinó las aportaciones anuales de 2019 tanto del compartimento de garantía de depósitos como del compartimento de garantía de valores. La

aportación del compartimento de garantía de depósitos se fijó en el 1,8/1000 de los depósitos dinerarios garantizados existentes a 30 de junio de 2019, que se calcularía para cada entidad en función de sus depósitos garantizados y su perfil de riesgo. La aportación al compartimento de garantía de valores se fijó en el 2/1000 del 5/100 de la valoración al último día hábil de 2019 de los valores depositados a 31 de diciembre de 2019. Asimismo, la Comisión Gestora determinó que el desembolso de ambas aportaciones se efectuase el último día hábil del mes de febrero de 2020.

Desde el año 1997, todas las aportaciones son realizadas por las entidades adheridas al FGDEC ya que desde esa fecha y, según el marco legal vigente, el Banco de España no tiene que realizar aportación.

En el cuadro adjunto se muestra, en millones de euros, las aportaciones, ordinarias y extraordinarias, y las derramas realizadas por las entidades adheridas al FGDEC desde 1980 a 2019:



Hasta el año 2011 inclusive, las aportaciones reflejadas en el cuadro precedente recogen el agregado de las aportaciones correspondientes a los antiguos Fondos de Garantía de Bancos, de Cajas y de Cooperativas de Crédito. El crecimiento observado en el ejercicio 2012 se debe: (i) a que la tasa de aportación ordinaria de los depósitos dinerarios se incrementó hasta el 2/1000 sobre los depósitos admisibles, lo que dio lugar a una aportación de 1.847,7 M. €, más del doble que la aportación del año anterior (885,9 M. €); y (ii) a la aportación extraordinaria fijada legal y transitoriamente a los depósitos dinerarios cuya remuneración excedía de determinados límites y que se elevó a 669,7 M. €. En 2013 el cuadro refleja tan solo las aportaciones ordinarias por importe de 1.809,9 M. €, mientras que en los ejercicios de 2014 a 2016, además de la ordinaria por importes de 1.873,8 M. €, 1.131,9 M. € y 1.158,0 M. €, respectivamente, se recaudaron aportaciones extraordinarias por importe de 466,5 M. €, 697,6 M. € y 697,6 M. €, respectivamente. Desde 2017 sólo se han recaudado aportaciones ordinarias, que en el compartimento de garantía de depósitos quedaron fijadas para los tres ejercicios en el 1,8/1000 sobre los depósitos garantizados y en el compartimento de garantía de valores en el 2/1000 del 5/100 de los depósitos de valores garantizados.

Por otra parte, desde el ejercicio 2012 se vienen cobrando derramas anuales por importe de aproximadamente 234 M. €, si bien no afectan al importe total recaudado ya que se deducen del pago de la aportación ordinaria anual, hasta el límite de esta.

Plan de actuación de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha

9. Se ha continuado con la gestión y la desinversión de los activos procedentes de la actuación en CCM. En el ejercicio 2012 tales activos fueron agrupados en la sociedad Inversiones Corporativas, SA (IC), en el marco de una ampliación de capital social mediante la aportación no dineraria de aquellos. IC proviene de CCM y desde 2010 es filial al 100% del FGDEC.

Tras dicho agrupamiento, durante los ejercicios 2013 a 2019, ambos inclusive, los fondos resultantes de las desinversiones realizadas han sido aplicados a la atención de gastos de IC o de sus participadas, así como a la reducción de su endeudamiento, de forma que el FGDEC no ha recibido efectivo alguno de tales desinversiones.

A 31 de diciembre de 2015, como consecuencia del deterioro de sus inversiones financieras, el balance de IC presentaba recursos propios netos negativos, por lo que el FGDEC deterioró totalmente su participación en esa sociedad. Desde entonces se viene estimando como muy remota la posibilidad de que el FGDEC obtenga retorno alguno por parte de IC, por lo que ha venido manteniendo totalmente deteriorada su participación.

Con posterioridad, el 27 de diciembre de 2016 la sociedad formalizó con su principal acreedor, Banco de Castilla la Mancha, SA (BdCLM), una quita sobre parte de su deuda y la transformación de otra parte en un préstamo participativo, lo que le ha permitido continuar sus operaciones, que se han centrado en la realización de sus activos.

También el 27 de diciembre de 2016, el FGDEC, su filial indirecta al 100% Midamarta, SL tenedora de una acción de su matriz Inversiones Corporativas, SA, y Liberbank, SA, suscribieron un acuerdo mediante el cual este último otorgó una opción de venta a los dos primeros y aquellos una opción de compra a favor de una sociedad del Grupo Liberbank, respectivamente, sobre las acciones representativas del capital de Inversiones Corporativas, SA de su propiedad, por un precio de ejercicio igual al mayor importe entre un euro y su valor de mercado, a ejercer durante el plazo de treinta días naturales a partir del 30 de junio de 2020, o antes si se dieran determinadas circunstancias. Se estima que este acuerdo no implica quebranto alguno para el FGDEC. Con fecha 20 de marzo de 2020 la Comisión Gestora del FGDEC ha acordado ejercer su derecho de venta de las acciones de IC a una sociedad del Grupo Liberbank, en los términos acordados entre las partes.

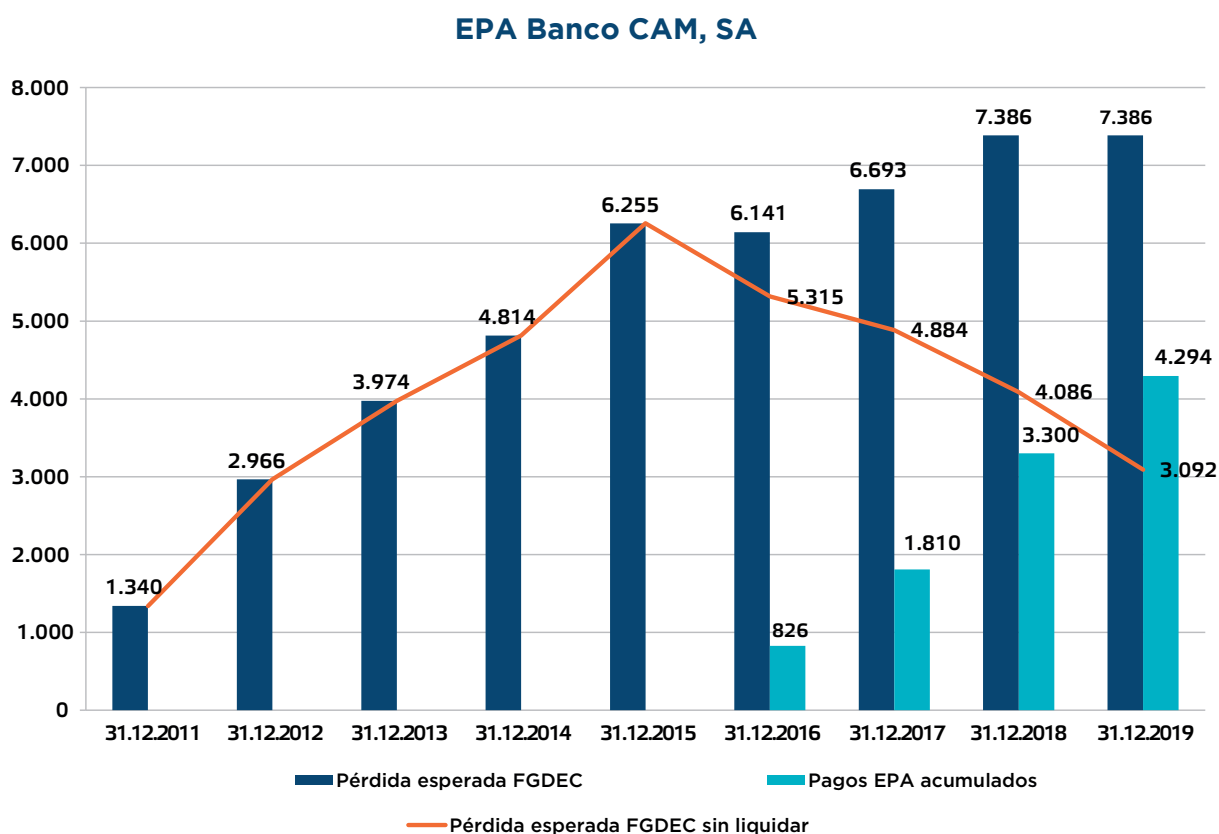
A 31 de diciembre de 2019 IC, cuyo activo total asciende a 131,2 M. €, ha presentado de nuevo situación de desequilibrio patrimonial, si bien cuenta con el compromiso formal de Liberbank, SA de transformar parte de su deuda en préstamo participativo en la cuantía precisa para reequilibrar patrimonialmente la sociedad.

A fecha de formulación de estas cuentas anuales los administradores de IC ya habían solicitado a Liberbank, SA la concesión del mencionado préstamo participativo.

Reestructuración del Banco CAM, SA

10. Los compromisos derivados de la reestructuración del Banco CAM, SA obedecen al EPA otorgado sobre determinada cartera de activos, asumiendo el FGDEC el 80% de las pérdidas que pudieran darse en aquella durante un plazo de diez años a partir del 31 de julio de 2011 por encima de las provisiones existentes sobre dicha cartera, con el límite establecido en el Acuerdo de Clarificación a la Sección II del Protocolo que regula el EPA de 17 diciembre de 2018. Al cierre de 2019, el FGDEC tiene contabilizado, por su valor actual, el importe de los pagos que debe efectuar para atender la totalidad de las pérdidas esperadas hasta el término del EPA, conforme a la última estimación disponible.

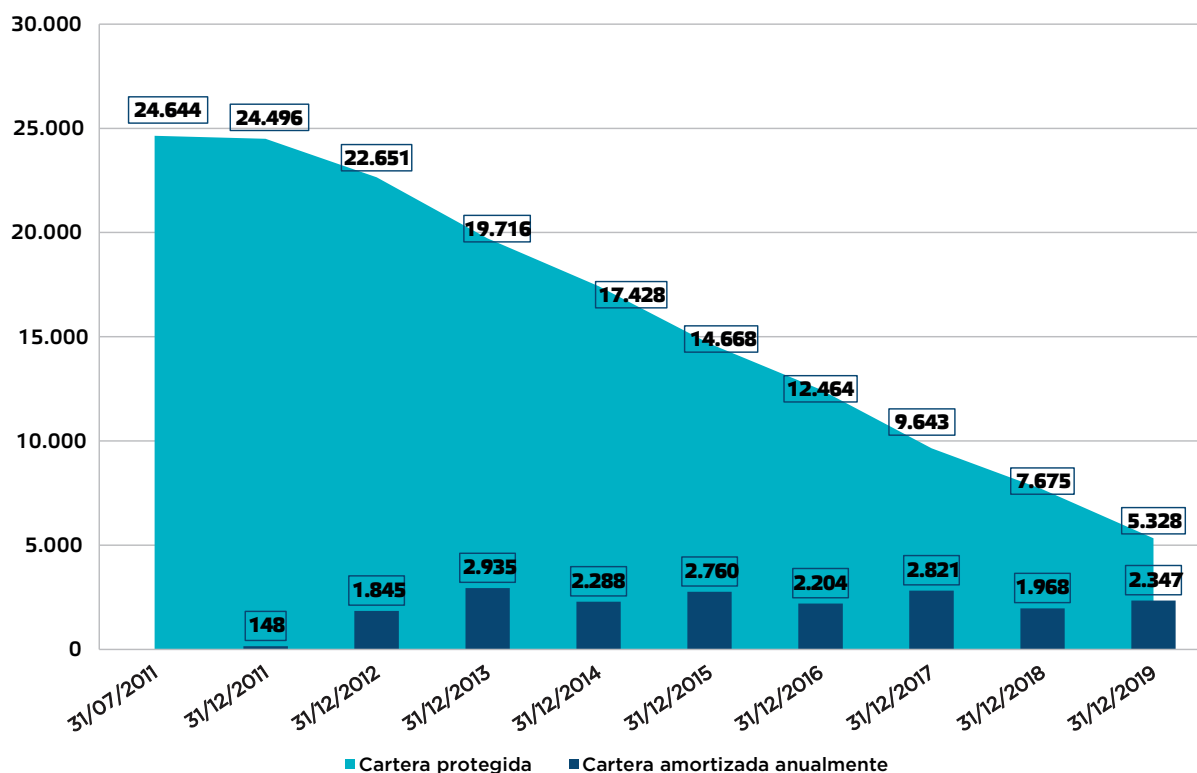
En el siguiente cuadro se muestra la evolución, en valores nominales, de la pérdida esperada para el FGDEC del EPA otorgado a Banco CAM, SA y el importe pagado por el FGDEC a la entidad beneficiaria del mismo al cierre de cada ejercicio por la liquidación de las pérdidas incurridas, desde el inicio del EPA hasta 31 de diciembre de 2019, en millones de euros:



En febrero de 2020 el FGDEC ha abonado a la entidad beneficiaria 1.330,6 M. € (994,6 M. € en febrero de 2019), ascendiendo los pagos efectuados a la fecha de formulación de estas cuentas a un total de 5.624,9 M. € (4.294,3 M. € al formular las cuentas de 2018).

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la cartera protegida del EPA otorgado por el FGDEC a Banco CAM, SA al cierre de cada ejercicio, desde el inicio del EPA hasta 31 de diciembre de 2019, en millones de euros:

EPA Banco CAM, SA



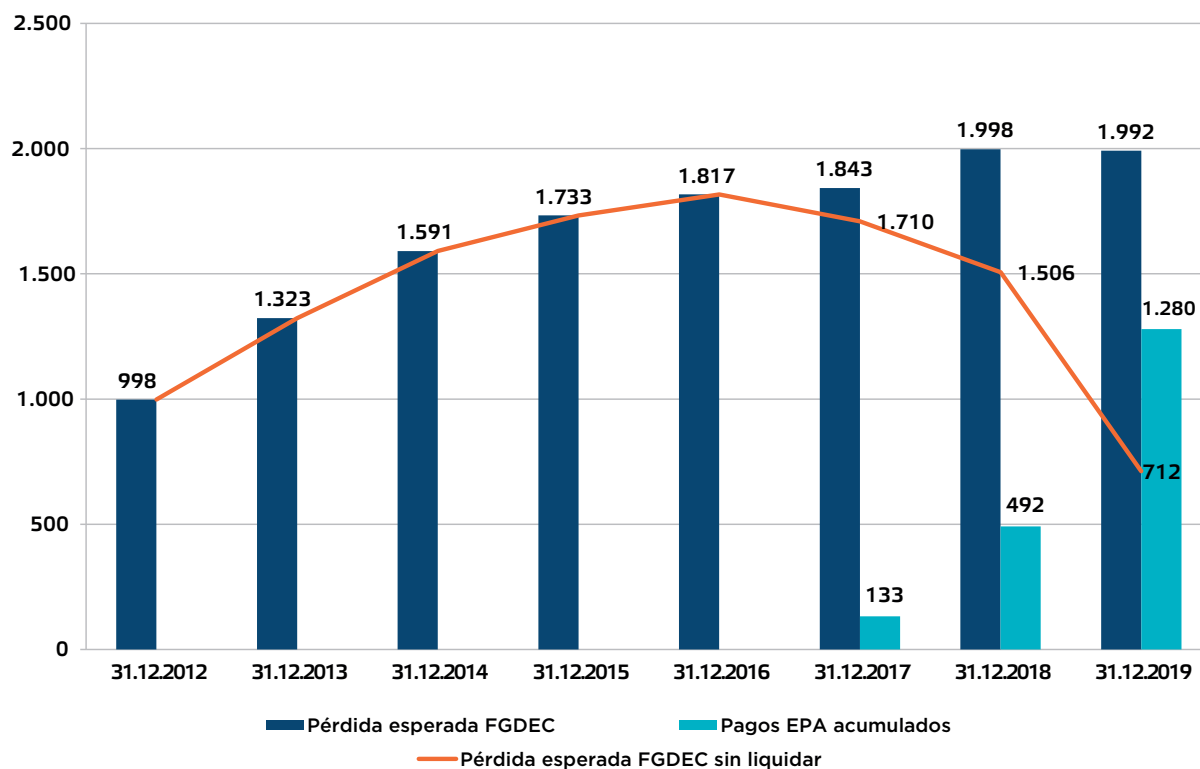
Desde 31 de diciembre de 2011 hasta 31 de diciembre de 2019, la cartera protegida se ha amortizado anualmente por importes de entre 1.845 M. € y 2.935 M. €, siendo la media anual de 2.396 M. €. A cierre de 2019 la cartera remanente se ha elevado a 5.328 M. €, el 21,6% de la cartera inicialmente protegida.

Reestructuración de Unnim Banc, SA

11. Los compromisos derivados de la reestructuración de Unnim Banc, SA, obedecen al EPA otorgado sobre determinada cartera, asumiendo el FGDEC el 80% de las pérdidas que pudieran darse en aquella durante un plazo de diez años a partir del 31 de octubre de 2011 por encima de las provisiones existentes sobre dicha cartera, con el límite establecido en el Acuerdo de Clarificación a la Sección II del Protocolo que regula el EPA de 13 diciembre de 2018. Al cierre de 2019, el FGDEC tiene contabilizado, por su valor actual, el importe de los pagos que debe efectuar para atender la totalidad de las pérdidas esperadas hasta el término del EPA, conforme a la última estimación disponible.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución, en valores nominales, de la pérdida esperada para el FGDEC del EPA otorgado a Unnim Banc, SA y el importe pagado por el FGDEC a la entidad beneficiaria del mismo al cierre de cada ejercicio por la liquidación de las pérdidas incurridas, desde el inicio del EPA hasta 31 de diciembre de 2019, en millones de euros:

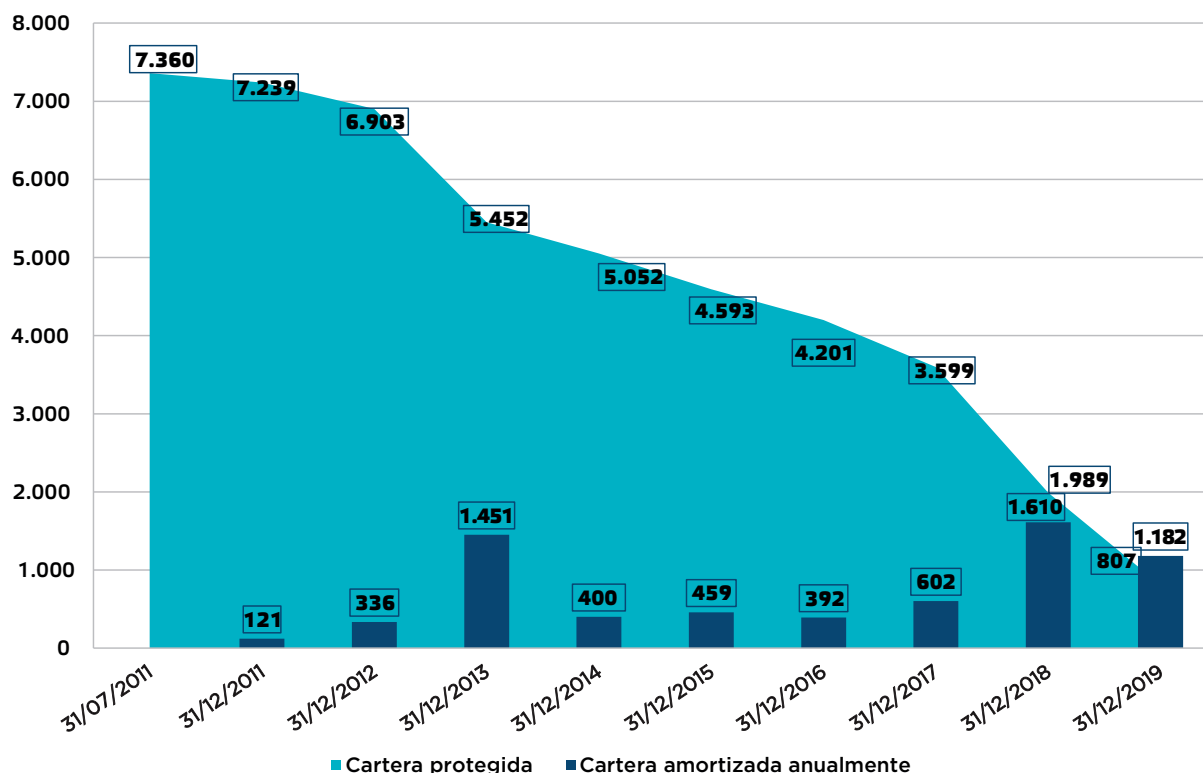
EPA Unnim Banc, SA



El FGDEC ha estimado que el pago a efectuar a la entidad beneficiaria, en junio de 2020, ascenderá a 511,3 M. € (788,0 M. € pagados en junio de 2019).

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de la cartera protegida del EPA otorgado por el FGDEC a Unnim Banc, SA al cierre de cada ejercicio, desde el inicio del EPA hasta 31 de diciembre de 2019, en millones de euros:

EPA Unnim Banc, SA



Desde 31 de diciembre de 2011 hasta 31 de diciembre 2019, la cartera protegida se ha amortizado anualmente por importes de entre 336 M. € y 1.610 M. €, siendo la media anual de 804 M. €. Al cierre de 2019 la cartera remanente asciende a 807 M. €, el 11% de la cartera inicialmente protegida. En los ejercicios 2018 y 2019 se acentúa el decremento de la cartera protegida por las ventas de carteras de activos realizadas por la entidad beneficiaria.

Asistencia financiera europea

12. El 16 de julio de 2012, y al objeto de facilitar la operación de asistencia financiera europea para la recapitalización de las entidades españolas en los términos fijados en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, y al amparo de lo previsto en el apartado 4 de dicha disposición, el FGDEC suscribió un contrato de garantía a favor de la República de Finlandia, comprometiéndose a constituir prenda por importe equivalente al 40% del riesgo asumido por dicho Estado en los desembolsos que efectuase el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera al Reino de España, contrato adaptado posteriormente al establecimiento definitivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad mediante la correspondiente adenda de 28 de noviembre de 2012.

La participación de la República de Finlandia en el Mecanismo Europeo de Estabilidad a 28 de noviembre de 2012 era del 1,7974% y los desembolsos realizados por aquél al Reino de España fueron de 39.468,0 M. € en noviembre de 2012 y de 1.865 M. € en enero de 2013, en razón de lo cual el FGDEC constituyó sendos depósitos de efectivo en garantía, el primero el 28 de noviembre de 2012 por importe de 283,8 M. € y el segundo el 22 de enero de 2013 por importe de 13,4 M. €. Con posterioridad, y conforme a los términos del contrato de garantía, estos importes junto con los

intereses netos percibidos se han invertido en valores emitidos por Estados miembros de la zona del euro con la mayor calificación crediticia. Se estima que el otorgamiento de dicha garantía no supondrá quebranto alguno para el FGDEC.

Derrama aprobada

13. La Comisión Gestora del FGDEC, en sesión de 30 de julio de 2012, y al objeto de restaurar la suficiencia patrimonial del FGDEC conforme a lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 16/2011, acordó una derrama a cargo de las entidades adheridas por importe nominal de 2.346,0 M. €, distribuida según la base de las aportaciones a 31 de diciembre de 2011, que se habrá de pagar por cada entidad mediante diez cuotas anuales iguales, con pagos anuales totales por 234,6 M. €, que se abonarán el mismo día en que se satisfagan las aportaciones anuales ordinarias, pudiendo cada entidad adscrita deducir tal pago de la aportación ordinaria anual que en su caso satisfaga en esa misma fecha y hasta el importe de dicha aportación ordinaria.

A 31 de diciembre de 2019, los pagos anuales que deben realizar las entidades adheridas han descendido ligeramente, hasta 234,1 M. €, mismo importe que en 2018, debido a que varias entidades han liquidado anticipadamente su derrama por haber dejado de ser entidades adheridas al FGDEC, a excepción de Banco de Madrid, SAU que a 31 de diciembre de 2019 tiene una parte pendiente de pago.

En el ejercicio 2020 se ingresó el importe de la octava cuota anual, quedando pendiente de liquidar 468,1 M. €.

Suscripción y enajenación de acciones de NCG Banco, SA, y de Catalunya Banc, SA

14. Al amparo de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, modificada por el artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero, el 10 de junio de 2013 el FGDEC anunció sendas ofertas de adquisición voluntaria de acciones ordinarias de NCG Banco, SA, y de Catalunya Banc, SA, con determinadas contraprestaciones y condiciones. A resultas de esas ofertas, el FGDEC adquirió 640.964.146 acciones de Catalunya Banc, SA (representativas del 32,4% de su capital), por un coste total de 1.000,9 M. €; y 603.671.160 acciones de NCG Banco, SA (representativas del 25,6% de su capital), por un coste total de 802,4 M. €, suscribiendo al mismo tiempo con el accionista de control, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), determinados acuerdos de cobertura parcial de la evolución del valor y del resultado de la venta de tales participaciones.

El 18 de diciembre de 2013, el FROB comunicó la adjudicación, tras el estudio de las ofertas vinculantes recibidas en el correspondiente proceso de venta, de una participación accionarial del 88,3% de NCG Banco, SA, a Banco Etcheverría, SA (Grupo Banesco). Conforme a lo previsto en los artículos 26.2 y 64.1.c de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de las entidades de crédito, el proceso de venta de referencia comprendía las acciones propiedad del FGDEC. Posteriormente, el 25 de junio de 2014 el FROB comunicó la consumación de la operación tras la obtención de todas las autorizaciones precisas.

El 21 de julio de 2014, el FROB comunicó la adjudicación, tras el estudio de las ofertas vinculantes recibidas en el correspondiente proceso de venta, de una participación accionarial del 98,4%, o del 100% según determinadas circunstancias, de Catalunya Banc, SA, a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (BBVA). Conforme a lo previsto en los anteriormente citados artículos 26.2 y 64.1.c de la Ley 9/2012, el proceso de venta de referencia comprendió las acciones propiedad del FGDEC. Posteriormente, el 24 de abril de 2015 el FROB comunicó la consumación de la operación, por el 98,4%, tras la obtención de todas las autorizaciones precisas.

Las liquidaciones de ambas operaciones de venta de acciones tienen la naturaleza de provisionales debido: (i) a que determinadas garantías financieras otorgadas por el FROB a los compradores, que aún se encuentran vigentes, han sido liquidadas provisionalmente al FGDEC por su valor estimado; y (ii) a los acuerdos de cobertura parcial de la evolución del valor y del resultado de la venta de tales participaciones, suscritos entre el FROB y el FGDEC.

A 31 de diciembre de 2019 el precio estimado neto de venta de las acciones de NCG Banco, SA asciende a 218,6 M. € (202,6 M. € en 2018), estimándose los cobros netos esperados en 2,1 M. € (1,3 M. € en 2018).

A la misma fecha el precio estimado neto de venta de las acciones de Catalunya Banc, SA asciende a 187,4 M. € (171,9 M. € en 2018) estimándose los cobros netos esperados en 5,3 M. € (ningún importe en 2018).

A continuación se presenta el desglose de los cobros y pagos derivados de la adquisición y venta de las acciones de NCG Banco, SA y Catalunya Banc, SA hasta el 31 de diciembre de 2019, en millones de euros:

Concepto	NCG Banco, SA	Catalunya Banc, SA
Coste de adquisición de las acciones	(802,4)	(1.000,9)
Precio de venta neto de las acciones	290,2	383,1
Valor estimado garantías otorgadas al comprador	(143,6)	(268,7)
Compensación FROB acuerdo cobertura	72,0	73,0
<i>De las que pendientes de cobro a 31.12.2019</i>	<i>2,1</i>	<i>5,3</i>
Coste de la operación	(583,8)	(813,5)

En los ejercicios 2013 y 2014, el coste de adquisición de las acciones de NCG Banco, SA y Catalunya Banc, SA se minoró contablemente por los importes liquidados por el FROB por los acuerdos de cobertura parcial de la evolución del valor de tales participaciones, en 3,7 M. € y 12,4 M. €, respectivamente. No obstante, en el cuadro precedente tales importes se informan en la línea "Compensación FROB acuerdo cobertura".

Cobertura de depositantes del Banco de Madrid, SAU

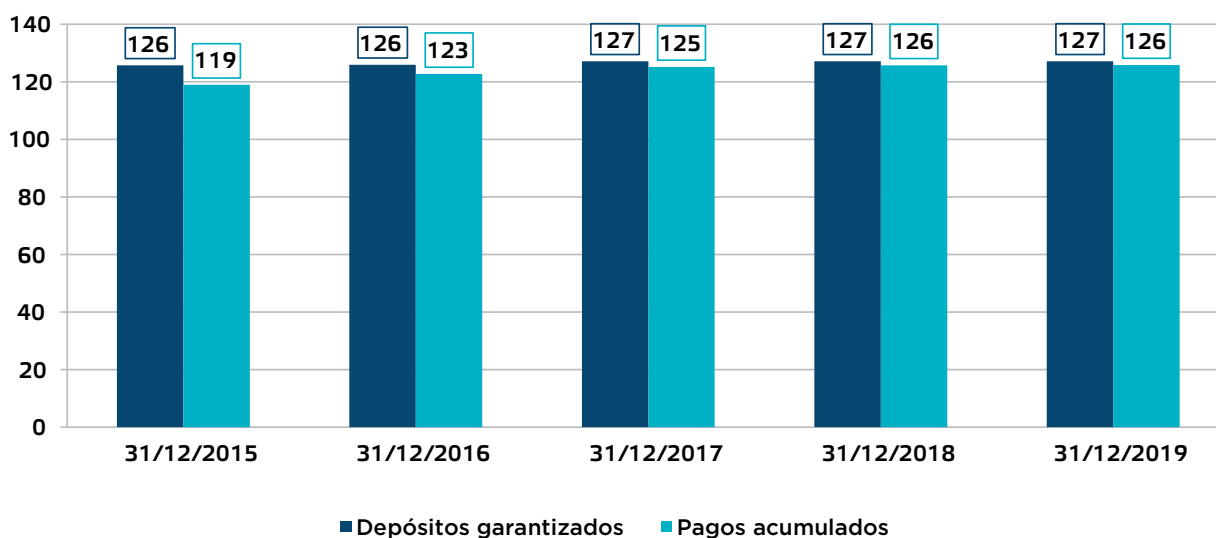
15. A partir de la información recibida desde el ejercicio 2015 de la Administración Concursal de Banco de Madrid, SAU, a 31 de diciembre de 2019 el FGDEC había comunicado a depositantes de la entidad, importes garantizados por un total de 127,0 M. € (mismo importe en 2018), no quedando ningún importe pendiente de comunicar a depositantes.

A la misma fecha de 31 de diciembre de 2019, una vez recibida la conformidad del depositante, el FGDEC ha pagado importes garantizados por un total de 125,8 M. € (125,7 M. € en 2018). Los pagos

pendientes por importe de 1,2 M. € (1,3 M. € en 2018) no han podido efectuarse al: (i) no haber dado su conformidad el depositante, por no haber contestado o estar ilocalizable; o (ii) haber planteado este su disconformidad a los datos comunicados; o (iii) surgir otras incidencias que gestiona la Administración Concursal.

La evolución de los depósitos cubiertos y los pagos de coberturas efectuados hasta 31 de diciembre de 2019 es, en millones de euros, la siguiente:

Banco de Madrid, SAU



El FGDEC una vez recibido el inventario de depositantes de Banco de Madrid, SAU comunicó y puso a disposición del 94% de los depositantes sus importes garantizados el siguiente día hábil. Al resto de depositantes se les comunicó sus importes garantizados cuando la Administración Concursal de la entidad resolvió las incidencias existentes. Al cierre del ejercicio 2015, año de la declaración del concurso de acreedores, el FGDEC había abonado a los depositantes de Banco de Madrid, SAU el 94% de los depósitos garantizados en dicha fecha.

Hasta 31 de diciembre de 2019, Banco de Madrid, SAU ha abonado al FGDEC un importe de 103,1 M. € (93,8 M. € hasta 31 de diciembre de 2018) reduciendo así su obligación de pago por los depósitos garantizados satisfechos por el FGDEC, que tienen la calificación de crédito ordinario en el concurso de acreedores.

A 31 de diciembre de 2019, a la vista de la información facilitada por la citada Administración Concursal, se tiene constituida una provisión sobre los derechos de cobro descritos por un importe de 9,5 M. € (mismo importe en 2018).

Adquisición de activos en ejercicio del derecho de tanteo

16. El 17 de noviembre de 2015 y el 16 de marzo de 2016, en ejercicio del derecho de tanteo previsto en el Protocolo del EPA otorgado a Banco CAM, SA, el FGDEC adquirió inmuebles por un coste de 30,0 M. € y 0,2 M. €, respectivamente. En 2019 el FGDEC ha continuado la comercialización de los inmuebles, que se inició en 2016, ascendiendo el coste neto contable de los inmuebles en cartera a 31 de diciembre de 2019 a 7,6 M. € y el beneficio neto obtenido desde el inicio de la gestión a 20,1 M. €.

Situación financiera

17. Las disponibilidades financieras (constituidas por las aportaciones y derramas de las entidades adheridas contabilizadas a corto plazo, las inversiones en deuda pública del Estado a corto y largo plazo y el efectivo) ascienden a 6.291,9 M. € a 31 de diciembre de 2019 (6.633,2 M. € a 31 de diciembre de 2018), habiendo disminuido en el ejercicio en 341,3 M. € (402,3 M. € en 2018), por los pagos realizados a las entidades beneficiarias de los esquemas de protección de activos otorgados a Banco CAM, SA y a Unnim Banc, SA. Los recursos financieros se han invertido en deuda pública del Estado.

Al cierre del ejercicio, las inversiones financieras a corto y largo plazo en deuda del Estado español ascienden a 4.754,6 M. € (5.249,1 M. € en 2018) y están invertidas en bonos y obligaciones del Estado. El vencimiento medio ponderado es de 552,2 días (615,3 días en 2018).

Los ingresos de las inversiones financieras en deuda pública española han ascendido a 17,2 M. € (17,1 M. € en 2018), que, sobre una inversión media, sin tener en cuenta cupones, en el ejercicio de 4.565,9 M. € (5.006,9 M. € en 2018), han proporcionado una rentabilidad del 0,38% anual (0,34% anual en 2018).

No obstante, el resultado financiero, que recoge los ingresos de las inversiones financieras, el coste de las financiaciones recibidas, el resultado de la venta de deuda pública y el efecto de la actualización financiera de los pagos esperados en razón de los esquemas de protección de activos (EPA) otorgados, así como de otros pagos y cobros previstos, ha arrojado una pérdida financiera neta de 105,4 M. € (126,5 M. € en 2018).

Contenciosos con herederos de don Domingo López Alonso

18. En relación con el procedimiento judicial mantenido inicialmente con el antiguo presidente de Banco de Valladolid, SA (posteriormente, Barclays Bank, SAU, luego absorbido por Caixabank, SA), don Domingo López Alonso, y luego con sus herederos, no se han producido cambios en las actuaciones judiciales para la recuperación de las cantidades (27,4 M. €) entregadas a finales de 2003 por el FGDEC a don Domingo López Alonso en ejecución de la sentencia de 6 de octubre de 1998. Actualmente, se sigue sin información del destino del dinero entregado al señor López Alonso ni del resultado de la liquidación final de la herencia que fue aceptada a beneficio de inventario. El procedimiento judicial de reclamación de cantidades a los herederos de don Domingo López Alonso a favor del FGDEC por importe de 1,6 M. €, dimanantes de un juicio ejecutivo de 1981, también se encuentra en la misma situación que el año anterior.

Actividad internacional

19. Durante 2019 el FGDEC ha intensificado su labor en los foros internacionales en los que participa. En esta línea:

- En abril de 2019 se ha adherido a la asociación internacional, de ámbito mundial, de fondos de garantía de depósitos, International Association of Deposit Insurers (IADI), en la que ocupa un puesto en la Comisión Ejecutiva desde octubre de 2019;
- Ha continuado su colaboración en los proyectos desarrollados por la asociación europea de fondos de garantía de depósitos, European Forum of Deposit Insurers (EFDI);

- Ha seguido participando en el grupo de trabajo de la European Banking Authority (EBA), que el regulador constituyó en 2018 con el fin de dar soporte a la Comisión Europea, en la elaboración de un informe sobre el grado de trasposición de la Directiva europea de fondos de garantía y sobre los aspectos en los que podría ser recomendable una futura modificación normativa.

Plan de Contingencia de Liquidez

20. Dentro del Plan de Contingencia de Liquidez del compartimento de garantía de depósitos del FGDEC y al objeto de reforzar su capacidad financiera, de forma adicional a la que se deriva del recurso a las aportaciones anuales y derramas extraordinarias, y con el objeto de hacer frente a hipotéticos eventos de pago estresados, la Comisión Gestora del FGDEC, siguiendo lo estipulado en la Directiva 2014/49/CE de fondos de garantía en lo relativo a las fuentes de financiación de los mismos así como las mejores prácticas recomendadas entre otros por la International Association of Deposit Insurers (IADI), aprobó la suscripción de una línea de crédito por importe de 4.000 M. €, a seis meses, ampliable a su término por igual período. Dicha línea ha sido formalizada el 19 de diciembre de 2019 con siete entidades financieras.

Actuaciones llevadas por el FGDEC ante la jurisdicción penal en defensa de sus intereses

21. El FGDEC está personado como acusación particular, en procedimientos iniciados en su día por el FROB, contra directivos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), a los que se reclama una responsabilidad civil por los perjuicios económicos ocasionados. En el ejercicio 2019 el FGDEC se ha adherido a la solicitud realizada por el Ministerio fiscal en uno de los mencionados procedimientos, que ha generado un ingreso extraordinario de 14,0 M. €.

Resultado del ejercicio y patrimonio

22. El ejercicio se ha cerrado con un superávit de 1.082,0 M. € (superávit de 177,7 M. € en 2018), que presenta el siguiente detalle, en millones de euros:

Conceptos	2019			2018		
	Gestión	Financieros	Total	Gestión	Financieros	Total
Ingresos	1.155,9	21,0	1.176,9	1.096,0	20,9	1.116,9
Gastos de gestión y financieros	(6,7)	(126,4)	(133,1)	(7,4)	(147,4)	(154,8)
Partidas extraordinarias	38,2	—	38,2	(784,4)	—	(784,4)
Total	1.187,4	(105,4)	1.082,0	304,2	(126,5)	177,7
Promemoria:						
Compartimento de garantía de depósitos	1.151,7	(105,9)	1.045,8	271,5	(127,0)	144,5
Compartimento de garantía de valores	35,7	0,5	36,2	32,7	0,5	33,2

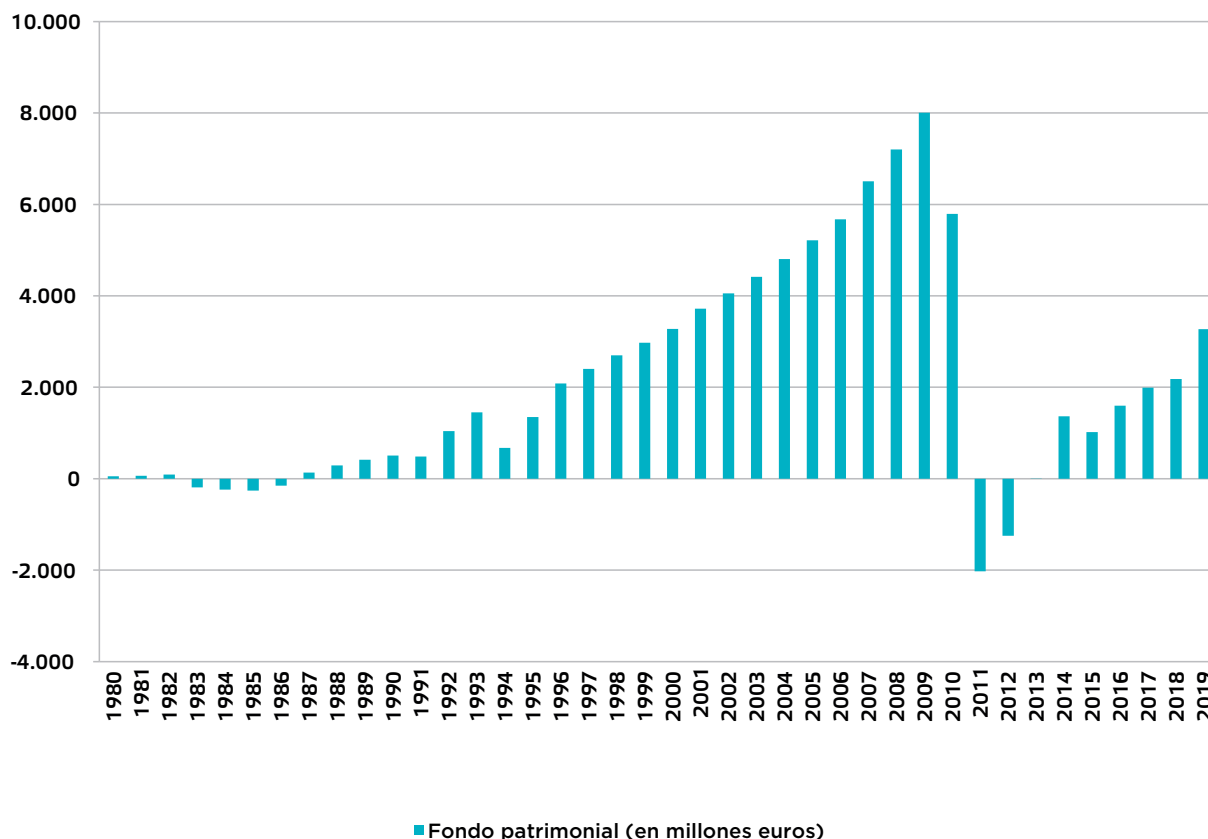
Los ingresos de gestión incluyen, principalmente, 1.155,9 M. € (1.096,0 M. € en 2018) del valor actual de las aportaciones ordinarias 2019 que las entidades adheridas han abonado al FGDEC en 2020; de ese importe, 1.120,0 M. € (1.063,0 M. € en 2018) corresponden al compartimento de garantía de depósitos y 35,9 M. € (33,0 M. € en 2018) al compartimento de garantía de valores.

Las “Partidas extraordinarias” se corresponden con las diferencias en los costes derivados de los procesos de actuación o reestructuración de entidades de crédito respecto a los calculados en ejercicios anteriores, correspondiendo todos ellos al compartimento de garantía de depósitos.

Los gastos de gestión asignados a los compartimentos de garantía de depósitos y de valores durante el ejercicio 2019 se han elevado a 6,5 M. € y a 0,2 M. €, respectivamente (7,1 M. € y 0,3 M. € en 2018). En cuanto a los ingresos y gastos financieros, gastos netos por 105,9 M. € corresponden al compartimento de depósitos e ingresos netos por 0,5 M. € al compartimento de valores (127,0 M. € y 0,5 M. € en 2018).

El patrimonio acumulado a 31 de diciembre de 2019, incluyendo el superávit del ejercicio, es positivo en 3.269,1 M. € (2.181,2 M. € en 2018). La evolución del patrimonio desde 1980 a 2019, en millones de euros es la siguiente:

Evolución patrimonio



El 28 de febrero de 2020 el FGDEC ha recibido de las entidades adheridas el octavo pago anual correspondiente a la derrama citada en el apartado 13 anterior, por importe de 234,1 M. € (mismo importe en 2019), si bien el cobro de este importe no afecta a la situación patrimonial del FGDEC, al estar ya registrado como activo y como patrimonio neto en su balance.

Control económico-financiero

Tribunal de Cuentas

23. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, ya han sido remitidos al Tribunal de Cuentas los contratos formalizados en el año 2019.

Auditoría externa

24. Se incorpora el informe de auditoría del ejercicio, realizado por Grant Thornton, SLP, Sociedad Unipersonal.

Hechos posteriores

25. La nota 7 a las cuentas anuales, comprendida en la Memoria correspondiente al ejercicio 2019, detalla los hechos significativos ocurridos con posterioridad a 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de formulación de las cuentas anuales.

**CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO 2019**

BALANCE

Millones de euros

<i>Activo</i>	<i>Notas</i>	<i>31.12.2019</i>	<i>31.12.2018</i>
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado intangible	8	0,5	0,3
Inmovilizado material	9	0,6	0,7
Inversiones inmobiliarias	10	2,0	2,1
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	11	—	—
Participaciones societarias	11	3,3	673,0
Deterioro participaciones societarias	11	(3,3)	(673,0)
Inversiones financieras a largo plazo	12	2.698,4	5.140,0
Entidades de crédito. Derrama extraordinaria	12.1	445,8	659,1
Deudores por garantías prestadas EPA	12.2	2,1	3,6
Derechos de cobro derramas y aportación Banco Madrid	12.3	0,1	0,2
Derechos de cobro por pagos a depositantes Banco Madrid	12.4	14,4	23,7
Deuda pública de la zona del euro	12.5	293,2	294,8
Depósito constituido en garantía	12.5	—	0,3
Deuda pública	12.6	1.940,2	4.155,7
Obligaciones subordinadas (neto)	12.7	2,3	2,2
Otros activos financieros	12.8	0,1	0,1
Préstamos al personal	12.9	0,2	0,3
Total activo no corriente		2.701,5	5.143,1
ACTIVO CORRIENTE			
Activos no corrientes en venta	13	5,8	9,8
Deudores y otras cuentas a cobrar	14	1,9	2,6
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	15	7,8	7,8
Inversiones financieras a corto plazo	16	4.258,6	2.467,8
Entidades de crédito. Derrama extraordinaria	16.1 y 12.1	233,0	233,0
Aportaciones ordinarias	16.2	1.155,9	1.096,0
Créditos a corto plazo FROB-NCG Banco, SA	16.3	2,0	1,2
Créditos a corto plazo FROB-Catalunya Banc, SA	16.4	5,2	—
Deuda pública	16.5	2.814,4	1.093,4
Intereses devengados deuda pública	16.6	48,0	44,0
Préstamos al personal y otros activos financieros	16.7	0,1	0,2
Periodificaciones a corto plazo	17	5,7	—
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	18	100,4	11,1
Total activo corriente		4.380,2	2.499,1
TOTAL ACTIVO		7.081,7	7.642,2

BALANCE

Millones de euros

<i>Patrimonio neto y pasivo</i>	<i>Notas</i>	<i>31.12.2019</i>	<i>31.12.2018</i>
PATRIMONIO NETO			
Fondos propios	19	3.237,6	2.134,7
Fondo patrimonial	19	2.134,7	1.929,8
Derrama extraordinaria	19.1	20,9	27,2
Superávit (Déficit) del ejercicio		1.082,0	177,7
Ajustes por cambio de valor inversiones financieras	19.2	31,5	46,5
Total patrimonio neto		3.269,1	2.181,2
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones a largo plazo	20	1.893,0	3.671,9
Provisión por desembolso EPA Banco CAM	20.1	1.698,7	2.935,9
Provisión por desembolso EPA Unnim Banc	20.2	189,8	670,6
Provisión por comisión gestión de activos	22.1	—	60,9
Indemnizaciones (art. 74, Ley 24/2001)	20.3	0,7	0,7
Compromisos adquiridos con el personal	20.4	1,3	1,6
Otras provisiones	20.5	2,5	2,2
Deudas a largo plazo	21	1,7	1,8
Total pasivo no corriente		1.894,7	3.673,7
PASIVO CORRIENTE			
Deudas a corto plazo	22	1.917,9	1.787,3
Provisión por comisión gestión de activos	22.1	87,7	—
Acreedores y otras cuentas a pagar	22.2	1,0	9,1
Acreedores Administraciones Públicas	22.3	0,2	0,2
Acreedores por pagos EPA	22.4	1.827,8	1.776,7
Compromisos adquiridos con depositantes de Banco de Madrid	22.5	1,2	1,3
Total pasivo corriente		1.917,9	1.787,3
Total pasivo		3.812,6	5.461,0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		7.081,7	7.642,2

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Millones de euros

<i>Operaciones continuadas</i>	<i>Notas</i>	<i>2019</i>	<i>2018</i>
Ingresos	23	1.155,9	1.096,0
Aportaciones de las entidades adheridas	23.1	1.155,9	1.096,0
Gastos de funcionamiento	24	(6,7)	(7,4)
Partidas extraordinarias	25	38,2	(784,4)
<i>Resultado de gestión</i>		<i>1.187,4</i>	<i>304,2</i>
Ingresos financieros	26	21,0	20,9
Gastos financieros	27	(126,4)	(147,4)
<i>Resultado financiero</i>		<i>(105,4)</i>	<i>(126,5)</i>
RESULTADO DE LAS OPERACIONES CONTINUADAS		1.082,0	177,7
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		1.082,0	177,7

ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

Durante los ejercicios 2019 y 2018, las únicas partidas de ingresos y gastos imputadas directamente al patrimonio neto han sido las que han tenido su origen en: i) el mayor valor actual de los cobros esperados correspondientes a la derrama extraordinaria, aprobada el 30 de julio de 2012; y ii) el ajuste por valoración de las inversiones financieras.

ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Millones de euros

Conceptos	31.12.2019	31.12.2018
PATRIMONIO INICIAL	2.181,2	1.990,7
Aportaciones de las entidades de crédito adheridas	1.155,9	1.096,0
Gastos de funcionamiento	(6,7)	(7,4)
Partidas extraordinarias	38,2	(784,4)
Resultado de gestión	1.187,4	304,2
Resultado financiero	(105,4)	(126,5)
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	1.082,0	177,7
Variación de valor de inversiones financieras	(15,0)	(14,4)
Derrama entidades de crédito	20,9	27,2
INCREMENTO (REDUCCIÓN) PATRIMONIAL DEL EJERCICIO	1.087,9	190,5
PATRIMONIO FINAL	3.269,1	2.181,2

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Presentación por el método indirecto

Millones de euros

	2019	2018
Superávit/(Déficit) del ejercicio	1.082,0	177,7
Ajustes del resultado	94,5	929,2
Amortización del inmovilizado	0,3	0,3
Correcciones valorativas por deterioro	—	3,0
Variación de provisiones	109,8	941,4
Ingresos financieros	(15,6)	(15,5)
Cambios en el capital corriente	(1.604,9)	(1.589,5)
Deudores y otras cuentas a cobrar	164,8	257,3
Otros activos corrientes	(11,5)	(8,8)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(1.758,2)	(1.838,0)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	15,7	15,5
Cobros de intereses	15,7	15,5
Flujos de efectivo de las actividades de gestión	(412,7)	(467,1)
Pagos por inversiones	(1.011,8)	(886,4)
Inmovilizado material e intangible	(0,4)	—
Otros activos financieros	(1.011,4)	(886,4)
Cobros por desinversiones	1.513,8	1.303,5
Inversiones inmobiliarias	0,5	0,4
Otros activos financieros	1.513,3	1.303,1
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	502,0	417,1
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalente	89,3	(50,0)
EFFECTIVO O EQUIVALENTE AL COMIENZO DEL EJERCICIO	11,1	61,1
EFFECTIVO O EQUIVALENTE AL FINAL DEL EJERCICIO	100,4	11,1

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Presentación por el método directo

Millones de euros: Ingresos / (desembolsos)

ACTIVIDAD CONTINUADA	2019	2018
Aportaciones y derrama de las entidades de crédito	1.335,3	1.309,8
Pago EPA CAM	(994,6)	(1.490,0)
Pago EPA Unnim	(788,0)	(359,1)
Deudores por comisiones e intereses EPA CAM y Unnim	1,8	2,0
Comisiones e intereses EPA BdCLM	—	43,7
Comisiones línea de financiación	(6,1)	—
Ingresos financieros	17,2	15,5
Gastos de funcionamiento	(9,8)	(9,0)
Devolución IVA	0,6	0,1
Pagos depositantes Banco de Madrid, SAU	(0,1)	(0,5)
Cobro parcial pago depositantes de Banco de Madrid, SAU	9,3	31,5
Cobro parcial derramas y aportaciones de Banco de Madrid, SAU	—	0,2
Cobro procedimiento penal Banco CAM, SA	14,3	—
Costas EPA BdCLM	0,4	—
Otros menores	—	—
Variación total de la actividad continuada	(419,7)	(455,8)
ACTIVIDAD DE INVERSIÓN		
Vencimiento y desinversión de inversiones financieras	1.227,0	1.254,0
Adquisición de inversiones financieras	(751,2)	(887,9)
Adquisición acciones Catalunya Banc, SA	10,2	16,1
Adquisición acciones NCG Banco, SA	15,2	1,6
Ingresos venta acciones Bankia, SA y Unicaja Banco, SA	—	1,4
Ingresos venta Aguas de Panticosa, SA	—	0,1
Reinversión de efectivo zona del euro en garantía	0,3	0,7
Intereses deuda pública zona del euro	10,2	6,1
Vencimiento deuda pública zona del euro	281,8	—
Adquisición deuda pública y depósito efectivo zona del euro	(292,2)	(6,8)
Adquisición y comercialización inmuebles a Activos Valencia, SA	7,7	20,5
Variación total de la actividad de inversión	509,0	405,8
Aumento (Decremento) neto del efectivo o equivalente	89,3	(50,0)
EFFECTIVO INICIAL	11,1	61,1
EFFECTIVO FINAL	100,4	11,1

**MEMORIA CORRESPONDIENTE
AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL
31 DE DICIEMBRE DE 2019**

NOTAS A LAS CUENTAS ANUALES

1. CREACIÓN, NATURALEZA, FINES Y GARANTÍA

Creación: El 15 de octubre de 2011 entró en vigor el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se creó el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (FGDEC) y en el que se declaró la disolución de los tres fondos de garantía de depósitos existentes hasta la mencionada fecha (el Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro, el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios y el Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito), cuyos patrimonios quedaron integrados en el FGDEC, que se subrogó en todos los derechos y obligaciones de aquellos.

Naturaleza: El FGDEC tiene personalidad jurídica propia, con plena capacidad para el desarrollo de sus fines, en régimen de derecho privado.

Está regido y administrado por una Comisión Gestora integrada por once miembros: un representante del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, uno del Ministerio de Hacienda, cuatro designados por el Banco de España y cinco por las asociaciones representativas de las entidades de crédito adheridas, en los términos previstos reglamentariamente.

Los representantes del Banco de España son designados por su Comisión Ejecutiva. Uno de ellos es la Subgobernadora, que ostenta la Presidencia de la Comisión Gestora.

El representante del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital es el Secretario General del Tesoro y Financiación Internacional, que ostenta la Vicepresidencia de la Comisión Gestora y sustituye a la Presidenta en sus funciones en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

El representante del Ministerio de Hacienda es el Interventor General de la Administración del Estado.

Los representantes de las entidades adheridas han sido designados: dos por la Asociación Española de Banca (AEB), dos por la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA) y uno por la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC).

El domicilio social radica en Madrid, calle de José Ortega y Gasset, nº 22, y el ámbito de actuación es nacional.

La normativa mercantil española requiere, con determinadas excepciones, que las entidades dominantes de los grupos de sociedades formulen las correspondientes cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión consolidado. No obstante, la normativa mercantil también establece que, en aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de una disposición legal en materia de contabilidad fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, tal disposición no será de aplicación.

En este sentido, el FGDEC ha llevado a cabo un análisis sobre la necesidad de presentar cuentas anuales consolidadas y, dada su especial naturaleza jurídica, la normativa legal específica que lo regula y las características especiales de las inversiones en entidades participadas que realiza, ha

concluido que no tiene necesidad de formular cuentas anuales consolidadas, por entender que estas no cumplirían con el objeto de ofrecer la imagen fiel de la naturaleza y finalidad de las participaciones del FGDEC, no existiendo, adicionalmente, obligación para ello en la normativa legal específica que regula el FGDEC. Entre los aspectos considerados se encuentran las circunstancias extremadamente excepcionales que exigen la participación del FGDEC en los procesos en los que ha adquirido participaciones mayoritarias, el que la toma de dichas participaciones mayoritarias va encaminada a completar un proceso de reestructuración no existiendo ánimo de lucro, y la consideración de que la presentación de dichas cuentas anuales consolidadas no aportaría información relevante a los posibles usuarios de dicha información.

Fines: La finalidad del FGDEC es garantizar los depósitos dinerarios y de valores en las entidades de crédito conforme a lo previsto en el Real Decreto-ley 16/2011 y en su normativa de desarrollo.

Garantía: Las garantías prestadas son distintas e independientes para los depósitos dinerarios y para los depósitos en valores u otros instrumentos financieros, que tienen como límite máximo e independiente en cada una de ellas la cuantía de 100.000 euros por depositante y entidad de crédito, y ha sido establecido por el Real Decreto 628/2010, de 14 de mayo. La garantía de los depósitos dinerarios alcanzará los intereses devengados pero sin abonar, hasta la fecha en que se produzcan los hechos que den lugar a la ejecución de la garantía, sin que en ningún caso se sobrepasen los límites antes citados.

Adicionalmente al límite arriba mencionado, la disposición final décima de la Ley 11/2015, de 18 de junio, por la que se modifica el Real Decreto-ley 16/2011, ha ampliado el importe de los depósitos dinerarios garantizados: i) a los importes procedentes de transacciones con bienes inmuebles de naturaleza residencial y carácter privado; ii) a los que deriven de pagos recibidos por el depositante con carácter puntual y estén ligados al matrimonio, divorcio, jubilación, despido, invalidez o fallecimiento; y iii) a los que estén basados en el pago de prestaciones de seguros o en la indemnización por perjuicios que sean consecuencia de un delito o un error judicial; todos ellos con independencia de su importe y durante tres meses a contar desde el momento en que el importe haya sido abonado o a partir del momento en que dichos depósitos hayan pasado a ser legalmente transferibles.

Depósitos dinerarios admisibles: Se consideran depósitos dinerarios admisibles los saldos acreedores mantenidos en cuenta, incluidos los fondos procedentes de situaciones transitorias por operaciones de tráfico y excluidos los depósitos mencionados en el artículo 4 apartado 4 del Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, que la entidad tenga obligación de restituir en las condiciones legales y contractuales aplicables, cualquiera que sea la moneda en que estén nominados y siempre que estén constituidos en España o en otro Estado miembro de la Unión Europea, incluidos los depósitos a plazo fijo y los depósitos de ahorro.

Depósitos dinerarios garantizados: Se consideran depósitos dinerarios garantizados la parte de los depósitos dinerarios admisibles que no superen los niveles de cobertura antes citados.

Valores garantizados: Se consideran valores garantizados los valores negociables e instrumentos financieros previstos en el artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores que hayan sido confiados a la entidad de crédito para su depósito o registro, o para la realización de algún servicio de inversión con determinadas características descritas en la legislación vigente.

Valores cubiertos: Se consideran valores cubiertos la parte de los valores garantizados que no superen los niveles de cobertura antes citados.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

a) Imagen fiel

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas 1 a 31 de la memoria adjuntos se muestran antes de la aplicación del resultado, han sido confeccionados sobre la base de los registros contables del FGDEC y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera señalada en la nota 2 c), y en particular con los principios y criterios contables en él contenidos, siendo este el que la dirección entiende que mejor se adecúa a la naturaleza y actividad del FGDEC con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo que se han producido en el ejercicio.

No existen principios contables de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, hayan dejado de ser aplicados.

b) Estimaciones realizadas

En las cuentas del ejercicio se han utilizado estimaciones para cuantificar diversos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos, que se detallan en cada epígrafe, estimaciones que se han realizado en función de la mejor información disponible a la fecha de su formulación y referidas a 31 de diciembre de 2019; no obstante, es posible que acontecimientos futuros puedan tener efectos sobre dichas estimaciones, efectos que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados bajo el epígrafe de “Partidas extraordinarias”.

El FGDEC ha concedido diferentes garantías con el objeto de llevar a cabo los procesos de reestructuración de determinadas entidades (véanse notas, 20.1, 20.2 y 22.4). El FGDEC ha estimado el importe de las provisiones constituidas según la metodología indicada en dichas notas. A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales, el importe de las provisiones constituidas por estos conceptos dependerá del cumplimiento de las hipótesis utilizadas para su determinación, así como de la evolución futura de las contingencias cubiertas por las citadas garantías.

c) Formulación de las cuentas anuales, comparación de la información y marco normativo aplicado por el FGDEC

Las cuentas del ejercicio han sido elaboradas según las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus modificaciones posteriores.

Las cuentas anuales se expresan en millones de euros, salvo indicación en contrario, y a efectos comparativos, además de las cifras del ejercicio 2019, se presentan las correspondientes al ejercicio anterior.

d) Compartimento de garantía de depósitos y compartimento de garantía de valores

En cumplimiento de lo establecido en la disposición final décima de la Ley 11/2015, que ha modificado el Real Decreto-ley 16/2011, a partir de la entrada en vigor de dicha ley los recursos del FGDEC deben asignarse al compartimento de garantía de depósitos o al compartimento de garantía de valores, que se llevarán con separación contable de forma que se imputen al compartimento que corresponda los elementos patrimoniales, costes, gastos y obligaciones que le sean propios atendiendo a la utilización prevista de los recursos captados. La misma norma señala que los derechos adquiridos y las obligaciones contraídas por el FGDEC con anterioridad a su entrada en vigor se atribuirán al compartimento de garantía de depósitos. La agregación de ambos compartimentos integra las cuentas anuales del FGDEC a 31 de diciembre de 2019.

El detalle del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, a 31 de diciembre de 2019, de cada compartimento se adjunta en el anejo 1.

e) Participación en el capital de otras sociedades

El FGDEC participa directa e indirectamente en varias sociedades. Las participaciones se presentan en el epígrafe «Inversiones en empresas del grupo y asociadas», valoradas por su coste de adquisición, neto de deterioros correspondientes. En el anejo 2 se facilita información de las participaciones societarias.

f) Clasificación de las partidas corrientes y no corrientes

Para la clasificación de las partidas corrientes se ha considerado el plazo máximo de un año desde la fecha de las presentes cuentas anuales.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principios contables y las normas de valoración aplicados en la contabilidad son los generalmente aceptados, contenidos en el Plan General de Contabilidad y disposiciones complementarias.

a) Principio del devengo

Las cuentas del ejercicio se han elaborado siguiendo el criterio del devengo, con independencia del momento en que se produzcan los flujos monetarios de cobro o pago, salvo el estado de flujos de efectivo por el método directo.

b) Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible está registrado en el activo por su precio de adquisición, amortizándose en un período de cuatro años.

c) Inmovilizado material

Los bienes comprendidos en este grupo se contabilizan inicialmente a su precio de adquisición. Se amortizan en función de su vida útil, estimada de seis a ocho años para los bienes muebles e instalaciones y en cuatro años para los equipos informáticos.

d) Inversiones financieras

Las inversiones financieras disponibles para la venta se contabilizan inicialmente por el coste de adquisición, procediéndose mensualmente a su ajuste al valor razonable en el caso de los activos financieros con un valor de mercado líquido y anualmente en el caso de mercados ilíquidos, llevando al patrimonio las diferencias entre el importe contable y el valor del mercado determinado por las valoraciones obtenidas del mercado secundario, hasta que el activo se enajene o se deteriore su valor, momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el patrimonio neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones financieras mantenidas hasta el vencimiento se contabilizan por su coste de adquisición, valorándose posteriormente por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Adicionalmente, en el caso de los activos financieros se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias, y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. En el caso de los instrumentos de patrimonio que se valoran por su coste por no poder determinarse su valor razonable, la corrección de valor se determina del mismo modo que para las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Si existe evidencia objetiva de deterioro irreversible en activos financieros clasificados como disponibles para la venta, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias la pérdida acumulada reconocida previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable. Las pérdidas por deterioro del valor así reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias por instrumentos de patrimonio no se revierten a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en precios de compra corrientes. Si el mercado para un activo financiero no es activo (y para los títulos que no cotizan), se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos de fijación de precios de opciones, haciendo un uso máximo de datos observables del mercado y confiando lo menos posible en consideraciones subjetivas.

Las inversiones financieras se clasifican en el activo corriente cuando su vencimiento es inferior o igual a doce meses y en el activo no corriente cuando dicho vencimiento es mayor a doce meses.

e) Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

Un activo no corriente se clasifica como mantenido para la venta cuando su valor contable se espera recuperar fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El activo está disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta.
2. Su venta es altamente probable, porque concurren las siguientes circunstancias:
 - 2.1. La tenedora se encuentra comprometida por un plan para vender el activo, ya que se ha iniciado un programa para encontrar comprador y completar el plan.
 - 2.2. La venta del activo se está negociando activamente a un precio adecuado en relación con su valor razonable actual.
 - 2.3. Se espera completar la venta dentro del año siguiente a la fecha de clasificación del activo como mantenido para la venta, salvo que, por hechos o circunstancias fuera del control de la tenedora, el plazo de venta se tenga que alargar, aunque esta seguirá comprometida con el plan de disposición del activo.
 - 2.4. Las acciones para completar el plan indican que es improbable que haya cambios significativos en él o que vaya a ser retirado.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valoran a su valor contable en el momento de su clasificación en esta categoría o a su valor razonable menos los costes de venta, si este es inferior, registrándose en este caso una corrección valorativa por deterioro de ese activo.

Mientras un activo se clasifica como no corriente mantenido para la venta, no se amortiza, dotándose las oportunas correcciones valorativas, de forma que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta.

Las correcciones valorativas por deterioro de los activos no corrientes mantenidos para la venta, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo cuando procede registrarlas directamente en el patrimonio neto de acuerdo con los criterios aplicables con carácter general a los activos en sus normas específicas.

f) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por aportaciones ordinarias se contabilizan cuando se produce su devengo. Las derramas y aportaciones extraordinarias se registran, una vez acordadas, y de acuerdo con la normativa aplicable, directamente como patrimonio neto por el valor actual de los cobros previstos; la capitalización posterior se registra, asimismo, como patrimonio neto.

Los intereses de las inversiones se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

g) Cobros y pagos diferidos en el tiempo

Se reconocen contablemente por el importe que resulta de la actualización y capitalización financiera de los flujos de efectivo previstos a tasas del mercado. En el ejercicio 2019 se ha tomado el tipo anual del 3% como tasa para aplicar la actualización, mismo tipo anual que en 2018.

h) Operaciones con partes vinculadas

Las operaciones con partes vinculadas se efectúan en condiciones de mercado y conforme a las obligaciones asumidas. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

i) Deterioros de valor

Los deterioros de valor se efectúan sobre las partidas en las que existe evidencia objetiva de que se han producido circunstancias que permiten suponer la no recuperación íntegra del valor en libros de los activos.

j) Costes de reestructuración de entidades de crédito

El efecto patrimonial en el FGDEC que se origina como consecuencia de la reestructuración o planes de actuación de entidades de crédito, o de otra operación relacionada, se imputa a resultados en el ejercicio en que se produce, contando para ello con los datos derivados de los acuerdos contenidos en las operaciones específicas y con la mejor estimación posible del efecto de los compromisos que se adquieran. En caso de que acontecimientos futuros puedan modificar esas estimaciones, dicha variación de coste se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, bajo el epígrafe de “Partidas extraordinarias”.

k) Compromisos con el personal

Los compromisos asumidos en materia de complemento de pensiones frente al personal con derecho a tal prestación están externalizados en compañías de seguros.

l) Régimen fiscal

Existe exención del impuesto sobre sociedades, según establece el artículo 9.1.c) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y exención de impuestos indirectos por razón de los actos y operaciones que el FGDEC realice en el cumplimiento de sus fines, según está determinado en el apartado 2.b) del artículo 3 del Real Decreto-ley 16/2011.

4. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El superávit o déficit del ejercicio se destina al fondo patrimonial.

5. GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

En cumplimiento del mandato legal del FGDEC, el patrimonio no comprometido se materializa en deuda pública o en otros activos de elevada liquidez y bajo riesgo. Igualmente, se invierten en dichos activos los recursos financieros comprometidos pendientes de desembolso.

6. PLANES DE REESTRUCTURACIÓN O ACTUACIÓN DE ENTIDADES ADHERIDAS

Además de otras partidas muy residuales procedentes de reestructuraciones de entidades llevadas a cabo con anterioridad, los estados contables correspondientes a los ejercicios 2019 y 2018 muestran importes relativos a:

- i) los activos llegados al FGDEC en 2010 provenientes de la reestructuración de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (CCM), representados por la participación del FGDEC en su filial Inversiones Corporativas, SA que se encuentra deteriorada al 100%.
- ii) los EPA otorgados en 2011 y 2012 a Banco CAM, SA y Unnim Banc, SA, respectivamente.
- iii) los derechos, obligaciones y resultados relativos a la venta de la participación en NCG Banco, SA y en Catalunya Banc, SA.
- iv) las obligaciones y derechos derivados de los importes garantizados por el FGDEC a los depositantes de Banco de Madrid, SAU.
- v) los activos adquiridos de la cartera objeto del EPA otorgado a Banco CAM, SA en ejercicio del derecho de tanteo.

Reestructuración de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (CCM)

El 3 de noviembre de 2009, la Comisión Gestora del FGDCa aprobó el plan de actuación relativo a CCM, conforme al cual los elementos patrimoniales de dicha entidad no integrados en el negocio bancario ni afectos a la obra benéfico-social se traspasaron al FGDCa a cambio de los apoyos financieros por 1.650 M. € anticipados por aquel, que posteriormente se incrementaron hasta 1.740,3 M. €.

El 13 de abril de 2012, los activos remanentes recibidos se agruparon en la sociedad Inversiones Corporativas, SA, filial al 100% del FGDEC que también fue aportada por CCM. Desde el 31 de diciembre de 2015 la participación del FGDEC en Inversiones Corporativas, SA se encuentra deteriorada al 100%.

El plan de reestructuración de CCM también comprendió el otorgamiento a Banco de Castilla la Mancha, SA (BdCLM) de un EPA por el que el FGDCa asumiría durante el plazo de cinco años, posteriormente ampliado a siete años, las pérdidas derivadas de una cartera de activos predeterminada, con un límite máximo de 2.475 M. €. Este límite fue consumido íntegramente durante el periodo de vigencia del EPA, cuyo vencimiento se produjo el 31 de diciembre de 2016. El FGDEC en el ejercicio 2018 dio conformidad a la liquidación presentada por BdCLM.

Reestructuración de Banco CAM, SA

El 7 de diciembre de 2011, la Comisión Gestora del FGDEC acordó tomar parte en la reestructuración de Banco CAM, SA, asumiendo los siguientes compromisos:

- a) Adquirir el 100% del capital en Banco CAM, SA, mediante la suscripción de una o varias ampliaciones de capital por importe total de 5.249 M. €, y vender luego por un euro a Banco de Sabadell, SA las acciones así adquiridas.
- b) Otorgar a Banco CAM, SA un EPA por el que el FGDEC asumiría, durante el plazo de diez años a partir del 31 de julio de 2011, el 80% de las pérdidas derivadas de una cartera de activos predeterminada de un importe de 24.644,3 M. €, con unas provisiones constituidas de 3.882,2 M. €, una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre esos activos.

Por tales pérdidas se entienden las que resulten de enajenaciones de activos, daciones en pago, adjudicaciones u otras operaciones análogas ligadas a la cancelación de activos y de deterioros irreversibles puestos de manifiesto en los activos durante la vigencia del EPA, así como de los deterioros razonables estimados en la cartera protegida a la fecha de vencimiento del EPA.

Con posterioridad a esa fecha, y a continuación de una operación que redujo a cero el capital social de Banco CAM, SA, el 15 de diciembre de 2011 el FGDEC suscribió una primera ampliación de capital por un importe de 2.800 M. €. Tras la autorización por las autoridades competentes de la operación de reestructuración de Banco CAM, SA, el 1 de junio de 2012 el FGDEC suscribió una segunda ampliación de capital por 2.449 M. €, vendiendo a continuación por un euro a Banco de Sabadell, SA la totalidad de las acciones suscritas representativas del capital de Banco CAM, SA.

Con fecha 17 de diciembre de 2018 se firmó entre Banco de Sabadell, SA, el FGDEC y el FROB un Acuerdo de Clarificación a la Sección II del Protocolo que regula el EPA, en virtud del cual se aclararon determinadas situaciones relativas al contenido y desarrollo de la indicada Sección y se estableció que el importe de pagos que corresponderá efectuar al FGDEC, a partir de su firma, estará limitado a un máximo de 4.147 M. €, lo que da lugar a una pérdida máxima para el FGDEC de 7.386 M. €.

Reestructuración de Unnim Banc, SA

El 7 de marzo de 2012, la Comisión Gestora del FGDEC acordó tomar parte en la reestructuración de Unnim Banc, SA, asumiendo los siguientes compromisos:

- a) Apoyar financieramente la compra por BBVA al FROB de la totalidad del capital de Unnim Banc, SA, por el precio de un euro, aportando los fondos necesarios para que el FROB recuperase, en el proceso de venta, el importe íntegro de su participación en Unnim Banc, SA, que ascendía a 953,3 M. €.
- b) Otorgar a Unnim Banc, SA un EPA por el que el FGDEC asumiría, durante el plazo de diez años a partir del 31 de octubre de 2011, el 80% de las pérdidas derivadas de una cartera de activos de un importe de 7.359,7 M. €, con provisiones constituidas por 1.330,3 M. €, una vez absorbidas las provisiones constituidas sobre esos activos.

Como en el EPA otorgado a Banco CAM, SA, por tales pérdidas se entienden las que resulten de enajenaciones de activos, daciones en pago, adjudicaciones u otras operaciones análogas ligadas a la cancelación de activos y de deterioros irreversibles puestos de manifiesto en los activos durante la vigencia del EPA, así como de los

deterioros razonables estimados en la cartera protegida a la fecha de vencimiento del EPA.

Tras la aprobación por las autoridades competentes de la operación de reestructuración de Unnim Banc, SA, el 27 de julio de 2012 se formalizó la compra por BBVA al FROB de la totalidad del capital de Unnim Banc, SA, por el precio de un euro. Seguidamente, al objeto de compensar al FROB por el quebranto habido en la operación, el FGDEC reconoció un préstamo a favor de aquel por importe de 953,3 M. € y con vencimiento 1 de marzo de 2013. Como contraprestación el FROB otorgó carta de pago por el citado importe, dando así por cancelado el compromiso del FGDEC de compensación de pérdidas. Con fecha 1 de marzo de 2013, este préstamo fue amortizado.

Con fecha 13 de diciembre de 2018 se firmó entre BBVA, el FGDEC y el FROB un Acuerdo de Clarificación a la Sección II del Protocolo que regula el EPA, en virtud del cual se aclararon determinadas situaciones relativas al contenido y desarrollo de la indicada Sección y se estableció que el importe de pagos que corresponderá efectuar al FGDEC, a partir de su firma, estará limitado a un máximo de 1.506 M. €, lo que da lugar a una pérdida máxima para el FGDEC de 1.997,7 M. €.

Pérdidas esperadas de los EPAs otorgados a Banco CAM, SA y a Unnim Banc, SA

Los quebrantos para el FGDEC que puedan derivarse de los EPA que han sido otorgados a Banco CAM, SA y a Unnim Banc, SA, figuran provisionados atendiendo: (i) a los informes emitidos por expertos independientes, que, a la vista de la situación de las carteras protegidas al cierre del ejercicio, han estimado la pérdida total en cada una de ellas al término del EPA correspondiente; y (ii) a los Acuerdos de Clarificación suscritos con las entidades beneficiarias en diciembre de 2018.

La cobertura constituida a 31 de diciembre de 2019 y 2018 se corresponde con el valor actual de los pagos que se prevé efectuará el FGDEC en cada EPA al objeto de cubrir la parte de la pérdida total que debe asumir conforme a los compromisos adquiridos en cada entidad.

Derechos de cobro y obligaciones relativos a la venta de la participación en NCG Banco, SA y en Catalunya Banc, SA

El 23 de marzo de 2013 se publicó el Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, cuyo artículo segundo modifica la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, permitiendo al FGDEC suscribir o adquirir acciones o deuda de la SAREB, así como acciones no admitidas a cotización de las entidades que han transferido activos a la SAREB, permitiendo dotar así de liquidez a tales acciones recibidas por sus tenedores en canjes obligatorios realizados dentro de los ejercicios de gestión de instrumentos híbridos de capital y de deuda subordinada llevados a cabo en procesos de reestructuración y resolución.

Al amparo de dicha disposición, el FGDEC adquirió en 2013 participaciones accionariales en NCG Banco, SA y en Catalunya Banc, SA. Ambas participaciones fueron vendidas respectivamente en 2014 y en 2015, habiendo otorgado el FROB por cuenta del FGDEC determinadas garantías financieras a los adquirentes, algunas de las cuales aún están vigentes.

El coste de adquisición de las acciones de NCG Banco, SA fue de 802,4 M. € siendo el precio estimado neto de venta de 218,6 M. €, correspondiendo 290,2 M. € al precio de compraventa de

las acciones, 143,6 M. € al pago por las garantías otorgadas al comprador y 72,0 M. € al cobro por el acuerdo de cobertura de valor de las acciones suscrito con el FROB.

El coste de adquisición de las acciones de Catalunya Banc fue de 1.000,9 M. € siendo el precio estimado neto de venta de 187,4 M. €, correspondiendo 383,1 M. € al precio de compraventa de las acciones, 268,7 M. € al pago por las garantías otorgadas al comprador y 73,0 M. € al cobro por el acuerdo de cobertura de valor de las acciones suscrito con el FROB.

Los balances de los ejercicios 2019 y 2018 reflejan por su valor actual los flujos de efectivos esperados de la venta de estas acciones.

Pago de cobertura a los depositantes de Banco de Madrid, SAU

El 16 de marzo de 2015 los administradores provisionales de Banco de Madrid, SAU, designados el día 12 de dicho mes por el Banco de España, solicitaron la declaración del concurso de acreedores de la entidad. El 18 del citado mes de marzo de 2015, el Banco de España, oída la Comisión Gestora del FGDEC, determinó que, habiéndose producido impago de depósitos dinerarios vencidos y exigibles, en su opinión, y por razones directamente derivadas de la situación financiera de la entidad, esta se encontraba en la imposibilidad de restituirlos sin perspectiva de poder hacerlo en un futuro inmediato, situación que, conforme a lo previsto en el artículo 8.1.b) del Real Decreto-ley 16/2011, motivaba que el FGDEC procediera a satisfacer el importe de los depósitos garantizados a los clientes de la entidad.

Previamente, el mismo día 18 de marzo de 2015, el FROB acordó no llevar a cabo un proceso de resolución de la citada entidad. A su vez, el 25 de marzo de 2015 el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid declaró el concurso voluntario de acreedores de Banco de Madrid, SAU.

A 31 de diciembre de 2019, conforme a la información recibida de la Administración Concursal de la entidad, el FGDEC ha cursado comunicaciones a la totalidad de los depositantes de la entidad informando, junto al estado de sus cuentas, de la totalidad de sus importes garantizados. A esa misma fecha, el FGDEC ha pagado importes garantizados a los depositantes por un total de 125,8 M. € y la entidad ha abonado al FGDEC un importe de 103,1 M. €, reduciendo así su obligación de pago por los depósitos garantizados satisfechos por el FGDEC.

Adicionalmente, a la vista de la información facilitada por la citada Administración Concursal, se tiene constituida una provisión sobre los derechos de cobro a favor del FGDEC derivados del pago de coberturas por un importe de 9,5 M. €.

Adquisición de activos en ejercicio del derecho de tanteo

El 17 de noviembre de 2015, en ejercicio del derecho de tanteo previsto en el Protocolo del EPA otorgado a Banco CAM, SA, el FGDEC adquirió un primer lote de inmuebles por un coste de 30,0 M. €. Durante 2016 y en ejercicio del mismo derecho de tanteo el FGDEC adquirió nuevos inmuebles por un coste de 0,2 M. €. En 2019 el FGDEC ha continuado la comercialización de los inmuebles, que se inició en 2016.

Los resultados netos obtenidos de esta comercialización se presentan en el siguiente cuadro en la columna de “Comisiones/Comercialización de activos netas” dentro del proceso de reestructuración de Banco CAM, SA.

Resumen de actuaciones y reestructuración del sistema financiero español

A continuación se presenta en valores nominales un resumen de las ayudas netas prestadas a las entidades adheridas y al FROB desde el ejercicio 2009 hasta el 31 de diciembre de 2019, en millones de euros:

Año intervención	Entidad	Coste			Recuperaciones		Total
		Inyecciones de capital	Adquisición de activos	Garantías prestadas	Venta acciones / Compensaciones	Comisiones / Comercialización activos netas	
2009	FROB	(2.250,0)	—	—	—	—	(2.250,0)
2010	Caja de Ahorros Castilla La Mancha	—	(1.740,3)	(2.475,0)	—	174,2	(4.041,1)
2011	Banco CAM, SA	(5.249,0)	—	(7.386,0)	—	37,5	(12.597,5)
2012	Unnim Banc, SA	(953,3)	—	(1.991,6)	—	3,5	(2.941,4)
2013	NCG Banco, SA	(802,4)	—	(143,6)	362,2	—	(583,8)
2013	Catalunya Banc, SA	(1.000,9)	—	(268,7)	456,1	—	(813,5)
2015	Banco de Madrid, SAU	—	—	(125,8)	103,1	—	(22,7)
Total		(10.255,6)	(1.740,3)	(12.390,7)	921,4	215,2	(23.250,0)

La aportación al capital del FROB se realizó de acuerdo con el artículo 2.4 del Real Decreto Ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, los Fondos de Garantía de Depósitos (en Establecimientos Bancarios, en Cajas de Ahorro y en Cooperativas de Crédito) estuvieron obligados a efectuar una aportación para la constitución del FROB, por importe de 2.250 M. €.

Adicionalmente, en el año 2020, en el proceso de reestructuración de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha el FGDEC ha abonado a la sociedad gestora de los activos procedentes de CCM un importe IVA incluido de 89,3 M. €, tal y como se describe en la nota 7.

En el Anejo 5 se detallan las ayudas prestadas por los anteriores fondos de garantía de depósitos (FGDEB, FGDCA y FGDCC) desde 1978 hasta 2008.

7. HECHOS POSTERIORES

En el ejercicio 2020, el FGDEC ha recibido de las entidades adheridas 1.395,5 M. €, correspondiendo respectivamente 1.125,3 M. € y 36,1 M. € (notas 16.2 y 23.1) a las aportaciones anuales de las entidades adheridas a los compartimentos de garantía de depósitos y de valores y 234,1 M. € (notas 12.1, 16.1 y 23.1) al octavo desembolso de la derrama extraordinaria del compartimento de garantía de depósitos y a las cuotas novena y décima de la derrama extraordinaria de una entidad, que le fueron liquidadas junto con su octava cuota y su aportación anual al compartimento de garantía de depósitos, el 7 de enero de 2020, por haber dejado de ser entidad adherida del FGDEC. Excepción hecha del mencionado anticipo, las aportaciones ordinarias anuales y la octava cuota de la derrama extraordinaria se liquidaron el 28 de febrero de 2020.

El cobro de la derrama no afecta a la situación patrimonial del FGDEC, por figurar ya registrados como activo y como patrimonio neto en el balance.

El 28 de febrero de 2020, el FGDEC ha realizado el sexto desembolso derivado de la cobertura otorgada por el EPA concedido a Banco CAM, SA por importe de 1.330,6 M. €. En el balance de 31 de diciembre de 2019 del FGDEC figura registrado el valor actual de este importe como pasivo corriente, según se describe en la notas 20.1 y 22.4 de la presente memoria.

El 3 de marzo de 2020, la Audiencia Provincial de Madrid ha dictado sentencia desestimando el recurso interpuesto por el FGDEC el 17 de junio de 2019 por la disputa mantenida con Briareo Gestión, SA (Briareo) en relación con la forma y el límite en que el FGDEC debía satisfacer la remuneración derivada del contrato de gestión de 3 de diciembre de 2010. La mencionada sentencia obliga al FGDEC a abonar, en efectivo, a Briareo las facturas en litigio por los servicios prestados más intereses y costas. A la vista de la mencionada sentencia y dado que se ha decidido no recurrir en casación, a fecha de formulación de estas cuentas, el FGDEC ha abonado a Briareo las facturas emitidas por la misma, más intereses y costas, cuyo importe IVA incluido ha ascendido a 89,3 M. € (nota 22.1). De este importe, el FGDEC recuperará aproximadamente 11,5 M. € en concepto de IVA.

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus Covid-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. La mayoría de los Gobiernos están tomando medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyen aislamientos, cuarentenas, confinamientos y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre.

El Gobierno de España ha adoptado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, con una duración inicial de 15 días naturales. Posteriormente, se han promulgado los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril, que han prorrogado sucesivamente dicho estado de alarma hasta las 00:00 horas de los días 12, 26 de abril y 10 de mayo de 2020.

Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global, debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por el aumento en la volatilidad del precio de los activos.

Para mitigar los impactos económicos de esta crisis, desde el día 17 de marzo de 2020 se han publicado diversos Reales Decretos-ley introduciendo medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, no se han producido consecuencias relevantes para el FGDEC y actualmente no es posible realizar una estimación de los potenciales impactos futuros derivados de esta crisis. El FGDEC evaluará, durante el ejercicio 2020, el impacto de los acontecimientos que se produzcan sobre su patrimonio y situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y sobre los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado a dicha fecha.

A excepción de lo señalado anteriormente no se conocen otros hechos significativos posteriores a 31 de diciembre de 2019 que puedan afectar a las cuentas del FGDEC.

NOTAS AL BALANCE

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Se corresponde con licencias para uso informático que se amortizan en un período de cuatro años.

9. INMOVILIZADO MATERIAL

Comprende los bienes muebles, instalaciones, equipos informáticos y elementos de transporte que han sido adquiridos por el FGDEC o que fueron traspasados a este desde la Sociedad Gestora a su disolución, por su valor neto contable.

Se amortizan en función de su vida útil, estimada de seis a ocho años para los bienes muebles e instalaciones, y en cuatro años para los equipos informáticos.

10. INVERSIONES INMOBILIARIAS

Las inversiones inmobiliarias corresponden a inmuebles arrendados, si bien su finalidad última es la venta. Los mismos, fueron adquiridos en su mayor parte en 2015 y en menor medida en 2016 en ejercicio del derecho de tanteo previsto en el Protocolo de 7 de diciembre de 2011 que regula el EPA otorgado a Banco CAM, SA. Su amortización se realiza en función del valor de la construcción y de su vida útil, estimada en 50 años. El detalle de su valor contable en los ejercicios 2019 y 2018 es, en millones de euros, el siguiente:

Concepto	31.12.2019	31.12.2018
Coste contable	2,1	2,2
Amortización acumulada	(0,1)	(0,1)
Valor neto contable	2,0	2,1

Durante el ejercicio 2019 las rentas obtenidas por los arrendamientos han ascendido a 0,4 M. €, (0,5 M. € en 2018) (nota 25.1).

El movimiento del coste contable en los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente, en millones de euros:

Concepto	Inversiones Inmobiliarias
Coste a 01.01.2018	2,1
Traspasos netos Activos no Corrientes en venta (nota 13)	0,5
Ventas de activos	(0,4)
Coste a 31.12.2018	2,2
Traspasos netos Activos no Corrientes en venta (nota 13)	0,4
Ventas de activos	(0,5)
Coste a 31.12.2019	2,1

11. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO

Este epígrafe recoge principalmente las participaciones societarias adquiridas por el FGDEC a través del plan de actuaciones CCM y, en menor cuantía, mediante otras actuaciones anteriores. A 31 de diciembre de 2019 y 2018 todas ellas se encuentran totalmente deterioradas, debido a la situación patrimonial que presentan tales sociedades. Su valor contable, en millones de euros, es el siguiente:

<i>Epígrafes</i>	<i>31.12.2019</i>	<i>31.12.2018</i>
Participaciones societarias	3,3	673,0
Deterioro valor participaciones societarias	(3,3)	(673,0)
Total	—	—

El 27 de diciembre de 2016 el FGDEC, su filial indirecta al 100% Midamarta, SL tenedora de una acción de Inversiones Corporativas, SA, y Liberbank, SA, suscribieron un acuerdo mediante el cual este último otorgó una opción de venta a los dos primeros y aquellos una opción de compra a favor de Liberbank, SA, sobre las acciones representativas del capital de Inversiones Corporativas, SA, por un precio de ejercicio igual al mayor importe entre un euro y su valor de mercado, a ejercer durante el plazo de treinta días naturales a partir del 30 de junio de 2020, o antes si se dieran determinadas circunstancias. Se estima que este acuerdo no implica quebranto alguno para el FGDEC.

Con base en el mencionado acuerdo, a 31 de diciembre de 2019, la participación en Inversiones Corporativas, SA, por importe de 669,7 M. €, se ha registrado en el corto plazo (nota 15).

La composición del saldo a 31 de diciembre de 2019, es la siguiente, en millones de euros:

<i>31.12.2019</i>				
<i>Sociedades</i>	<i>% participación directa</i>	<i>% participación indirecta</i>	<i>Costes</i>	<i>Deterioros</i>
C. R. Aeropuerto SL	6,07	30,36	2,7	(2,7)
Otras participadas			0,6	(0,6)
Total			3,3	(3,3)

La composición del saldo a 31 de diciembre de 2018, era la siguiente, en millones de euros:

<i>31.12.2018</i>				
<i>Sociedades</i>	<i>% participación directa</i>	<i>% participación indirecta</i>	<i>Costes</i>	<i>Deterioros</i>
Inversiones Corporativas, SA	99,99	0,01	669,7	(669,7)
C. R. Aeropuerto SL	6,07	30,36	2,7	(2,7)
Otras participadas			0,6	(0,6)
Total			673,0	(673,0)

El detalle de las participaciones directas e indirectas se adjunta en el anejo 2.

12. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

El detalle a 31 de diciembre de 2019 y de 2018 es el siguiente, en millones de euros:

<i>Epígrafes</i>	<i>Notas</i>	<i>31.12.2019</i>	<i>31.12.2018</i>
Entidades de crédito. Derrama extraordinaria	12.1	445,8	659,1
Deudores por garantías prestadas EPA	12.2	2,1	3,6
Derechos de cobro derramas y aportación Banco de Madrid	12.3	0,1	0,2
Derechos de cobro por pagos a depositantes Banco de Madrid	12.4	14,4	23,7
Deuda pública de la zona del euro	12.5	293,2	294,8
Depósito constituido en garantía	12.5	—	0,3
Deuda pública	12.6	1.940,2	4.155,7
Obligaciones subordinadas	12.7	2,3	2,2
Otros activos financieros (neto)	12.8	0,1	0,1
Préstamos al personal	12.9	0,2	0,3
Total		2.698,4	5.140,0

12.1. Entidades de crédito. Derrama extraordinaria

La Comisión Gestora del FGDEC, en su sesión del 30 de julio de 2012, acordó la realización de una derrama extraordinaria entre las entidades adheridas por un importe total de 2.346,0 M. €, distribuida según la base de cálculo de las aportaciones ordinarias a 31 de diciembre de 2011, a pagar mediante diez cuotas anuales iguales de 234,6 M. €. Las cuotas se liquidarán el mismo día que las aportaciones ordinarias entre 2013 y 2022 y podrán ser deducidas de la aportación ordinaria anual que, en su caso, satisfaga cada entidad y hasta el importe de la aportación ordinaria.

A 31 de diciembre de 2019, el nominal de cada una de las cuotas anuales pendientes de cobro se ha situado en 234,1 M. € (mismo importe en 2018) (notas 7, 16.1 y 23.1), como consecuencia de que entidades adheridas al FGDEC en el momento de aprobarse la derrama han causado posteriormente baja abonando el valor actual de sus desembolsos pendientes, a excepción de Banco de Madrid, SAU que a 31 de diciembre de 2019 tiene una parte pendiente de pago (nota 12.3).

El valor actual de la derrama pendiente de cobro, utilizando un tipo de descuento del 3% anual, a 31 de diciembre de 2019 y de 2018 es, en millones de euros, el siguiente:

<i>Concepto</i>	<i>31.12.2019</i>	<i>31.12.2018</i>
Derrama clasificada como activo corriente (nota 16.1)	233,0	233,0
Derrama clasificada como activo no corriente	445,8	659,1
Derrama pendiente de cobro	678,8	892,1

La cuota cuyo cobro ha de percibirse el 28 de febrero del ejercicio siguiente al de cierre de cuentas se registra como activo corriente. El resto de cuotas pendientes de cobro se registran como activo no corriente, dentro del epígrafe de inversiones financieras a largo plazo.

12.2. Deudores por garantías prestadas EPA

Durante su vigencia los EPA otorgados a Banco CAM, SA y a Unnim Banc, SA incluyen como contraprestación de la garantía una comisión a favor del FGDEC del 0,01% sobre el saldo disponible del EPA al inicio de cada ejercicio. Las cuentas anuales recogen por su valor actual los cobros futuros esperados de dichas comisiones, que son estimados anualmente conforme a la mejor información disponible sobre la evolución asimismo esperada de cada EPA.

El movimiento de los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	Banco CAM	Unnim Banc	Total
Saldo 01.01.2018	3,9	1,3	5,2
Facturación correspondiente a 2018 (nota 14.1)	(1,3)	(0,4)	(1,7)
Actualizaciones financieras (nota 26)	0,1	—	0,1
Saldo 31.12.2018	2,7	0,9	3,6
Facturación correspondiente a 2019 (nota 14.1)	(1,2)	(0,4)	(1,6)
Actualizaciones financieras (nota 26)	0,1	—	0,1
Saldo 31.12.2019	1,6	0,5	2,1

El importe de la actualización financiera, al 3% anual según la estimación temporal del cobro de las citadas comisiones ha sido en los ejercicios 2019 y 2018 de 0,1 M. € (nota 26).

12.3. Derechos de cobro por derrama y aportación Banco de Madrid

A 31 de diciembre de 2015, al amparo del artículo 146 de la Ley Concursal, el FGDEC calificó como vencidos los importes pendientes de cobro de Banco de Madrid, SAU, en concepto de la derrama extraordinaria, acordada por la Comisión Gestora del FGDEC en su sesión de 30 de julio de 2012, y de la aportación extraordinaria establecida en el Real Decreto-ley 6/2013, al encontrarse la entidad en concurso de acreedores y en fase de liquidación (notas 12.1 y 19.1).

Los días 16 de abril de 2019, 22 de marzo de 2018 y 14 de diciembre de 2017, Banco de Madrid, SAU abonó respectivamente al FGDEC 0,1 M. €, 0,2 M. € y 0,4 M. €, equivalente al 82% de los mencionados derechos de cobro, reduciendo así su obligación de pago por la derrama y la aportación extraordinaria.

12.4. Derechos de cobro por pagos a depositantes de Banco de Madrid

Esta rúbrica recoge, por su valor nominal, el importe de los depósitos garantizados a los depositantes de Banco de Madrid, SAU, según la información recibida de su Administración Concursal, pendiente de cobro por el FGDEC a 31 de diciembre de 2019. Hasta esta fecha Banco de Madrid, SAU ha abonado al FGDEC un importe total de 103,1 M. € (93,8 M. € a 31 de diciembre de 2018) reduciendo así su obligación de pago por los depósitos garantizados satisfechos por el FGDEC a depositantes de dicha entidad, que tienen la calificación de crédito ordinario en el concurso de acreedores.

A 31 de diciembre de 2019, a la vista de la información facilitada por la citada Administración Concursal, el FGDEC ha mantenido la provisión constituida en el ejercicio 2018 sobre los derechos de cobro descritos en esta nota y la anterior, por importe de 9,5 M. € (nota 25.12).

12.5. Deuda pública de la zona del euro y depósito constituido en garantía

El 16 de julio de 2012, al objeto de facilitar la operación de asistencia financiera europea para la recapitalización de las entidades españolas en los términos previstos en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, y al amparo de lo previsto en el apartado 4 de dicha disposición, el FGDEC suscribió un contrato de garantía a favor de la República de Finlandia comprometiéndose a constituir prenda por importe equivalente al 40% del riesgo asumido por dicho Estado en los desembolsos que efectuase el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera al Reino de España. Posteriormente, como consecuencia del establecimiento definitivo del Mecanismo Europeo de Estabilidad, el 28 de noviembre de 2012 el FGDEC y la República de Finlandia suscribieron una adenda al citado contrato, al objeto de adecuarlo a la nueva situación. La participación de la República de Finlandia en el Mecanismo Europeo de Estabilidad el 28 de noviembre de 2012 era del 1,7974%.

En cumplimiento del citado compromiso, el 28 de noviembre de 2012 el FGDEC constituyó un depósito de efectivo en garantía por importe de 283,8 M. € en razón del primer desembolso facilitado por el indicado Mecanismo al Reino de España. El 22 de enero de 2013 se realizó una segunda aportación, por importe de 13,4 M. €. Esta garantía se encuentra asignada íntegramente al compartimento de garantía de depósitos desde la constitución de este último en 2015.

Desde su constitución, y conforme a lo previsto en el contrato suscrito, los indicados importes junto con los intereses producidos se vienen invirtiendo, a propuesta del afianzado, en deuda pública emitida por Estados miembros de la zona euro con la mayor calificación crediticia, deducida la parte que en cada momento puede figurar como saldo de la cuenta en efectivo, que igualmente está abierta en garantía en la entidad custodio. En el Anejo 5.4 se muestra la evolución de la garantía desde su constitución.

Tales inversiones están clasificadas a largo plazo, dado el horizonte temporal de la garantía prestada al afianzado. El detalle de los valores y del depósito dinerario en garantía a 31 de diciembre de 2019 y de 2018 es el siguiente, en millones de euros:

Títulos-valor	Vencimientos	31.12.2019	31.12.2018
Deuda pública finlandesa 4,375%	04.07.2019	—	68,1
Deuda pública francesa 1%	25.05.2019	—	109,3
Deuda pública austríaca 1,95%	18.06.2019	—	107,8
Deuda pública finlandesa 3,375%	15.04.2020	77,3	6,3
Deuda pública austríaca 3,9%	15.07.2020	102,8	—
Deuda pública francesa 0%	25.05.2021	109,5	—
Total valor de mercado ex-cupón		289,6	291,5
Intereses devengados		3,6	3,3
Total valor de mercado		293,2	294,8
Depósito en efectivo		—	0,3
Valor contable de la garantía		293,2	295,1
<i>Promemoria</i>			
<i>Ajuste patrimonio neto (nota 19.2)</i>		<i>(0,4)</i>	<i>(0,2)</i>

El valor de mercado de las inversiones financieras realizadas en deuda pública europea es inferior al coste contable en 0,4 M. € (0,2 M. € en 31 de diciembre de 2018) (nota 19.2). Salvo por las variaciones de mercado que puedan experimentar tales títulos, no se estima que el otorgamiento de esta garantía pueda suponer quebranto alguno para el FGDEC, por lo que no se ha constituido cobertura alguna sobre ella.

En el ejercicio 2019 se han ingresado 10,2 M. € por el cobro de cupones (6,1 M. € en el 2018) y 281,8 M. € en 2019 por vencimientos de las inversiones (ningún ingreso en 2018). La inversión del ejercicio ha ascendido a 292,2 M. € al haber propuesto el afianzado la reinversión al vencimiento (6,5 M. € en el ejercicio 2018).

12.6. Deuda pública

En esta rúbrica se registran las inversiones en deuda pública española cuyo vencimiento residual es superior a un año. Las inversiones en deuda pública a largo plazo están clasificadas en la cartera de inversión disponible para la venta con cambios en el patrimonio neto, siendo su valor de mercado superior al coste contable en 11,4 M. € (46,6 M. € en 2018) (nota 19.2), importe que se incluye como ajuste en el patrimonio neto. Su detalle, a 31 de diciembre de 2019, es el siguiente, en millones de euros:

<i>Títulos-vencimientos</i>	<i>Códigos ISIN</i>	<i>Importes al vencimiento</i>	<i>Importes contables</i>
Inversiones asignadas al compartimento depósitos			
Bonos 0,75% vto. 30.07.2021	ES000000128B8	470,8	479,4
Bonos 0,05% vto. 31.10.2021	ES00000012C46	94,0	94,8
Obligaciones 5,85% vto. 31.01.2022	ES000000123K0	44,1	49,8
Bonos 0,40% vto. 30.04.2022	ES000000128O1	298,4	303,8
Bonos 0,45% vto. 31.10.2022	ES00000012A97	223,3	228,1
Bonos 5,4% vto. 31.01.2023	ES000000123U9	204,0	239,8
Bonos 0,25% vto. 30.07.2024	ES00000012E85	336,6	341,9
Bonos 2,75% vto. 31.10.2024	ES000000126B2	80,1	91,1
Total compartimento depósitos		1.751,3	1.828,7
<i>Ajuste valor en Patrimonio neto (nota 19.2)</i>			10,3
Inversiones asignadas al compartimento valores			
Bonos 0,75% vto. 30.07.2021	ES000000128B8	74,3	75,6
Bonos 4,40% vto. 31.10.2023	ES000000123X3	1,5	1,8
Bonos 4,80% vto. 31.01.2024	ES000000121G2	26,9	32,3
Bonos 2,75% vto. 31.10.2024	ES000000126B2	1,6	1,8
Total compartimento valores		104,3	111,5
<i>Ajuste valor en Patrimonio neto (nota 19.2)</i>			1,1
Total		1.855,6	1.940,2

El detalle de las citadas inversiones a 31 de diciembre de 2018 era el siguiente, en millones de euros:

<i>Títulos-vencimientos</i>	<i>Códigos ISIN</i>	<i>Importes al vencimiento</i>	<i>Importes contables</i>
Inversiones asignadas al compartimento depósitos			
Obligaciones 4% vto. 30.04.2020	ES00000122D7	593,3	627,9
Bonos 1,15% vto. 30.07.2020	ES00000127H7	705,2	721,9
Obligaciones 4,85% vto. 31.10.2020	ES00000122T3	1.406,6	1.538,5
Bonos 0,75% vto. 30.07.2021	ES00000128B8	470,7	481,9
Bonos 0,05% vto. 31.10.2021	ES0000012C46	94,0	94,3
Obligaciones 5,85% vto. 31.01.2022	ES00000123K0	44,1	52,1
Bonos 0,40% vto. 30.04.2022	ES00000128O1	298,5	302,8
Bonos 0,45% vto. 31.10.2022	ES0000012A97	223,3	226,3
Total compartimento depósitos		3.835,7	4.045,7
<i>Ajuste valor en Patrimonio neto (nota 19.2)</i>			45,6
Inversiones asignadas al compartimento valores			
Bonos 1,15% vto. 30.07.2020	ES00000127H7	2,7	2,8
Obligaciones 4,85% vto. 31.10.2020	ES00000122T3	26,9	29,4
Bonos 0,75% vto. 30.07.2021	ES00000128B8	74,3	76,0
Bonos 4,40% vto. 31.10.2023	ES00000123X3	1,5	1,8
Total compartimento valores		105,4	110,0
<i>Ajuste valor en Patrimonio neto (nota 19.2)</i>			1,0
Total		3.941,1	4.155,7

12.7. Obligaciones subordinadas (neto)

El saldo de esta rúbrica corresponde a obligaciones perpetuas o a 99 años, con interés cero, adquiridas como ayudas al saneamiento de cajas de ahorros en ejercicios anteriores.

El detalle a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en millones de euros:

<i>Entidades emisoras</i>	<i>Suscripción</i>	<i>Fondo de depreciación</i>	<i>Importe neto</i>
Obligaciones perpetuas-Cajas de ahorros			
M.P. y C.A.S. Fdo., Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (actualmente, Caixabank)	18,0	(17,8)	0,2
Caja de Ahorros del Mediterráneo (actualmente Banco de Sabadell)	15,1	(14,9)	0,2
Unicaja	24,0	(23,8)	0,2
Subtotal	57,1	(56,5)	0,6
Obligaciones a 99 años-Cajas de ahorros			
M.P. y C.A.S. Fdo., Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (actualmente, Caixabank)	15,0	(13,3)	1,7
TOTAL	72,1	(69,8)	2,3

El detalle a 31 de diciembre de 2018 era el siguiente, en millones de euros:

<i>Entidades emisoras</i>	<i>Suscripción</i>	<i>Fondo de depreciación</i>	<i>Importe neto</i>
Obligaciones perpetuas-Cajas de ahorros			
M.P. y C.A.S. Fdo., Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (actualmente, Caixabank)	18,0	(17,8)	0,2
Caja de Ahorros del Mediterráneo (actualmente Banco de Sabadell)	15,1	(14,9)	0,2
Unicaja	24,0	(23,8)	0,2
Subtotal	57,1	(56,5)	0,6
Obligaciones a 99 años-Cajas de ahorros			
M.P. y C.A.S. Fdo., Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (actualmente, Caixabank)	15,0	(13,4)	1,6
TOTAL	72,1	(69,9)	2,2

La diferencia entre el saldo de la rúbrica a 31 de diciembre de 2019 (2,3 M. €) y a 31 de diciembre de 2018 (2,2 M. €) corresponde a la menor depreciación de las obligaciones a 99 años en razón de su más próximo vencimiento.

12.8. Otros activos financieros

El detalle de la rúbrica al cierre de 2019 y de 2018 es el siguiente, en millones de euros:

Concepto	31.12.2019 y 31.12.2018		
	Coste	Deterioro	Neto
Deudores terceros	34,3	(34,3)	—
Fianzas y depósitos	0,6	(0,5)	0,1
Total	34,9	(34,8)	0,1

Deudores terceros. Del importe total, 27,1 M. € corresponden al saldo neto resultante (cantidad ingresada menos la recuperada más gastos) de la consignación que el anterior FGDEB realizó en 2003 ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Madrid, a favor de don Domingo López Alonso, y objeto desde entonces de la correspondiente reclamación en los tribunales; el importe restante, por 7,2 M. €, responde a diversos saldos remanentes, a cargo del Sr. López Alonso y de su grupo societario. Ambos importes se encuentran deteriorados en su totalidad. Estos saldos no han tenido variación en los últimos ejercicios.

Fianzas y depósitos. En este concepto se incluyen al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 los siguientes conceptos, en millones de euros:

Concepto	Coste	Deterioro	Neto
Consignaciones judiciales	0,5	(0,5)	—
Fianzas de la sede FGDEC e Inversiones Inmobiliarias	0,1	—	0,1
Total	0,6	(0,5)	0,1

12.9. Préstamos al personal

En este epígrafe se registran las cuotas con vencimiento superior a un año de los préstamos concedidos al personal. Los mencionados préstamos se amortizan mensualmente siendo el último vencimiento en el ejercicio 2026.

13. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA

Este epígrafe registra el valor neto de deterioro de los inmuebles propiedad del FGDEC que se encuentran disponibles para la venta y no están alquilados a terceros. De su saldo, 5,6 M. € (9,6 M. € a 31 de diciembre de 2018) responden al precio satisfecho y costes asociados a la compra de inmuebles adquiridos en ejercicio del derecho de tanteo sobre los activos cubiertos por el EPA otorgado a Banco CAM, SA. El resto, por importe de 0,2 M. € (mismo importe a 31 de diciembre de 2018), procede del saneamiento de otras entidades y recuperaciones realizadas sobre procedimientos judiciales relacionados con las mismas. Los activos incluidos en esta rúbrica cumplen con los requisitos descritos en la nota 3.e) de estas cuentas anuales.

A continuación se muestra el movimiento de esta rúbrica, en los ejercicios 2019 y 2018:

Concepto	Activos no corrientes en venta
Saldo 01.01.2018	20,4
Traspasos netos al epígrafe de Inversión inmobiliaria (nota 10)	(0,5)
Ventas de activos	(10,1)
IVA deducible por traspaso a Inversión inmobiliaria	(0,1)
Recuperaciones netas inmuebles residuales	0,1
Saldo 31.12.2018	9,8
Traspasos netos al epígrafe de Inversión inmobiliaria (nota 10)	(0,4)
Ventas de activos	(3,5)
Otros movimientos netos	(0,1)
Saldo 31.12.2019	5,8

14. DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

El detalle es el siguiente, en millones de euros:

Epígrafes	Notas	31.12.2019	31.12.2018
Deudores por comisiones de los EPA	14.1	1,6	1,7
Administraciones Públicas	14.2	0,2	0,6
Deudores por venta de activos y otros	14.3	0,1	0,3
Total		1,9	2,6

14.1. Deudores por comisiones de los EPA

Importes pendientes de cobro con origen en la facturación de las comisiones a cargo de las entidades beneficiarias de los EPA otorgados (nota 12.2).

A 31 de diciembre de 2019 el FGDEC había facturado por las indicadas comisiones 13,2 M. € al EPA concedido a Banco CAM, SA y 3,8 M. € al EPA concedido a Unnim Banc, SA, estando pendiente de cobro la facturación correspondiente al ejercicio de 2019 de ambos EPA, respectivamente, por importe de 1,2 M. € (1,3 M. € en 2018) y 0,4 M. € (0,4 M. € en 2018). El detalle de las facturas emitidas, cobradas y el importe pendiente de pago es, en millones de euros, el siguiente:

Conceptos	Banco CAM	Unnim Banc	Total
Facturación periodo 2011 a 2017	10,7	3,0	13,7
Facturación periodo 2018 (nota 12.2)	1,3	0,4	1,7
Facturación periodo 2019 (nota 12.2)	1,2	0,4	1,6
Total facturas emitidas	13,2	3,8	17,0
Total facturas cobradas	(12,0)	(3,4)	(15,4)
Saldo final	1,2	0,4	1,6

14.2. Administraciones Públicas

Incluye principalmente, el IVA que se ha de cobrar correspondiente al ejercicio 2019, por importe de 0,2 M. € (0,6 M. € en 2018).

14.3. Otros deudores

Esta rúbrica recoge, principalmente, deudas derivadas de la actividad ordinaria del FGDEC y deudas netas: (i) por saneamientos de entidades anteriores a 2011; y (ii) por la gestión y comercialización de los inmuebles adquiridos en ejercicio del derecho de tanteo sobre activos cubiertos por el EPA otorgado a Banco CAM, SA.

15. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

Se corresponde con: (i) derechos de cobro del FGDEC frente a sociedades participadas, por créditos adquiridos en saneamientos de entidades de crédito y gastos abonados por su cuenta; y (ii) con la participación societaria del FGDEC en Inversiones Corporativas, SA, por importe de 669,7 M. € (nota 11), deteriorada al 100% desde el ejercicio 2015, que ha sido clasificada a corto plazo.

En el ejercicio 2018, el FGDEC concedió un préstamo participativo a corto plazo a su sociedad participada Realizaciones Patrimoniales, SA, al objeto de reequilibrar su situación patrimonial, por importe de 0,1 M. € que fue deteriorado completamente en su concesión (nota 25.14).

16. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO

El detalle es el siguiente, en millones de euros:

Epígrafes	Notas	31.12.2019	31.12.2018
Entidades de crédito. Derrama extraordinaria	16.1	233,0	233,0
Aportaciones ordinarias	16.2	1.155,9	1.096,0
Créditos a corto plazo FROB-NCG Banco, SA	16.3	2,0	1,2
Créditos a corto plazo FROB-Catalunya Banc, SA	16.4	5,2	—
Deuda pública	16.5	2.814,4	1.093,4
Intereses devengados deuda pública	16.6	48,0	44,0
Préstamos al personal y otros activos financieros	16.7	0,1	0,2
Total		4.258,6	2.467,8

16.1. Entidades de crédito. Derrama extraordinaria

A 31 de diciembre de 2019 corresponde al valor actual del octavo cobro, de un nominal de 234,1 M. € y con vencimiento el 28 de febrero de 2020, de la derrama extraordinaria acordada el 30 de julio de 2012. A 31 de diciembre de 2018, obedecía al valor actual del séptimo cobro con vencimiento el 28 de febrero de 2019 de un nominal de 234,1 M. € (notas 7, 12.1 y 23.1).

16.2. Aportaciones ordinarias

A 31 de diciembre de 2019, recoge el valor actual de las aportaciones ordinarias del ejercicio 2019, calculadas conforme a la base de cálculo en 30 de junio de 2019 para las aportaciones correspondientes al compartimento de depósitos y el perfil de riesgo de las entidades y conforme a la base de cálculo en 31 de diciembre de 2019 para las aportaciones correspondientes al compartimento de valores, incorporándose a estas últimas las rectificaciones a las aportaciones del ejercicio 2018 debido a rectificaciones posteriores de la información tomada para su cálculo. Las entidades adheridas han abonado las mencionadas aportaciones al FGDEC el 28 de febrero de 2020, salvo una entidad que realizó el pago el 7 de enero de 2020 (nota 7), según el siguiente detalle en millones de euros:

<i>Aportaciones ordinarias</i>	<i>Valor actual</i>		<i>Valor nominal</i>	
	<i>31.12.2019</i>	<i>31.12.2018</i>	<i>31.12.2019</i>	<i>31.12.2018</i>
Compartimento de depósitos (notas 7, 23.1 y 26)	1.120,0	1.063,0	1.125,3	1.068,1
Compartimento de valores (notas 7, 23.1 y 26)	35,9	33,0	36,1	33,1
Saldo final	1.155,9	1.096,0	1.161,4	1.101,2

16.3. Créditos a corto plazo FROB-NCG Banco, SA

Al amparo de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 21/2012, modificada por el artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2013, el 10 de junio de 2013 el FGDEC anunció una oferta de adquisición de acciones ordinarias de NCG Banco, SA, con determinadas contraprestaciones y condiciones. A resultas de esa oferta, el FGDEC adquirió 603.671.160 acciones de NCG Banco, SA (representativas del 25,6% de su capital), por un coste total de 802,4 M. €, suscribiendo al mismo tiempo con el accionista de control de la entidad, el FROB, determinados acuerdos de cobertura parcial de la evolución del valor y del resultado de la venta de la participación.

El 18 de diciembre de 2013, tras el estudio de las ofertas vinculantes recibidas en el correspondiente proceso de venta, el FROB comunicó la adjudicación de una participación accionarial del 88,3% de NCG Banco, SA, a Banco Etcheverría, SA (Grupo Banesco). Conforme a lo previsto en los artículos 26.2 y 64.1.c de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, el mencionado proceso de venta comprendió las acciones propiedad del FGDEC. El 25 de junio de 2014 el FROB comunicó la consumación de la operación, tras la obtención de todas las autorizaciones precisas.

Seguidamente, el FROB comunicó al FGDEC la liquidación provisional de la transacción que, en atención al artículo 26.4 de la Ley 9/2012, incluyó: (i) el precio de venta; (ii) los gastos, administrativos y de cualquier otra naturaleza, incurridos por el FROB, incluyendo el valor estimado del coste de los instrumentos de apoyo financiero que este había otorgado al comprador; y (iii) el valor estimado de la cobertura de valor otorgada por el FROB al FGDEC arriba referida. Posteriormente, la liquidación inicial ha variado en varias ocasiones debido a cambios en los valores estimados de los apoyos financieros y de la cobertura de valor referida, así como en el flujo temporal de los cobros y desembolsos inicialmente previstos. En concreto el FROB ha comunicado al FGDEC modificaciones de las sucesivas liquidaciones los días 20 de julio de 2015, 21 de julio de 2016, 9 de octubre de 2017, 19 de octubre de 2018 y 28 de octubre de 2019.

A 31 de diciembre de 2019 el precio estimado neto de venta de esta operación, ha ascendido a 218,6 M. € (202,6 M. € en 2018), correspondiendo 290,2 M. € al precio de venta neto de costes

(misma cifra en 2018), 143,6 M. € al valor estimado de los apoyos financieros prestados por el FROB al comprador y a cargo del FGDEC (155,6 M. € en 2018) y 72,0 M. € al valor estimado de la cobertura parcial de la evolución del valor y del resultado de la venta de la participación prestada por el FROB al FGDEC (68,0 M. € en 2018).

En el Anejo 5.5 se muestran las liquidaciones realizadas por el FROB por la venta de NCG Banco, SA a cierre de cada ejercicio, junto con el valor actual de los derechos netos pendientes de cobro.

En la liquidación realizada por el FROB el 28 de octubre de 2019, este ha procedido: (i) a incrementar en 4,0 M. € el valor de la cobertura parcial de valor de las acciones, suscrita entre el FROB y el FGDEC, abonando por tal concepto 3,2 M. € y aplazando hasta el año 2020 un pago por importe de 2,1 M. €, lo que ha supuesto un ingreso extraordinario de 4,0 M. € (nota 25.3); y (ii) a disminuir y abonar, también en el ejercicio 2019, un menor coste estimado de las garantías otorgadas al comprador por un importe de 12,0 M. €, registrados como resultados extraordinarios (nota 25.3).

En la liquidación realizada por el FROB el 19 de octubre de 2018, este procedió: (i) a abonar un importe de 2,8 M. € en razón de los acuerdos suscritos entre ambos de cobertura parcial del valor de las acciones y a aplazar, hasta el año 2019, el pago restante por este concepto por importe de 1,3 M. €; y (ii) a incrementar y adeudar un mayor coste de las garantías otorgadas al comprador por un importe de 1,2 M. € (nota 25.3).

A 31 de diciembre de 2019 tan solo se encuentran pendientes de cobrar 2,1 M. € (1,3 M. € en 2018) correspondientes a la cobertura parcial de valor de las acciones otorgadas por el FROB al FGDEC, encontrándose contabilizadas en balance por su valor actual que asciende a 2,0 M. € (1,2 M. € en 2018).

16.4. Créditos a corto plazo FROB-Catalunya Banc, SA

Al amparo de la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, modificada por el artículo 2 del Real Decreto-ley 6/2013, de 22 de marzo, de protección a los titulares de determinados productos de ahorro e inversión y otras medidas de carácter financiero, el 10 de junio de 2013 el FGDEC anunció oferta de adquisición voluntaria de acciones ordinarias de Catalunya Banc, SA, con determinadas contraprestaciones y condiciones. A resultas de esas ofertas, el FGDEC adquirió 640.964.146 acciones de Catalunya Banc, SA (representativas del 32,4% de su capital), por un coste total de 1.000,9 M. €, suscribiendo al mismo tiempo con el accionista de control, el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), determinados acuerdos de cobertura parcial de la evolución del valor y del resultado de la venta de tales participaciones.

El 21 de julio de 2014, el FROB comunicó la adjudicación, tras el estudio de las ofertas vinculantes recibidas en el correspondiente proceso de venta, de una participación accionarial del 98,4%, o del 100% según determinadas circunstancias, de Catalunya Banc, SA, a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA (BBVA). Conforme a lo previsto en los anteriormente citados artículos 26.2 y 64.1.c de la Ley 9/2012, el proceso de venta de referencia comprendió las acciones propiedad del FGDEC. El 24 de abril de 2015 el FROB comunicó la consumación de la operación, por el 98,4%, tras la obtención de todas las autorizaciones precisas.

Seguidamente, el FROB comunicó al FGDEC la liquidación provisional de la transacción que, en atención al artículo 26.4 de la Ley 9/2012, incluyó: (i) el precio de venta; (ii) los gastos, administrativos

y de cualquier otra naturaleza, incurridos por el FROB, incluyendo el valor estimado del coste de los instrumentos de apoyo financiero que este había otorgado al comprador; y (iii) el valor estimado de la cobertura de valor otorgada por el FROB al FGDEC arriba referida. Posteriormente, la liquidación inicial ha variado debido a cambios en los valores estimados de los referidos apoyos financieros y de la cobertura de valor referida, así como en el flujo temporal de los cobros y desembolsos inicialmente previstos. En concreto el FROB ha comunicado al FGDEC modificaciones de las sucesivas liquidaciones los días 16 de noviembre de 2016, 18 de octubre de 2018 y 5 de diciembre de 2019.

A 31 de diciembre de 2019 el precio estimado neto de venta de esta operación ha ascendido a 187,4 M. € (171,9 M. € en 2018), correspondiendo 383,1 M. € al precio de venta neto de costes (misma cifra en 2018), 268,7 M. € al valor estimado de los apoyos financieros prestados por el FROB al comprador y a cargo del FGDEC (258,4 M. € en 2018) y 73,0 M. € al valor estimado de la cobertura parcial de la evolución del valor y del resultado de la venta de la participación prestada por el FROB al FGDEC (47,2 M. € en 2018).

En el Anejo 5.6 se muestran las liquidaciones realizadas por el FROB por la venta de Catalunya Banc, SA a cierre de cada ejercicio, junto con el valor actual de los derechos netos pendientes de cobro.

En la liquidación realizada por el FROB el 5 de diciembre de 2019, este ha procedido: (i) a incrementar en 25,8 M. € el valor de la cobertura parcial de valor de las acciones, suscrita entre el FROB y el FGDEC, abonando por tal concepto 20,5 M. € y aplazando hasta el año 2020 el pago restante por importe de 5,3 M. €; y (ii) a incrementar y adeudar, también en el ejercicio 2019, un mayor coste estimado de las garantías otorgadas al comprador por un importe de 10,3 M. €, lo que ha supuesto un ingreso extraordinario de 15,4 M. € (nota 25.2).

En la liquidación realizada por el FROB el 18 de octubre de 2018, este procedió a abonar un importe de 16,0 M. € (nota 25.2) en razón de un menor coste de las garantías otorgadas al comprador.

A 31 de diciembre de 2019 tan solo se encuentra pendiente de cobrar 5,3 M. € (ningún importe en 2018) correspondientes a la cobertura parcial de valor de las acciones otorgadas por el FROB al FGDEC, encontrándose contabilizadas en balance por su valor actual que asciende a 5,2 M. € (ningún importe en 2018).

16.5. Deuda pública

Su contenido responde a adquisiciones de bonos y obligaciones del Estado con un plazo inferior al año. Su detalle a 31 de diciembre de 2019 es el siguiente, en millones de euros:

<i>Títulos-vencimientos</i>	<i>Códigos ISIN</i>	<i>Importes al vencimiento</i>	<i>Importes contables</i>
<i>Inversiones asignadas al compartimento depósitos</i>			
Obligaciones 4% vto. 30.04.2020	ES00000122D7	593,3	602,2
Bonos 1,15% vto. 30.07.2020	ES00000127H7	705,3	711,8
Obligaciones 4,85% vto. 31.10.2020	ES00000122T3	1.406,6	1.469,6
Total compartimento depósitos		2.705,2	2.783,6
<i>Ajuste valor en Patrimonio neto (nota 19.2)</i>			20,2
<i>Inversiones asignadas al compartimento valores</i>			
Bonos 1,15% vto. 30.07.2020	ES00000127H7	2,7	2,7
Obligaciones 4,85% vto. 31.10.2020	ES00000122T3	26,8	28,1
Total compartimento valores		29,5	30,8
<i>Ajuste valor en Patrimonio neto (nota 19.2)</i>			0,3
Total		2.734,7	2.814,4

A 31 de diciembre de 2019, la deuda pública a corto plazo está clasificada en la cartera de inversión disponible para la venta con cambios en el patrimonio neto, siendo su valor de mercado superior al coste contable en 20,5 M. €, importe que se incluye como ajuste en el patrimonio neto (0,1 M. € en 2018) (nota 19.2).

El inventario de las letras del Tesoro y de los bonos y obligaciones del Estado al cierre del ejercicio 2018 con un plazo inferior al año, era el siguiente en millones de euros:

<i>Títulos-vencimientos</i>	<i>Códigos ISIN</i>	<i>Importes al vencimiento</i>	<i>Importes contables</i>
<i>Inversiones asignadas al compartimento depósitos</i>			
Bonos 0,25% vto. 31.01.2019	ES00000128AD	748,3	748,8
Obligaciones 4,60% vto. 30.07.2019	ES00000121L2	311,5	319,2
Obligaciones 4,30% vto. 31.10.2019	ES00000121O6	24,5	25,4
Total compartimento depósitos		1.084,3	1.093,4
<i>Ajuste valor en Patrimonio neto (nota 19.2)</i>			0,1

El movimiento en los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	Importes
Saldo 01.01.2018	1.135,9
Adquisiciones	—
Traspasos del largo plazo	1.106,0
Vencimientos	(1.129,8)
Periodificación prima de emisión y ajustes a valor de mercado	(18,7)
Saldo 31.12.2018	1.093,4
Adquisiciones	—
Traspasos del largo plazo	2.848,5
Vencimientos	(1.084,3)
Periodificación prima de emisión y ajustes a valor de mercado	(43,2)
Saldo 31.12.2019	2.814,4

16.6. Intereses devengados de deuda pública

Este epígrafe recoge los intereses devengados y no vencidos de las inversiones financieras en deuda a largo y a corto plazo. A 31 de diciembre de 2019 presenta un saldo de 48,0 M. € (44,0 M. € en 2018), de los cuales 46,4 M. € corresponden al compartimento de depósitos y 1,6 M. € al compartimento de valores (43,5 M. € y 0,5 M. € respectivamente en 2018). El movimiento durante los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	31.12.2019	31.12.2018
Saldo inicial	44,0	51,5
Cupón corrido en la adquisición	0,3	1,7
Intereses devengados	131,3	130,4
Intereses vencidos y cobrados	(127,6)	(139,6)
Saldo final	48,0	44,0

16.7. Préstamos al personal y otros activos financieros

A 31 de diciembre de 2019 recoge, principalmente, las cuotas con vencimiento inferior a un año de los préstamos concedidos al personal.

A 31 de diciembre de 2018, además del concepto anterior, recogía los derechos de cobro a corto plazo por la venta de la sociedad Aguas de Panticosa, SA, adquirida por el FGDEC en el ejercicio del derecho de tanteo que le corresponde sobre los activos cubiertos por el EPA otorgado a Banco CAM, SA, cobrados en el ejercicio 2019.

17. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

El saldo de esta rúbrica refleja, principalmente, el importe pendiente de devengar de la comisión de apertura pagada por el contrato de financiación suscrito por el FGDEC el 19 de diciembre de 2019, por un plazo de seis meses, cuyo importe total ha ascendido a 6,0 M. € (notas 22.6 y 25.15).

A 31 de diciembre de 2018, correspondía a la periodificación de los pagos anuales de primas de seguros vinculadas a empleados y a activos inmobiliarios del FGDEC y a los pagos anticipados no devengados a proveedores.

18. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

Saldos de libre disposición en entidades de crédito y en el Banco de España. Del total de efectivo, 100,1 M. € corresponden al compartimento de depósitos y 0,3 M. € al compartimento de valores (11,0 M. € y 0,1 M. €, en 2018). El incremento de efectivo en el ejercicio se origina por la estimación de pagos a realizar por el FGDEC en el corto plazo. La composición es la siguiente, en millones de euros:

Entidades	31.12.2019	31.12.2018
Banco de España	99,2	9,0
Entidades de crédito y caja efectivo	1,2	2,1
Total	100,4	11,1

19. PATRIMONIO NETO

El patrimonio neto a 31 de diciembre de 2019 es positivo en 3.269,1 M. € (2.181,2 M. € en 31 de diciembre de 2018), según el detalle siguiente, en millones de euros:

Conceptos	31.12.2019	31.12.2018
PATRIMONIO INICIAL	2.181,2	1.990,7
Resultado de gestión	1.187,4	304,2
Resultado financiero	(105,4)	(126,5)
SUPERÁVIT (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	1.082,0	177,7
<i>Superávit (déficit) del compartimento de depósitos</i>	<i>1.045,8</i>	<i>144,5</i>
<i>Superávit (déficit) del compartimento de valores</i>	<i>36,2</i>	<i>33,2</i>
DERRAMA ENTIDADES DE CRÉDITO (nota 19.1)	20,9	27,2
Ajuste por valoración inversiones financieras final (nota 19.2)	(15,0)	(14,4)
INCREMENTO (REDUCCIÓN) PATRIMONIAL DEL EJERCICIO	1.087,9	190,5
PATRIMONIO FINAL	3.269,1	2.181,2
<i>Patrimonio final del compartimento de depósitos</i>	<i>3.089,0</i>	<i>2.037,6</i>
<i>Patrimonio final del compartimento de valores</i>	<i>180,1</i>	<i>143,6</i>

En el apartado 3.3 del anexo 3 se detalla la evolución histórica del patrimonio desde 1980 a 2019.

19.1. Derrama extraordinaria

En la nota 12.1 se detalla el origen de la derrama extraordinaria. El importe total de los cobros que habría de percibir el FGDEC de las entidades adheridas era de 2.346,0 M. €. Su registro contable en patrimonio hasta el 31 de diciembre de 2019 ha sido el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	Importes
Importe nominal de los cobros	2.346,0
Descuento financiero de los cobros a 30 de julio de 2012	(320,0)
Importe registrado en patrimonio al aprobarse la derrama	2.026,0
Capitalización cobros pendientes registrada en patrimonio en 2012	25,1
Capitalización cobros pendientes registrada en patrimonio en 2013	55,7
Capitalización cobros pendientes registrada en patrimonio en 2014	50,3
Capitalización cobros pendientes registrada en patrimonio en 2015	45,0
Capitalización cobros pendientes registrada en patrimonio en 2016	39,1
Capitalización cobros pendientes registrada en patrimonio en 2017	33,2
Capitalización cobros pendientes registrada en patrimonio en 2018	27,2
Capitalización cobros pendientes registrada en patrimonio en 2019	20,9
Importe registrado en patrimonio hasta 31 de diciembre de 2019	2.322,5

El 31 de diciembre de 2019 una entidad adherida al FGDEC ha causado baja abonando el valor nominal de los pagos pendientes por la derrama en enero de 2020.

Durante 2018, nueve entidades adheridas al FGDEC causaron baja, siete de ellas se integraron en otras entidades adheridas y las dos restantes abonaron el valor nominal de los pagos pendientes por la derrama.

Entre 2014 y 2017 otras nueve entidades causaron baja abonando el valor actual de los pagos pendientes por la derrama.

Debido a las bajas producidas, el importe que finalmente ingresará el FGDEC al término del plazo previsto para el desembolso de la derrama será inferior al total nominal previsto de 2.346,0 M. € en una cuantía igual a la diferencia entre el nominal que correspondería haber satisfecho a las entidades que hayan causado baja con anterioridad al término de las fechas previstas para su pago y el menor desembolso realizado a causa de la actualización financiera aplicada por anticipar dicho pago.

Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2015 se procedió, al amparo del artículo 146 de la Ley Concursal, a traspasar las cuotas pendientes de cobro de Banco de Madrid, SAU, desde el epígrafe de “Entidades de crédito. Derramas extraordinarias” al de “Derechos de cobro derramas y aportación Banco Madrid”, al haberse dado aquéllas por vencidas al encontrarse la entidad en concurso y en fase de liquidación (nota 12.3).

19.2. Ajustes por cambio de valor de inversiones financieras

La variación del ajuste de valor de las inversiones financieras en el ejercicio ha sido la siguiente, en millones de euros:

Conceptos	31.12.2019	31.12.2018
Saldo inicial (nota 12.5, 12.6 y 16.5)	46,5	60,9
Ajuste deuda pública zona del euro (nota 12.5)	(0,2)	(0,1)
Ajuste deuda pública a largo plazo (nota 12.6)	(35,2)	(13,5)
Ajuste deuda pública a corto plazo (nota 16.5)	20,4	(0,8)
Saldo final	31,5	46,5
<i>Ajuste cambio de valor compartimento de depósitos</i>	<i>30,1</i>	<i>45,5</i>
<i>Ajuste cambio de valor compartimento de valores</i>	<i>1,4</i>	<i>1,0</i>

20. PROVISIONES A LARGO PLAZO

El detalle es el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	Notas	31.12.2019	31.12.2018
Provisión por desembolsos del EPA de Banco CAM, SA	20.1	1.698,7	2.935,9
Provisión por desembolsos del EPA de Unnim Banc, SA	20.2	189,8	670,6
Provisión por comisión de gestión activos	22.1	—	60,9
Indemnizaciones (art. 74, Ley 24/2001)	20.3	0,7	0,7
Compromisos adquiridos con el personal	20.4	1,3	1,6
Otras provisiones	20.5	2,5	2,2
Saldo final		1.893,0	3.671,9

20.1. Provisión por desembolsos del EPA de Banco CAM, SA

Con motivo del plan de reestructuración de Banco CAM, SA, el FGDEC otorgó un EPA a dicha entidad (hoy absorbida por Banco de Sabadell, SA), por el que el FGDEC asumiría, durante el plazo de diez años a partir del 31 de julio de 2011, el 80% de las pérdidas derivadas de una cartera de activos predeterminada de un importe de 24.644,3 M. €, con provisiones constituidas por 3.882,2 M. €, una vez absorbidas dichas provisiones.

Posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2018 se firmó entre Banco de Sabadell, SA, el FGDEC y el FROB un Acuerdo de Clarificación a la Sección II del Protocolo que regula el EPA, en virtud del cual se aclararon determinadas situaciones relativas al contenido y desarrollo de la indicada Sección y se estableció que el importe de pagos que correspondería efectuar al FGDEC, a partir de su firma, estaría limitado a un máximo de 4.147,0 M. €, por lo que, la pérdida máxima para el FGDEC derivada del EPA, teniendo en cuenta los pagos efectuados hasta la fecha del Acuerdo, no excedería de 7.386,0 M. €.

Desde el inicio del EPA, los quebrantos que pudieran derivarse del mismo figuran provisionados por su valor actual atendiendo: (i) a las estimaciones de pérdida esperada efectuadas por firma de experto independiente de reconocido prestigio a final de cada ejercicio; (ii) al mencionado Acuerdo

de Clarificación, desde 2018; y (iii) a los pagos efectuados al cierre de cada ejercicio por las pérdidas incurridas liquidadas por la entidad beneficiaria del EPA. Por tanto, la cobertura constituida al cierre de cada ejercicio se corresponde con el valor actual de la totalidad de los pagos previstos que se deberían realizar para cubrir las pérdidas esperadas derivadas del EPA, en atención al horizonte temporal previsto de tales desembolsos.

No obstante lo indicado, en el ejercicio 2016 el FGDEC, a los efectos de estimar la provisión, consideró una pérdida esperada total de la cartera cubierta por el EPA superior en 286,6 M. € a los 11.272 M. € concluidos por el experto independiente en su informe. Ello, en previsión de que en el futuro no persistiera la evolución positiva señalada por el experto independiente en el nivel de deterioro esperado en las subcarteras de préstamos con garantía suelo y de suelos adjudicados observadas en dicho ejercicio.

El cuadro que sigue recoge, en millones de euros: (i) la evolución de las pérdidas esperadas de la cartera protegida estimada por el experto independiente, con la corrección realizada por el FGDEC en 2016; (ii) la pérdida máxima a cubrir por el FGDEC; (iii) los pagos realizados por el FGDEC, derivados de las liquidaciones de pérdidas efectuadas por la entidad beneficiaria del EPA; y (iv) el valor actual de la pérdida esperada para el FGDEC pendiente de liquidar.

Fecha	Pérdida esperada (PE) de la cartera protegida-experto independiente	PE para el FGDEC	Pagos realizados en el ejercicio por el FGDEC	Pagos acumulados realizados por el FGDEC	Valor actual de la PE pendiente de liquidar		
					Total	A corto plazo	A largo plazo
31.12.2011	5.557,4	1.340,2	—	—	1.145,5	—	1.145,5
31.12.2012	7.589,3	2.965,7	—	—	2.680,5	—	2.680,5
31.12.2013	8.850,1	3.974,3	—	—	3.647,9	—	3.647,9
31.12.2014	9.899,5	4.813,9	—	—	4.551,1	—	4.551,1
31.12.2015	11.701,1	6.255,2	—	—	5.852,5	821,8	5.030,7
31.12.2016	11.558,6	6.141,1	825,9	825,9	5.018,9	977,1	4.041,8
31.12.2017	12.248,8	6.693,3	983,8	1.809,7	4.670,2	1.422,3	3.247,9
31.12.2018	13.184,3	7.386,0	1.490,0	3.299,7	3.925,6	989,7	2.935,9
31.12.2019	13.141,5	7.386,0	994,6	4.294,3	3.022,7	1.324,0	1.698,7

Hasta 2017 la pérdida esperada para el FGDEC es igual al 80% de la pérdida esperada de la cartera protegida menos las provisiones constituidas al inicio del EPA (3.882,2 M. €). A partir de 2018, debido al Acuerdo de Clarificación, la pérdida esperada para el FGDEC es el mínimo entre la cuantía anterior y 7.386,0 M. €.

El informe del experto independiente confeccionado a la vista de la situación de la cartera protegida a 31 de diciembre de 2019, ha estimado una pérdida total durante la vigencia del EPA de 13.141,5 M. € (13.184,3 M. € en 2018), lo que supondría una pérdida estimada para el FGDEC de 7.389,6 M. € (7.441,7 M. € en 2018), superiores en ambos ejercicios a los 7.386,0 M. € de pérdida máxima que se desprende del Acuerdo de Clarificación suscrito en diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta la pérdida máxima y los pagos efectuados hasta 31 de diciembre de 2019 por 4.294,3 M. € (3.299,7 M. € en 2018), resulta una pérdida estimada pendiente de liquidar de 3.091,7 M. € (4.086,3 M. € en 2018). El valor actualizado de este último importe al 3%, conforme

a las fechas de pago esperadas, asciende a 31 de diciembre de 2019 a 3.022,7 M. € (3.925,6 M. € en 2018).

En el ejercicio 2019 se ha registrado un ingreso en “Partidas extraordinarias” por importe de 1,2 M. € (nota 25.4) por la variación del valor actual estimado de la provisión constituida para atender los desembolsos futuros previstos del EPA, al estimarse un anticipo de los flujos de efectivo de pagos. En el ejercicio de 2018 se registró un cargo en “Partidas extraordinarias” por importe de 641,0 M. € (nota 25.4), por el incremento de la pérdida esperada del EPA.

El valor actual de los pagos estimados que aún debería realizar el FGDEC está registrado en el pasivo corriente por importe de 1.324,0 M. € (989,7 M. € en 2018) (nota 22.4) y en el pasivo no corriente por importe de 1.698,7 M. € (2.935,9 M. € en 2018) (nota 27).

El 28 de febrero de 2020 el FGDEC ha efectuado un sexto pago por importe de 1.330,6 M. € (nota 7) por las pérdidas incurridas hasta 31 de diciembre de 2019, declaradas por la entidad beneficiaria del EPA. Tras ello, los desembolsos realizados por el FGDEC han ascendido a 5.624,9 M. €.

20.2. Provisión por desembolsos del EPA de Unnim Banc, SA

Con motivo del plan de reestructuración de Unnim Banc, SA, el FGDEC otorgó un EPA a dicha entidad (hoy, absorbida por BBVA) por el que el FGDEC asumiría, durante el plazo de diez años a partir del 31 de octubre de 2011, el 80% de las pérdidas derivadas de una cartera de activos predeterminada de un importe de 7.359,7 M. €, con provisiones constituidas por 1.330,3 M. €, una vez absorbidas dichas provisiones.

Posteriormente, con fecha 13 de diciembre de 2018 se firmó entre BBVA, el FGDEC y el FROB un Acuerdo de Clarificación a la Sección II del Protocolo que regula el EPA, en virtud del cual se aclararon determinadas situaciones relativas al contenido y desarrollo de la indicada Sección y se estableció que el importe de pagos que correspondería efectuar al FGDEC, a partir de su firma, estaría limitado a un máximo de 1.506,0 M. €, por lo que, la pérdida máxima para el FGDEC derivada del EPA, teniendo en cuenta los pagos efectuados hasta la fecha del Acuerdo, no excedería de 1.997,7 M. €.

Desde el inicio del EPA, los quebrantos que pudieran derivarse del mismo figuran provisionados por su valor actual atendiendo: (i) a las estimaciones de pérdida esperada efectuadas por firma de experto independiente de reconocido prestigio a final de cada ejercicio; (ii) al mencionado Acuerdo de Clarificación, desde 2018; y (iii) a los pagos efectuados al cierre de cada ejercicio por las pérdidas incurridas liquidadas por la entidad beneficiaria del EPA. Por tanto, la cobertura constituida al cierre de cada ejercicio se corresponde con el valor actual de la totalidad de los pagos previstos que se deberían realizar para cubrir las pérdidas esperadas derivadas del EPA, en atención al horizonte temporal previsto de tales desembolsos.

Fecha	Pérdida esperada (PE) de la cartera protegida-experto independiente	PE para el FGDEC	Pagos realizados en el ejercicio por el FGDEC	Pagos acumulados realizados por el FGDEC	Valor actual de la PE pendiente de liquidar		
					Total	A corto plazo	A largo plazo
31.12.2012	2.578,0	998,1	—	—	885,7	—	885,7
31.12.2013	2.984,0	1.322,9	—	—	1.201,2	—	1.201,2
31.12.2014	3.319,0	1.590,9	—	—	1.487,8	—	1.487,8
31.12.2015	3.497,0	1.733,3	—	—	1.577,0	—	1.577,0
31.12.2016	3.602,0	1.817,3	—	—	1.688,7	204,6	1.484,1
31.12.2017	3.633,5	1.842,5	132,6	—	1.608,9	354,4	1.254,5
31.12.2018	3.831,5	1.997,7	359,1	491,7	1.457,6	787,0	670,6
31.12.2019	3.819,8	1.991,6	788,0	1.279,7	693,6	503,8	189,8

Hasta 2017 la pérdida esperada para el FGDEC es igual al 80% de la pérdida esperada de la cartera protegida menos las provisiones constituidas al inicio del EPA (1.330,3 M. €). A partir de 2018, debido al Acuerdo de Clarificación, la pérdida esperada para el FGDEC es el mínimo entre la cuantía anterior y 1.997,7 M. €.

El informe del experto independiente confeccionado a la vista de la situación de la cartera protegida a 31 de diciembre de 2019, ha estimado una pérdida total durante la vigencia del EPA de 3.819,8 M. € (3.831,5 M. € en 2018), lo que supone una pérdida estimada para el FGDEC de 1.991,6 M. € (2.000,9 M. € en 2018), 6,1 M. € inferior a los 1.997,7 M. € de pérdida máxima que se desprende del Acuerdo de Clarificación suscrito en diciembre de 2018 (158,4 M. € superior en 2018).

Teniendo en cuenta la pérdida máxima y los pagos efectuados hasta 31 de diciembre de 2019 por 1.279,7 M. € (491,7 M. € en 2018), resulta una pérdida estimada pendiente de liquidar de 711,9 M. € (1.506,0 M. € en 2018). El valor actualizado de este último importe al 3%, conforme a las fechas de pago esperadas, asciende a 31 de diciembre de 2019 a 693,6 M. € (1.457,6 M. € en 2018).

En el ejercicio 2019 se ha registrado un ingreso en “Partidas extraordinarias” por importe de 8,0 M. € (nota 25.5) por la variación del valor actual estimado de la provisión constituida para atender los desembolsos futuros previstos del EPA, debiéndose principalmente tal variación al decremento de la pérdida esperada del EPA señalado anteriormente. En el ejercicio de 2018, se registró un cargo neto en “Partidas extraordinarias” por importe de 164,8 M. € (nota 25.5), debiéndose principalmente tal variación al incremento de la pérdida esperada del EPA.

El valor actual de los pagos estimados que debería realizar el FGDEC está registrado en el pasivo corriente por importe de 503,8 M. € (787,0 M. € en 2018) (nota 22.4) y en el pasivo no corriente por importe de 189,8 M. € (670,6 M. € en 2018).

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales se ha recibido la liquidación de la entidad beneficiaria comunicando las pérdidas de la cartera cubierta a 31 de diciembre de 2019 por un importe que excede en 2.238,9 M. € (1.633,3 M. € en 2018) el monto de provisiones existentes a 31 de octubre de 2011. Teniendo en cuenta los pagos realizados resulta un pago a efectuar el 30 de junio de 2020 de 511,3 M. € (798,7 M. € en 2018) que se ha registrado como pasivo corriente por su valor actual al 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del importe que finalmente pudiera resultar una vez que se revise íntegramente la liquidación.

20.3. Indemnizaciones (art. 74, Ley 24/2001)

Importes pendientes de pago derivados de la obligación establecida en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en cuanto al régimen de distribución, entre el Fondo de Garantía de Depósitos y el Fondo General de Garantía de Inversiones, de las indemnizaciones derivadas de la retroactividad del sistema de garantía de inversiones.

El movimiento acumulado es el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	31.12.2019	31.12.2018
Dotación del ejercicio 2002	63,7	63,7
Dotación del ejercicio 2004	15,8	15,8
Desembolsos efectuados entre 2002 y 2010	(64,9)	(64,9)
Desembolsos efectuados en 2011	(0,1)	(0,1)
Recuperación de provisión en 2011	(8,8)	(8,8)
Desembolsos efectuados entre 2012 y 2016	(0,1)	(0,1)
Recuperación provisión por prescripción de procedimientos en 2017	(4,9)	(4,9)
Saldo final	0,7	0,7

El día 4 de abril de 2017, la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones remitió comunicación al FGDEC en la que informaba que, debido a la prescripción de algunas de las obligaciones de pago, el importe máximo a pagar por esta indemnización ascendía a 0,7 M. €, cantidad que se mantiene hasta la fecha.

20.4. Compromisos adquiridos con el personal

Entre los acuerdos suscritos en el año 2000 con ocasión del traspaso del personal del FGDEB y del FGDCC a la Sociedad Gestora de los Fondos de Garantía de Depósitos, se incluía que esa sociedad (actualmente FGDEC) no asumiría los costes por posibles indemnizaciones por despido del personal proveniente de los dos fondos de garantía de depósitos citados, por lo que se procedió a calcular su posible cuantía a 30 de junio de 2000, importe que se actualizó anualmente hasta 31 de diciembre de 2011.

La variación de esta provisión en el ejercicio 2019 ha tenido su origen en las bajas pactadas habidas en el ejercicio.

También se incluye el valor actual de otras obligaciones con el personal cuyos costes esperados se devengan durante la vida laboral.

20.5. Otras provisiones

Esta rúbrica recoge: i) la provisión extraordinaria para atender los gastos a los que debiera hacer frente el FGDEC en caso de un evento de pago de depósitos garantizados que afectase a una entidad con un volumen de depósitos garantizados igual al de la situada al término del tercer cuartil de las entidades adheridas, distintas a las sistémicas, supervisadas por el Banco Central Europeo o previsiblemente sujetas a medidas de resolución en caso de evento, tal y como se define en las "Directrices relativas a las pruebas de resistencia de los sistemas de garantía de depósitos en virtud

de la Directiva 2014/49/UE”, emitidas por la Autoridad Bancaria Europea el 19 de octubre de 2016; y ii) las provisiones por riesgos de firma y responsabilidades con origen en actuaciones pasadas en entidades de crédito.

El movimiento de “Otras provisiones” en los ejercicios 2018 y 2019 es el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	Provisión extraordinaria gastos suplidos	Provisión riesgos de firma y responsabilidades
Saldo a 01.01.2018	1,3	0,5
Dotación ejercicio (nota 25.11)	0,4	—
Saldo a 31.12.2018	1,7	0,5
Dotación ejercicio (nota 25.11)	0,3	—
Saldo a 31.12.2019	2,0	0,5

21. DEUDAS A LARGO PLAZO

El detalle es el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	Notas	31.12.2019	31.12.2018
Compromisos adquiridos con depositantes	21.1	1,5	1,5
Otros acreedores		0,2	0,3
Saldo final		1,7	1,8

21.1. Compromisos adquiridos con depositantes

Corresponde al importe de las indemnizaciones a favor de depositantes en entidades de crédito, distintas de Banco de Madrid, SAU, que aún no han sido reclamadas.

22. DEUDAS A CORTO PLAZO

El detalle del saldo al cierre del ejercicio es el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	Notas	31.12.2019	31.12.2018
Provisión por comisión gestión de activos	22.1	87,7	—
Acreedores y otras cuentas a pagar	22.2	1,0	9,1
Acreedores Administraciones Públicas	22.3	0,2	0,2
Acreedores por pagos EPA.	22.4	1.827,8	1.776,7
Compromisos adquiridos depositantes Banco de Madrid	22.5	1,2	1,3
Saldo final		1.917,9	1.787,3

22.1. Provisión por comisión gestión de activos

Conforme al plan de actuación de CCM, los servicios de desinversión y de gestión para el mantenimiento del valor de los activos adquiridos por el FGDEC fueron encomendados a Briareo Gestión, SA (Briareo), filial de Liberbank, SA (Liberbank) mediante contrato de 3 de diciembre

de 2010 y por un plazo de siete años a partir de esa fecha, fijándose el pago de una comisión fija anual y comisiones variables trimestrales en función del valor de los activos gestionados.

Posteriormente, surgió una controversia entre el FGDEC y Briareo sobre la interpretación del mencionado contrato, relativa a si a partir de un determinado momento la forma de pago de los servicios prestados por Briareo debían realizarse en metálico o mediante dación en pago de activos y en cuanto al límite cuantitativo de las mencionadas obligaciones de pago por parte del FGDEC.

Ante el desacuerdo de Briareo en relación con el pago de sus facturas en activos no dinerarios, en octubre de 2015 el FGDEC presentó demanda de juicio ordinario en los juzgados de Madrid, al objeto de obtener la pertinente resolución que determinase la forma y el límite de los pagos de referencia. Por su parte, Briareo presentó demanda de reconvención en relación al asunto.

El 27 de diciembre de 2016 el FGDEC, Briareo y Liberbank, acordaron la resolución del contrato de gestión de 3 de diciembre de 2010 con efectos desde esa fecha, y el mantenimiento de la mencionada disputa, que constituía el objeto del procedimiento seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Madrid. En este proceso el FGDEC ostentaba la condición de demandante reconvenido, Briareo el de demandado reconviniendo y Liberbank el de demandado.

El 27 de marzo de 2019 el mencionado Juzgado emitió sentencia desestimando la demanda formulada por el FGDEC y condenándole a pagar a Briareo las comisiones de gestión con su correspondiente IVA, más los intereses legales de las cantidades anteriores y las costas del procedimiento. El 17 de junio de 2019 el FGDEC interpuso recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid solicitando la revocación de la sentencia recurrida y que se desestimase íntegramente la reconvención de Briareo.

A 31 de diciembre de 2019, el FGDEC mantenía una provisión para cubrir el mencionado litigio, por importe de 87,7 M. €, correspondiendo: (i) 60,9 M. € al principal total de las facturas emitidas por la sociedad gestora, desde el tercer trimestre de 2012 hasta diciembre de 2016 más una factura rectificativa de aquellas emitida en junio de 2017 (nota 28); (ii) 12,8 M. € por el IVA de las mencionadas facturas (nota 28); (iii) 12,1 M. € en concepto de intereses legales; y (iv) 1,9 M. € por las costas del procedimiento. Los intereses legales y las costas junto a 4,5 M. € en concepto de IVA, esto es 18,5 M. € (nota 25.9), han sido dotados contra “Partidas extraordinarias” en el ejercicio 2019.

A 31 de diciembre de 2018 esta rúbrica, clasificada en el largo plazo, reflejaba el principal de las facturas emitidas por la sociedad gestora por importe de 60,9 M. € y en la rúbrica de Acreedores y otras cuentas a pagar estaba registrado un importe de 8,3 M. € por el IVA de las facturas reconocidas por el FGDEC (nota 22.2).

El movimiento de la provisión desde el ejercicio 2015 hasta el ejercicio 2019 ha sido el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	Importes
Saldo a 31.12.2015	71,3
Actualización financiera	0,6
Recuperación provisión	(10,7)
Saldo a 31.12.2016	61,2
Recuperación provisión	(0,3)
Saldo a 31.12.2017 y 31.12.2018	60,9
Dotación intereses (nota 25.9)	12,1
Dotación costas procesales (nota 25.9)	1,9
Dotación IVA facturas no reconocidas (nota 25.9)	4,5
Reclasificación IVA facturas reconocidas (nota 22.2)	8,3
Saldo a 31.12.2019	87,7

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, la Audiencia Provincial de Madrid ha desestimado el mencionado recurso de apelación, por lo que el FGDEC, tras haber descartado la presentación del recurso de casación, ha hecho efectiva la sentencia, abonando en el ejercicio 2020 a la sociedad gestora un importe de 89,3 M. €. De este importe, el FGDEC recuperará aproximadamente 11,5 M. € en concepto de IVA (nota 7).

22.2. Acreedores y otras cuentas a pagar

Esta rúbrica recoge, principalmente: (i) deudas con empresas del grupo y con acreedores de intervenciones anteriores a 2009 que no han podido ser todavía abonadas por el FGDEC; y (ii) 0,3 M. € abonados en exceso al FGDEC, importe que se ha devuelto en enero de 2020 (nota 25.7).

A 31 de diciembre de 2018, esta rúbrica recogía, principalmente, 8,3 M. € de las facturas descritas en la nota 22.1.

22.3. Acreedores Administraciones Públicas

Comprende importes correspondientes a las retenciones por el impuesto sobre la renta de las personas físicas y la cotización a la Seguridad Social del mes de diciembre del correspondiente ejercicio, cuya liquidación se ha presentado al inicio del ejercicio siguiente.

22.4. Acreedores por pagos EPA

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, esta rúbrica recoge: (i) el valor actual de los pagos efectuados el 28 de febrero de 2020 y 2019 por la cobertura sobre la cartera protegida por el EPA otorgado a Banco CAM, SA (nota 20.1); y ii) el valor actual del pago que se estima realizará el FGDEC el 30 de junio de 2020 y el que se estimó se realizaría el 30 de junio de 2019 por la cobertura sobre la cartera protegida por el EPA otorgado a Unnim Banc, SA (nota 20.2).

Su detalle es el siguiente, en millones de euros:

Concepto	31.12.2019	31.12.2018
Pago Banco CAM, SA-28.02. (nota 20.1)	1.324,0	989,7
Pago Unnim Banc, SA-30.06.(nota 20.2)	503,8	787,0
Total	1.827,8	1.776,7

22.5. Compromisos adquiridos con depositantes de Banco de Madrid

En esta rúbrica se reflejan los importes pendientes de pago en concepto de depósitos garantizados a los depositantes de Banco de Madrid, SAU, conforme a la información facilitada por su administrador concursal, que no han podido abonarse, en su mayor parte, al no haberse localizado al depositante y, en menor medida, por haber planteado este su disconformidad o debido a otras incidencias que gestiona la Administración Concursal.

22.6. Línea de financiación FGDEC

Dentro del Plan de Contingencia de Liquidez del compartimento de garantía de depósitos del FGDEC y al objeto de reforzar su capacidad financiera, de forma adicional a la que se deriva del recurso a las aportaciones anuales y derramas extraordinarias, y con el objeto de hacer frente a hipotéticos eventos de pago estresados, la Comisión Gestora del FGDEC, siguiendo lo estipulado en la Directiva 2014/49/CE de fondos de garantía en lo relativo a las fuentes de financiación de los mismos, así como las mejores prácticas recomendadas entre otros por la International Association of Deposit Insurers (IADI), aprobó la suscripción de una línea de crédito por importe de 4.000,0 M. €, a seis meses, ampliable a su término por igual período. Dicha línea ha sido formalizada el 19 de diciembre de 2019 con siete entidades financieras, sin que a la fecha de formulación de estas cuentas anuales haya sido dispuesta (nota 17).

NOTAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

23. INGRESOS

23.1. Aportaciones de entidades adheridas

La Comisión Gestora del FGDEC, en su sesión del 2 de octubre de 2019, fijó la aportación anual al compartimento de garantía de depósitos en un importe igual al 1,8/1000 de los depósitos dinerarios garantizados existentes a 30 de junio de 2019, que se calcularía para cada entidad en función de sus depósitos garantizados y su perfil de riesgo, y la aportación anual al compartimento de garantía de valores en un importe igual al 2/1000 del 5/100 del valor al último día de negociación de 2019 de los valores depositados a 31 de diciembre de 2019, determinando asimismo que el desembolso de estas aportaciones se efectuase el último día hábil del mes de febrero de 2020.

El 28 de febrero de 2020 las entidades adheridas han abonado las aportaciones ordinarias anuales, salvo una entidad que ha causado baja en el FGDEC el 31 de diciembre de 2019 y lo ha anticipado el 7 de enero de 2020, según el detalle del cuadro adjunto, en millones de euros. Adicionalmente, las entidades han liquidado la octava cuota de la derrama extraordinaria por importe de 234,1 M. € (mismo importe en febrero de 2019) (notas 7, 12.1 y 16.1):

Concepto	2019		2018	
	Compartimento depósitos	Compartimento valores	Compartimento depósitos	Compartimento valores
Aportación del ejercicio y complementaria del ejercicio anterior (notas 7 y 16.2)	1.125,3	36,1	1.068,1	33,1
Total	1.125,3	36,1	1.068,1	33,1

En el siguiente cuadro se muestra, en millones de euros, el valor actual de las aportaciones imputadas a resultados a 31 de diciembre de 2019:

Valor actual de las aportaciones	2019	2018
Compartimento de depósitos (nota 16.2)	1.120,0	1.063,0
Compartimento de valores (nota 16.2)	35,9	33,0
Saldo final	1.155,9	1.096,0

En el apartado 3.1 del anejo 3 se detalla la evolución histórica de las aportaciones de las entidades adheridas al conjunto de los fondos de garantía de depósitos.

24. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El detalle es el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	Notas	2019	2018
Gastos de personal	24.1	4,8	5,0
Servicios profesionales	24.2	0,4	0,2
Otros gastos de funcionamiento	24.3	0,7	1,4
Arrendamientos	24.4	0,5	0,5
Amortizaciones	24.4	0,3	0,3
Total		6,7	7,4
Promemoria			
Compartimento de garantía de depósitos		6,5	7,1
Compartimento de garantía de valores		0,2	0,3

La imputación de los gastos de funcionamiento al compartimento de garantía de valores no supera los 50.000 euros, excepto en los gastos de personal.

24.1. Gastos de personal

El desglose de gastos de personal, en millones de euros, es el siguiente:

<i>Epígrafe</i>	<i>2019</i>	<i>2018</i>
Sueldos y salarios	4,0	4,2
Seguridad Social	0,8	0,8
Total	4,8	5,0
Promemoria		
<i>Compartimento de garantía de depósitos</i>	<i>4,7</i>	<i>4,9</i>
<i>Compartimento de garantía de valores</i>	<i>0,1</i>	<i>0,1</i>

En el ejercicio 2019, la plantilla de empleados del FGDEC se ha reducido respecto a la existente en 2018 en un total de nueve personas. Los gastos de personal incluyen el devengo de las primas de seguros de vida de empleados y de las aportaciones o primas de seguros satisfechas por los fondos de pensiones del personal con derecho a tal prestación.

El número medio de empleados del FGDEC en los ejercicios 2019 y 2018 distribuido por categorías profesionales y por sexos, es el que muestra el siguiente cuadro:

Clasificación	2019						2018					
	Número medio			Número total a 31.12.2019			Número medio			Número total a 31.12.2018		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Directivos	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4
Técnicos	26	13	39	24	10	34	27	13	40	27	13	40
Personal administrativo	2	5	7	2	5	7	3	7	10	3	7	10
Total	30	20	50	28	17	45	32	22	54	32	22	54

Los miembros de la Comisión Gestora del FGDEC no perciben ningún tipo de remuneración ni dietas.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, no existían anticipos ni créditos, ni se han adquirido compromisos por pensiones, seguros de vida o compromisos por garantías con ninguno de los miembros anteriores o actuales de la Comisión Gestora del FGDEC.

A 31 de diciembre de 2019, los salarios correspondientes a la alta dirección del FGDEC (director general, director financiero y de administración y directora jurídica) ascienden a 529,7 m. euros y el coste de primas de seguros de vida y accidentes a 13,1 m. euros (525,8 m. euros y 9,3 m. euros en 2018, respectivamente).

24.2. Servicios profesionales

Se corresponden con los servicios prestados por abogados, auditores, notarías y otros similares.

24.3. Otros gastos de funcionamiento

Incluye los gastos de seguridad, limpieza, reparaciones y los procedentes de publicaciones, suscripciones, comisiones bancarias y otros menores.

24.4. Arrendamientos y amortizaciones

Esta rúbrica incluye, principalmente, el arrendamiento de la sede del FGDEC y la amortización del inmovilizado.

25. PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

Recoge los importes con origen en las desviaciones positivas y negativas de las estimaciones iniciales de los costes de los planes de actuación o reestructuración de entidades de crédito.

El saldo de este epígrafe corresponde al compartimento de depósitos, dado que todos los saneamientos que lo originan han tenido lugar con anterioridad al 19 de junio de 2015.

El detalle, en millones de euros, es el siguiente:

Conceptos	Notas	2019	2018
Resultados netos activos adquiridos EPA CAM	25.1	3,8	10,5
Recuperación Catalunya Banc, SA	25.2	15,4	16,0
Recuperación NCG Banco, SA	25.3	16,0	—
Coste EPA Banco CAM, SA	25.4	1,2	—
Coste EPA Unnim Banc, SA	25.5	8,0	—
Costas e intereses moratorios EPA BdCLM	25.6	0,4	—
Otros resultados	25.7	14,0	1,3
Otros ingresos extraordinarios	25.8	0,1	0,2
Ingresos		58,9	28,0
Deterioro neto NCG Banco, SA	25.3	—	(1,2)
Coste EPA Banco CAM, SA	25.4	—	(641,0)
Coste EPA Unnim Banc, SA	25.5	—	(164,8)
Costas e intereses moratorios EPA BdCLM	25.6	—	(0,3)
Comisión por gestión de activos recibidos de CCM	25.9	(18,5)	—
Prestación servicios profesionales EPAs	25.10	(1,4)	(1,3)
Provisión de gastos para eventos de pago de coberturas a depositantes	25.11	(0,3)	(0,4)
Deterioro derechos de cobro Banco de Madrid, SAU	25.12	—	(3,0)
Honorarios procurador BdCLM	25.13	—	(0,1)
Otros gastos extraordinarios	25.14	—	(0,3)
Comisiones línea de financiación	25.15	(0,5)	—
Gastos		(20,7)	(812,4)
TOTAL		38,2	(784,4)

25.1. Resultados netos activos adquiridos EPA CAM

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 esta rúbrica refleja el resultado neto derivado de la gestión de los inmuebles adquiridos en ejercicio del derecho de tanteo previsto en el Protocolo del EPA otorgado a Banco CAM, SA (notas 10 y 13), según el siguiente detalle en millones de euros:

Concepto	2019	2018
Beneficios en venta	4,4	11,7
Ingresos por arrendamiento (nota 10)	0,4	0,5
Ingresos ajuste prorata IVA	0,2	0,5
Gastos gestión, mantenimiento e impuestos	(1,2)	(2,2)
Total	3,8	10,5

25.2. Recuperación Catalunya Banc, SA

A 31 de diciembre de 2019, refleja el ingreso neto por el incremento de las garantías otorgadas al comprador y la compensación realizada por el FROB en razón de los acuerdos suscritos, según se describe en la nota 16.4.

A 31 de diciembre de 2018, reflejaba el pago efectuado por el FROB al FGDEC en el ejercicio como consecuencia del menor coste estimado de las garantías otorgadas al comprador y, consecuentemente, el mayor ingreso obtenido por el FGDEC en la venta de su participación (nota 16.4).

25.3. Recuperación-Deterioro neto NCG Banco, SA

A 31 de diciembre de 2019 recoge los resultados positivos del ejercicio 2019 derivados de la modificación de la liquidación de la venta de las acciones de NCG Banco, SA, presentada por el FROB al FGDEC el 28 de octubre de 2019, según se describe en la nota 16.3.

A 31 de diciembre de 2018 refleja el mayor deterioro registrado en la venta de la participación en NCG Banco, SA según la nueva información remitida por el FROB al FGDEC en cada ejercicio (nota 16.3).

25.4. Coste EPA Banco CAM, SA

La dotación o recuperación de la provisión realizada a fin de cada ejercicio se corresponde con la variación del valor actual estimado de la provisión constituida para atender los desembolsos futuros previstos del EPA, debido a variaciones de la pérdida esperada o a los flujos de efectivo de pagos estimados al cierre del ejercicio (nota 20.1).

25.5. Coste EPA Unnim Banc, SA

La dotación o recuperación de la provisión realizada a fin de cada ejercicio se corresponde con la variación del valor actual estimado de la provisión constituida para atender los desembolsos futuros previstos del EPA, debido a variaciones de la pérdida esperada o a los flujos de efectivo de pagos estimados al cierre del ejercicio (nota 20.2).

25.6. Costas e Intereses moratorios EPA BdCLM

A 31 de diciembre de 2019 esta rúbrica recoge las costas abonadas por BdCLM por la demanda que interpuso el FGDEC al discrepar del procedimiento para el cálculo de las facturas de comisiones del EPA concedido a BdCLM.

A 31 de diciembre de 2018 este epígrafe recogía, como mayor coste, los intereses de demora correspondientes a las facturas emitidas en el período 2013, al rectificar BdCLM la información facilitada inicialmente por el EPA concedido, que fueron cancelados por el FGDEC por considerar, con base en la mejor información disponible, poco probable su cobro.

25.7. Otros resultados

El FGDEC está personado como acusación particular, en procedimientos iniciados en su día por el FROB, contra directivos de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), a los que se reclama una

responsabilidad civil por los perjuicios económicos ocasionados. En el ejercicio 2019 el FGDEC se ha adherido a la solicitud realizada por el Ministerio fiscal en uno de los mencionados procedimientos, que ha generado un ingreso extraordinario de 14,0 M. €, incluidos en esta rúbrica. Adicionalmente, el FGDEC ha recibido una cuantía en exceso de 0,3 M. € registrados en la rúbrica de Acreedores y otras cuentas a pagar (nota 22.2).

Durante el ejercicio 2018, conforme al acuerdo adoptado por su Comisión Gestora, el FGDEC vendió la totalidad de su participación en Bankia, SA, representativa del 0,01% de su capital, obteniendo un beneficio por esta operación de 1,3 M. €, registrado como ingreso en dicho ejercicio.

25.8. Otros ingresos extraordinarios

En el ejercicio 2019 recoge: (i) los intereses abonados por las entidades beneficiarias de los EPAs concedidos a Banco CAM, SA y a Unnim Banc, SA por haber liquidado pérdidas, en exceso, en años precedentes; y (ii) el valor actual de los importes que se espera cobrar por las garantías otorgadas en cada uno de los EPA en vigor (nota 12.2).

A 31 de diciembre de 2018 reflejaba, principalmente, la recuperación de activos disponibles para la venta procedentes de saneamientos de entidades de crédito.

25.9. Comisión por gestión de activos recibidos de CCM

A 31 de diciembre de 2019, este epígrafe recoge la dotación en concepto de intereses de demora, costas e IVA realizada conforme la sentencia emitida el 29 de marzo de 2019 por el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Madrid, siguiendo un criterio de máxima prudencia (nota 22.1).

25.10. Prestación servicios profesionales EPAs

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 refleja el importe facturado por profesionales, principalmente sociedades de tasación, expertos independientes y despachos de abogados, por el asesoramiento relacionado con los distintos EPAs otorgados o gestionados por el FGDEC.

25.11. Provisión de gastos para eventos de pago de coberturas a depositantes

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 recoge la dotación realizada para constituir la provisión que se estima necesaria para cubrir los gastos suplidos que tendría que atender el FGDEC si se produjese un evento de pago de depósitos garantizados en una entidad adherida de las descritas en la nota 20.5.

25.12. Deterioro derechos de cobro Banco de Madrid, SAU

A 31 de diciembre de 2018 reflejaba la dotación realizada para constituir la provisión que se estimaba necesaria sobre los derechos de cobro que mantiene el FGDEC frente a dicha entidad, hasta el importe de 9,5 M. € (nota 12.4).

25.13. Honorarios procurador BdCLM

A 31 de diciembre de 2018 reflejaba la imputación a resultados de la consignación efectuada a favor de un procurador tras la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid.

25.14. Otros gastos extraordinarios

A 31 de diciembre de 2018 reflejaba, principalmente: (i) el deterioro de los derechos de cobro del FGDEC frente a sociedades participadas por importe de 0,1 M. € (nota 15); (ii) la variación, con la mejor estimación, del valor actual de los importes que se espera cobrar por las garantías otorgadas en cada uno de los EPA en vigor, conforme a la nueva estimación de los importes sobre los que se liquidarán dichas comisiones (nota 12.2); y (iii) el importe facturado por auditores externos y procuradores, por el asesoramiento relacionado con Banco de Madrid, SAU.

25.15. Comisiones línea de financiación

Esta rúbrica recoge el importe devengado en el ejercicio 2019 por la comisión de apertura del contrato de financiación suscrito el 19 de diciembre de 2019 (nota 17) y el importe pagado y devengado por otras comisiones menores del mencionado contrato.

26. INGRESOS FINANCIEROS

Del total de ingresos financieros registrados en 2019, 15,2 M. € corresponden al compartimento de depósitos (15,3 M. € en 2018) y 0,4 M. € al compartimento de valores (0,3 M. € en 2018) y su detalle es el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	2019	2018
Ingresos financieros	15,6	15,6
Intereses letras del Tesoro, bonos y obligaciones del Estado	17,2	17,1
Deuda pública de la zona del euro	(1,6)	(1,5)
Actualizaciones financieras	5,4	5,3
Actualización financiera de activos	5,4	5,3
TOTAL	21,0	20,9

En el mismo ejercicio, la actualización financiera de activos se corresponde con los ingresos con origen en la actualización al 3% del importe estimado de las siguientes partidas, en millones de euros:

Concepto	2019	2018
Comisiones a cobrar EPAs (nota 12.2)	0,1	0,1
Aportaciones compartimento depósitos, cobradas 28.02.2019 (nota 16.2)	5,1	4,9
Aportaciones compartimento valores, cobradas 28.02.2019 (nota 16.2)	0,1	0,2
Otras actualizaciones	0,1	0,1
Total	5,4	5,3
Promemoria		
Compartimento de garantía de depósitos	5,3	5,1
Compartimento de garantía de valores	0,1	0,2

El saldo reflejado en “Otras actualizaciones” corresponde a la actualización financiera de los derechos de cobro de: (i) las Obligaciones Caja de Ahorros San Fernando, Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla; (ii) la venta de NCG Banco, SA; y (iii) la venta de Catalunya Banc, SA, descritos en las notas 12.7, 16.3 y 16.4, respectivamente.

27. GASTOS FINANCIEROS

Todos los gastos financieros registrados en 2019 y 2018 se han imputado al compartimento de depósitos, y se corresponden con la actualización financiera al tipo del 3% de las coberturas existentes de los EPAs estimadas al inicio del ejercicio y con los intereses pagados por la tesorería mantenida en el Banco de España.

Su detalle es el siguiente, en millones de euros:

Conceptos	2019	2018
EPA Banco CAM, SA	93,0	104,4
EPA Unnim Banc, SA	32,0	43,0
Intereses pagados por saldos de tesorería	1,4	—
Total	126,4	147,4

Del coste financiero del EPA de Banco CAM, SA del ejercicio 2019: (i) 4,9 M. € (7,0 M. € en 2018) corresponden a la actualización hasta 28 de febrero de 2019 de la provisión a corto plazo (nota 22.4); y (ii) los 88,1 M. € restantes (97,4 M. € en 2018) corresponden a la actualización de la provisión a largo plazo (nota 20.1).

Del coste financiero del EPA de Unnim Banc, SA del ejercicio 2019: (i) 11,6 M. € (5,3 M. € en 2018) corresponden a la actualización hasta el 30 de junio de 2019 de la provisión a corto plazo (nota 22.4); y (ii) los 20,4 M. € restantes (37,7 M. € en 2018) corresponden a la actualización de la provisión a largo plazo (nota 20.2).

OTRAS NOTAS A LAS CUENTAS ANUALES

28. INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA, «DEBER DE INFORMACIÓN», DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

El detalle del período medio de pago a proveedores correspondiente a los ejercicios 2019 y 2018, así como los pagos realizados durante los respectivos ejercicios y los pendientes a 31 de diciembre de 2019 y 2018, conforme a lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, fue el siguiente, en días y millones de euros:

<i>Conceptos</i>	2019	2018
	días	días
Período medio de pago a proveedores	27	13
Ratio de operaciones pagadas	28	13
Ratio de operaciones pendientes de pago	13	11
	Importe	Importe
Total pagos realizados	4,2	5,2
Total pagos pendientes	0,3	0,3

Esta información se presenta conforme a lo establecido en la disposición adicional única de la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información que se ha de incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Debido al litigio mantenido con referencia a las facturas descritas en la nota 22.1, las mismas no han sido incluidas para el cálculo del cuadro precedente.

29. SITUACIÓN FISCAL

El FGDEC goza de exención fiscal del impuesto sobre sociedades y de los impuestos indirectos que pudieran devengarse por razón de su constitución, de su funcionamiento y de los actos y operaciones que realice en el cumplimiento de sus fines.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. El FGDEC tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables.

30. OTRA INFORMACIÓN

El auditor de la entidad es Grant Thornton, SLP, Sociedad Unipersonal. Los honorarios de auditoría del ejercicio ascienden a 44,0 m. euros (44,0 m. euros en 2018). A 31 de diciembre de 2019, Grant Thornton, SLP, ha facturado 4,0 m. euros por otros servicios (4,0 m. euros en 2018).

31. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Se consideran mínimos y, en todo caso, adecuadamente cubiertos los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de la actividad, y se estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dicho riesgo. Asimismo, se informa de que no se ha incurrido en gastos ni se han recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos durante los ejercicios 2019 y 2018.

Memoria formulada el 4 de mayo de 2020.



ANEJOS

Anejo 1	Asignación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 a los compartimentos de garantía de depósitos y valores.
Anejo 2	Relación de participaciones societarias a 31 de diciembre de 2019.
Anejo 3	Series históricas de aportaciones, depósitos dinerarios y valores, patrimonio e inversiones.
Anejo 4	Entidades de crédito adheridas a 31 de diciembre de 2019.
Anejo 5	Operaciones de saneamiento o reestructuración de entidades de crédito.
Anejo 6	Índice legislativo.

ANEJO 1

ASIGNACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 A LOS COMPARTIMENTOS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y VALORES

BALANCE

Millones de euros

ACTIVO	Notas	COMPARTIMENTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS		COMPARTIMENTO DE GARANTÍA DE VALORES	
		31.12.2019	31.12.2018	31.12.2019	31.12.2018
ACTIVO NO CORRIENTE					
Inmovilizado intangible	8	0,5	0,3	—	—
Inmovilizado material	9	0,6	0,7	—	—
Inversiones inmobiliarias	10	2,0	2,1	—	—
Invers. en empresas del grupo y asociadas	11	—	—	—	—
Participaciones societarias	11	3,3	673,0	—	—
Deterioro participaciones societarias	11	(3,3)	(673,0)	—	—
Inversiones financieras a largo plazo	12	2.586,9	5.030,0	111,5	110,0
Entidades de crédito. Derrama extraordinaria	12.1	445,8	659,1	—	—
Deudores por garantías prestadas EPA	12.2	2,1	3,6	—	—
Dº de cobro derramas y aportación Banco Madrid	12.3	0,1	0,2	—	—
Dº de cobro pago depositantes Banco Madrid	12.4	14,4	23,7	—	—
Deuda pública zona del euro	12.5	293,2	294,8	—	—
Depósito constituido en garantía	12.5	—	0,3	—	—
Deuda pública	12.6	1.828,7	4.045,7	111,5	110,0
Obligaciones subordinadas (neto)	12.7	2,3	2,2	—	—
Otros activos financieros	12.8	0,1	0,1	—	—
Préstamos al personal	12.9	0,2	0,3	—	—
Total activo no corriente		2.590,0	5.033,1	111,5	110,0
ACTIVO CORRIENTE					
Activos no corrientes en venta	13	5,8	9,8	—	—
Deudores y otras cuentas a cobrar	14	1,9	2,6	—	—
Invers. en empresas del grupo y asociadas	15	7,8	7,8	—	—
Inversiones financieras a corto plazo	16	4.190,3	2.434,3	68,3	33,5
Entidades de crédito. Derrama extraordinaria	16.1 y 12.1	233,0	233,0	—	—
Aportaciones ordinarias	16.2	1.120,0	1.063,0	35,9	33,0
Créditos a corto plazo FROB-NCG Banco, SA	16.3	2,0	1,2	—	—
Créditos a corto plazo FROB-Catalunya Banc, SA	16.4	5,2	—	—	—
Deuda pública	16.5	2.783,6	1.093,4	30,8	—
Intereses devengados deuda pública	16.6	46,4	43,5	1,6	0,5
Préstamos al personal y otros activos financieros		0,1	0,2	—	—
Periodificaciones a corto plazo	17	5,7	—	—	—
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	18	100,1	11,0	0,3	0,1
Total activo corriente		4.311,6	2.465,5	68,6	33,6
TOTAL ACTIVO		6.901,6	7.498,6	180,1	143,6

ANEJO 1

ASIGNACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 A LOS COMPARTIMENTOS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y VALORES

BALANCE

Millones de euros

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	COMPARTIMENTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS		COMPARTIMENTO DE GARANTÍA DE VALORES	
		31.12.2019	31.12.2018	31.12.2019	31.12.2018
PATRIMONIO NETO					
Fondos propios	19	3.058,9	1.992,1	178,7	142,6
Fondo patrimonial	19	1.992,2	1.820,4	142,5	109,4
Derrama extraordinaria	19.1	20,9	27,2	—	—
Superávit (déficit) del ejercicio		1.045,8	144,5	36,2	33,2
Ajustes por cambio de valor inversiones financieras	19.2	30,1	45,5	1,4	1,0
De los que deuda pública a largo	19.2	10,3	45,6	1,1	1,0
De los que deuda pública a corto	19.2	20,2	0,1	0,3	—
De los que deuda de la zona euro	19.2	(0,4)	(0,2)	—	—
Total patrimonio neto		3.089,0	2.037,6	180,1	143,6
PASIVO NO CORRIENTE					
Provisiones a largo plazo	20	1.893,0	3.671,9	—	—
Provisión por desembolso EPA Banco CAM	20.1	1.698,7	2.935,9	—	—
Provisión por desembolso EPA Unnim Banc	20.2	189,8	670,6	—	—
Provisión por comisión gestión de activos	22.1	—	60,9	—	—
Indemnizaciones (art. 74, Ley 24/2001)	20.3	0,7	0,7	—	—
Compromisos adquiridos con el personal	20.4	1,3	1,6	—	—
Otras provisiones	20.5	2,5	2,2	—	—
Deudas a largo plazo	21	1,7	1,8	—	—
Total pasivo no corriente		1.894,7	3.673,7	—	—
PASIVO CORRIENTE					
Deudas a corto plazo	22	1.917,9	1.787,3	—	—
Provisión por comisión gestión de activos	22.1	87,7	—	—	—
Acreedores y otras cuentas a pagar	22.2	1,0	9,1	—	—
Acreedores Administraciones Públicas	22.3	0,2	0,2	—	—
Acreedores por pagos EPA	22.4	1.827,8	1.776,7	—	—
Compromisos adquiridos depositantes Banco de Madrid	22.5	1,2	1,3	—	—
Total pasivo corriente		1.917,9	1.787,3	—	—
Total pasivo		3.812,6	5.461,0	—	—
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		6.901,6	7.498,6	180,1	143,6

ANEJO 1

ASIGNACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019 A LOS COMPARTIMENTOS DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS Y VALORES

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Millones de euros

OPERACIONES CONTINUADAS	Notas	COMPARTIMENTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS		COMPARTIMENTO DE GARANTÍA DE VALORES	
		2019	2018	2019	2018
Ingresos	23	1.120,0	1.063,0	35,9	33,0
Aportaciones de las entidades adheridas	23.1	1.120,0	1.063,0	35,9	33,0
Gastos de funcionamiento	24	(6,5)	(7,1)	(0,2)	(0,3)
Partidas extraordinarias	25	38,2	(784,4)	—	—
<i>Resultado de gestión</i>		1.151,7	271,5	35,7	32,7
Ingresos financieros	26	20,5	20,4	0,5	0,5
Gastos financieros	27	(126,4)	(147,4)	—	—
<i>Resultado financiero</i>		(105,9)	(127,0)	0,5	0,5
RESULTADO DE LAS OPERACIONES CONTINUADAS		1.045,8	144,5	36,2	33,2
SUPERÁVIT (DÉFICIT DEL EJERCICIO)		1.045,8	144,5	36,2	33,2

ANEJO 2

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIETARIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

<i>Entidades - Participaciones directas e indirectas superiores al 10 %</i>	<i>% participación Directa</i>	<i>% participación Indirecta</i>	<i>% participación Total</i>
CCM Conecta, SA	-	100,00	100,00
CCM Iniciativas Industriales, SL	-	100,00	100,00
CCM Inmobiliaria Centrum, 2004, SL (En liquidación)	0,01	99,99	100,00
CCM Servicios Turísticos, SAU (En liquidación)	-	100,00	100,00
Explotaciones Forestales y Cinegéticas Alta-Baja, SAU	-	100,00	100,00
Inmobiliaria San Miguel del Cross, SAU	100,00	-	100,00
Instituto de Economía y Empresa, SLU	-	100,00	100,00
Inversiones Corporativas, SA	99,99	0,01	100,00
Midamarta, SL	-	100,00	100,00
Planes e Inversiones CLM, SA (En liquidación)	-	100,00	100,00
Pombo 22, SAU	100,00	-	100,00
Prominca, SAU (En liquidación)	100,00	-	100,00
Promociones Miralsur, SL	-	100,00	100,00
Realizaciones Patrimoniales, SAU	100,00	-	100,00
Gesimca, SA (En liquidación)	99,97	-	99,97
Empresa Constructora Cantabria, SA (En liquidación)	-	95,16	95,16
Agrocaja, SA (En liquidación)	-	93,79	93,79
H2 Puente Largo, SA (En liquidación)	-	83,71	83,71
Icatejo, SA (En liquidación)	-	73,68	73,68
Centro de Servic. de Castilla-La Mancha, SA (En liquidación)	-	52,00	52,00
Polígono Romica, SA	-	50,00	50,00
Aldaban Iniciativas, SL (En liquidación)	-	49,00	49,00
Claudia Zahara 22, SL (En liquidación)	-	38,25	38,25
Airport Operaciones, SL (En liquidación)	-	36,43	36,43
C. R. Aeropuertos, SL (En liquidación)	6,07	30,36	36,43
Madrid Sur Rail, SL (En liquidación)	-	36,43	36,43
Industrializaciones Estratégicas, SA	-	35,00	35,00
Atalia Iniciativas, SL	-	33,33	33,33
Kipoa de Inversiones, SL (En liquidación)	-	30,00	30,00
Área Logística Oeste, SL (En liquidación)	-	27,28	27,28
Hormigones y Áridos Aricam, SL (En liquidación)	-	25,00	25,00
Grupo Naturener, SA	-	20,00	20,00

<i>Entidades - Participaciones directas e indirectas superiores al 10 %</i>	<i>% participación Directa</i>	<i>% participación Indirecta</i>	<i>% participación Total</i>
Naturener Asset Management, SL	-	20,00	20,00
Naturener North America, LLC	-	20,00	20,00
Naturener Solar, SAU	-	20,00	20,00
Telecom Castilla-La Mancha, SA	-	20,00	20,00
Urbanizadora Montearagón, SL	-	20,00	20,00
Desarrollo Industrial Aricam, SL (En liquidación)	-	19,81	19,81
Obenque, SA (En liquidación)	-	18,20	18,20
DHO Grupo Constructor Corporativo, SL (En liquidación)	-	16,01	16,01
Tranvía de Parla, SA	-	15,00	15,00
Toletum Visigodo, SL	-	13,54	13,54
El Reino de D. Quijote de La Mancha, SA (En liquidación)	-	12,80	12,80
Soc. Des. Ind. Castilla-La Mancha, SA	-	11,82	11,82
EBM Alisma, FCR (En liquidación)	-	11,66	11,66
EBM Vaccaria, FCR (En liquidación)	-	11,11	11,11
Espíritu Santo Iberia I, FCR (En liquidación)	-	10,89	10,89
Baring Iberia III Inversión en Capital, FCR	-	10,38	10,38
Desarrollos Tecnológicos y Logísticos, SA	-	10,07	10,07
Alqlunia 8, SRL	-	10,00	10,00
Inversora de Autopistas del Sur, SL (En liquidación)	-	10,00	10,00
Jardines de la Ribera del Tajo, SL (En liquidación)	-	10,00	10,00

No se incluyen las participaciones indirectas de Grupo Naturener, SA, por su elevado número

ANEJO 3

SERIES HISTÓRICAS DE APORTACIONES, DEPÓSITOS DINERARIOS Y VALORES, PATRIMONIO E INVERSIONES

3.1. Aportaciones de entidades adheridas

La evolución interanual de las aportaciones efectuadas al FGDEC y a los disueltos fondos de garantía de depósitos, incluyendo las derramas extraordinarias, ha sido la que se indica en el cuadro adjunto, en millones de euros nominales.

Tal y como puede observarse en la evolución adjunta, hasta el año 1996 el Banco de España realizaba aportaciones al FGDEC.

<i>Ejercicio</i>	<i>Entidades de crédito</i>	<i>Banco de España</i>	<i>Totales</i>	<i>(%) variación</i>
1980	38,9	38,9	77,8	—
1981	46,7	46,7	93,4	20,1
1982	84,3	84,3	168,6	80,5
1983	98,7	98,7	197,4	17,1
1984	112,2	112,2	224,4	13,7
1985	143,2	143,2	286,4	27,6
1986	148,8	148,8	297,6	3,9
1987	151,0	151,0	302,0	1,5
1988	120,2	120,2	240,4	(20,4)
1989	202,0	114,8	316,8	31,8
1990	277,7	154,2	431,9	36,3
1991	312,7	173,7	486,4	12,6
1992	339,3	189,9	529,2	8,8
1993	231,3	138,2	369,5	(30,2)
1994	260,7	155,9	416,6	12,7
1995	331,0	303,3	634,3	52,3
1996	325,2	308,1	633,3	(0,2)
1997	164,1	—	164,1	(74,1)
1998	161,2	—	161,2	(1,8)
1999	167,9	—	167,9	4,2
2000	183,8	—	183,8	9,5
2001	287,8	—	287,8	56,6
2002	251,4	—	251,4	(12,6)
2003	266,8	—	266,8	6,2
2004	277,8	—	277,8	4,1

<i>Ejercicio</i>	<i>Entidades de crédito</i>	<i>Banco de España</i>	<i>Totales</i>	<i>(%) variación</i>
2005	297,0	—	297,0	6,9
2006	328,7	—	328,7	10,7
2007	379,6	—	379,6	15,5
2008	417,6	—	417,6	10,0
2009	447,5	—	447,5	7,2
2010	771,2	—	771,2	72,3
2011	885,9	—	885,9	14,9
2012	2.517,4	—	2.517,4	184,2
2013	1.809,9	—	1.809,9	(28,1)
2014	2.340,3	—	2.340,3	29,3
2015	1.829,5	—	1.829,5	(21,8)
2016	1.855,6	—	1.855,6	1,4
2017	1.308,8	—	1.308,8	(29,5)
2018	1.335,3	—	1.335,3	2,0
2019	1.395,5	—	1.395,5	4,5
Total	22.904,5	2.482,1	25.386,6	

3.2. Depósitos dinerarios admisibles y garantizados y valores garantizados y cubiertos

En el cuadro adjunto se muestra la evolución interanual de los depósitos dinerarios admisibles y garantizados y de los valores garantizados y cubiertos, ajustados a la terminología utilizada por la normativa actual al cierre de cada ejercicio, desde 1993, en miles de millones de euros.

<i>Ejercicios</i>	<i>Depósitos admisibles</i>	<i>Depósitos garantizados</i>	<i>% Cobertura depósitos</i>	<i>Valores garantizados</i>	<i>Valores cubiertos</i>	<i>% Cobertura valores</i>
31.12.1993	279,9	133,7	47,78	-	-	-
31.12.1994	298,1	142,1	47,67	-	-	-
31.12.1995	320,0	148,7	46,46	-	-	-
31.12.1996	316,9	185,3	58,48	-	-	-
31.12.1997	317,4	182,9	57,62	-	-	-
31.12.1998	337,4	185,4	54,94	-	-	-
31.12.1999	377,9	205,3	54,32	-	-	-
31.12.2000	417,8	244,4	58,49	-	-	-
31.12.2001	463,9	256,1	55,21	279,0	55,0	19,73
31.12.2002	495,8	268,1	54,06	244,5	50,3	20,57
31.12.2003	533,7	281,3	52,71	277,5	54,2	19,54
31.12.2004	573,4	296,3	51,67	276,4	54,4	19,67
31.12.2005	636,5	315,8	49,61	313,7	56,1	17,87
31.12.2006	733,3	338,6	46,18	394,3	58,0	14,72
31.12.2007	809,5	360,1	44,48	400,3	60,3	15,06
31.12.2008	873,4	640,1	73,29	297,6	96,2	32,32
31.12.2009	901,7	662,7	73,49	320,2	118,4	36,98
31.12.2010	934,3	674,9	72,24	282,5	115,4	40,85
31.12.2011	908,5	670,5	73,80	305,2	121,8	39,91
31.12.2012	891,8	680,1	76,26	263,0	114,7	43,62
31.12.2013	923,2	694,1	75,19	273,8	102,7	37,51
31.12.2014	925,7	695,0	75,07	267,3	93,3	34,91
31.12.2015	947,3	684,9	72,30	358,0	91,4	25,53
30.06.2016	967,7	700,8	72,42	324,2	79,0	24,37
31.12.2016	979,6	699,0	71,35	363,5	91,1	25,06
30.06.2017	993,7	706,0	71,04	389,0	94,4	24,26
31.12.2017	1.004,7	707,1	70,38	376,4	90,3	24,00
30.06.2018	1.035,9	723,3	69,82	371,1	86,7	23,37
31.12.2018	1.048,6	726,3	69,27	333,0	79,5	23,87
30.06.2019	1.093,0	755,1	69,09	355,2	79,9	22,50
31.12.2019	1.101,5	759,7	68,97	362,6	77,3	21,33

3.3. Evolución interanual del patrimonio de los fondos de garantía de depósitos

La evolución interanual del patrimonio del FGDEC y de los disueltos fondos de garantía de depósitos ha sido la siguiente, en millones de euros:

<i>Ejercicios</i>	<i>Superávit/ (déficit) del ejercicio</i>	<i>Ajuste valor inversiones financieras</i>	<i>Derrama y aportación extraordinaria</i>	<i>Fondo Patrimonial</i>
1980	54,6	—	—	54,6
1981	11,2	—	—	65,8
1982	24,5	—	—	90,3
1983	(281,3)	—	—	(191,1)
1984	(49,0)	—	—	(240,0)
1985	(18,0)	—	—	(258,0)
1986	108,7	—	—	(149,3)
1987	285,4	—	—	136,0
1988	156,9	—	—	293,0
1989	124,4	—	—	417,4
1990	88,3	—	—	505,7
1991	(21,7)	—	—	484,0
1992	557,7	—	—	1.041,7
1993	409,7	—	—	1.451,4
1994	(778,7)	—	—	672,7
1995	674,0	—	—	1.346,7
1996	736,4	—	—	2.083,1
1997	319,9	—	—	2.403,0
1998	294,6	—	—	2.697,6
1999	275,3	—	—	2.972,8
2000	304,7	—	—	3.277,5
2001	442,9	—	—	3.720,4
2002	331,7	—	—	4.052,1
2003	362,1	—	—	4.414,2
2004	390,2	—	—	4.804,4
2005	410,5	—	—	5.214,9
2006	461,2	—	—	5.676,1
2007	826,7	—	—	6.502,7
2008	698,5	—	—	7.201,3
2009	677,3	—	—	8.005,1
2010	(2.104,2)	—	—	5.793,2
2011	(7.829,5)	10,8	—	(2.025,5)
2012	(1.263,8)	(9,3)	2.051,1	(1.247,5)

<i>Ejercicios</i>	<i>Superávit/ (déficit) del ejercicio</i>	<i>Ajuste valor inversiones financieras</i>	<i>Derrama y aportación extraordinaria</i>	<i>Fondo Patrimonial</i>
2013(*)	(613,9)	(1,5)	1.864,8	1,9
2014	(274,5)	0,1	1.638,8	1.366,3
2015	(419,8)	0,7	75,1	1.022,3
2016	468,7	57,5	49,3	1.597,8
2017	357,0	2,8	33,1	1.990,7
2018	177,7	(14,4)	27,2	2.181,2
2019	1.082,0	(15,0)	20,9	3.269,1

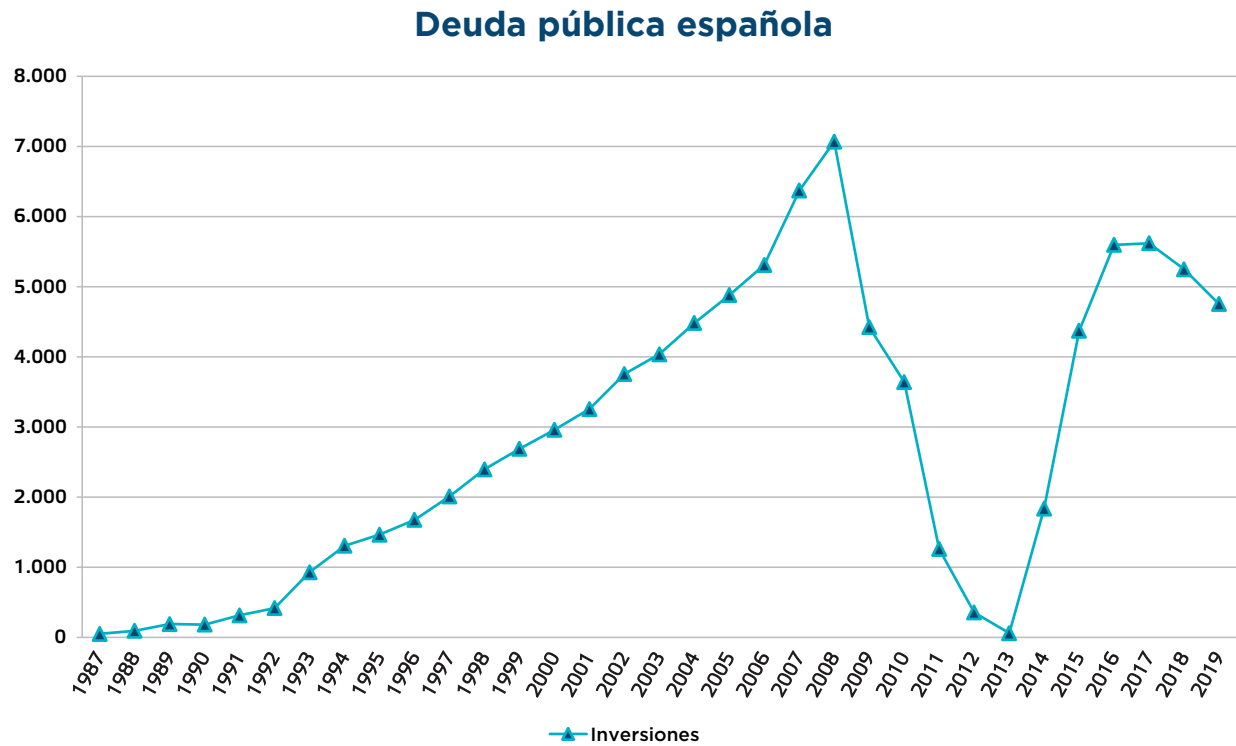
(*) Los datos de 2013 se presentan con la re expresión realizada en ese ejercicio para registrar las aportaciones ordinarias en el año en que se aprueban en lugar del año en que se cobran. La columna “superávit/(déficit) del ejercicio” refleja la aportación ordinaria aprobada para el ejercicio de 2013 por importe de 1.639,2 M. €. La columna de “derramas y aportación extraordinaria” incluye la aportación ordinaria del año 2012, por importe de 1.575,3 M. €, junto con la derrama y la aportación extraordinaria por un importe conjunto de 289,5 M. €.

3.4. Evolución interanual de las inversiones financieras en deuda pública española

La evolución interanual de las inversiones financieras en deuda pública española del FGDEC y de los fondos de garantía de depósitos disueltos ha sido la siguiente, en millones de euros:

<i>Ejercicios</i>	<i>Inversiones</i>
1987	50,6
1988	93,6
1989	191,0
1990	181,8
1991	315,7
1992	417,6
1993	928,8
1994	1.305,8
1995	1.465,6
1996	1.676,2
1997	2.010,5
1998	2.396,9
1999	2.688,5
2000	2.960,3
2001	3.255,0
2002	3.755,6
2003	4.035,8
2004	4.482,8
2005	4.881,1
2006	5.311,1
2007	6.371,5
2008	7.069,1
2009	4.423,4
2010	3.639,8
2011	1.260,9
2012	356,5
2013	59,8
2014	1.838,0
2015	4.371,0
2016	5.597,4
2017	5.620,3
2018	5.249,1
2019	4.754,6

La representación gráfica es la siguiente:



ANEJO 4

ENTIDADES DE CRÉDITO ADHERIDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Las entidades adheridas al FGDEC al cierre del ejercicio 2019 son las siguientes:

Entidad	Código
A&G Banca Privada, S.A.	0241
Abanca Corporación Bancaria, S.A.	2080
Allfunds Bank, S.A.	0011
Andbank España, S.A.	1544
Aresbank, S.A.	0136
Arquia Bank, S.A.	3183
Banca March, S.A.	0061
Banca Puyo, S.A.	0078
Banco Alcalá, S.A.	0188
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	0182
Banco Caixa Geral, S.A.	0130
Banco Caminos, S.A.	0234
Banco Cetelem, S.A.	0225
Banco Cooperativo Español, S.A.	0198
Banco de Albacete, S.A.	0091
Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A.	0240
Banco de Depósitos, S.A.	0003
Banco de la Nación Argentina, Sucursal en España	0169
Banco de Sabadell, S.A.	0081
Banco Europeo de Finanzas, S.A.	0184
Banco Finantia Spain, S.A.	0220
Banco Industrial de Bilbao, S.A.	0113
Banco Inversis, S.A.	0232
Banco Mediolanum, S.A.	0186
Banco Occidental, S.A.	0121
Banco Pichincha España, S.A.	0235
Banco Santander, S.A.	0049
Bancofar, S.A.	0125
Bank Degroof Petercam Spain, S.A.	0200
Bankia, S.A.	2038
Bankinter, S.A.	0128
Bankoia, S.A.	0138
BMCE Bank International, S.A.	0219
Caixa de Creditd els Enginyers- Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito	3025
Caixa Popular-Caixa Rural, S. Coop. de Crédito V.	3159
Caixa Rural Altea, Cooperativa de Crédito Valenciana	3045
Caixa Rural Benicarló, S. Coop. de Crédito V.	3162

Entidad	Código
Caixa Rural D'Algemesi, S. Coop. V. de Cr�dit	3117
Caixa Rural de Callosa D'En Sarri�, Cooperativa de Cr�dito Valenciana	3105
Caixa Rural de L'Alcudia, Sociedad Cooperativa Valenciana de Cr�dito	3096
Caixa Rural de Turis, Cooperativa de Cr�dito Valenciana	3123
Caixa Rural Galega, Sociedad Cooperativa de Cr�dito Limitada Gallega	3070
Caixa Rural La Vall 'San Isidro', Sociedad Cooperativa de Cr�dito Valenciana	3111
Caixa Rural Les Coves de Vinrom�, S. Coop. de Cr�dit V.	3166
Caixa Rural Sant Josep De Vilavella, S. Coop. de Cr�dito V.	3160
Caixa Rural Sant Vicent Ferrer de La Vall D'Uixo, Coop. de Cr�dit V.	3102
Caixa Rural Torrent, Cooperativa de Cr�dit Valenciana	3118
Caixa Rural Vinar�s, S. Coop. de Cr�dit. V.	3174
Caixabank, S.A.	2100
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent	2045
Caja de Cr�dito de Alcoy, Cooperativa de Cr�dito Valenciana (En Liquidaci�n)	3184
Caja de Cr�dito de Petrel, Caja Rural, Cooperativa de Cr�dito Valenciana	3029
Caja Laboral Popular Coop. de Cr�dito	3035
Caja Rural Cat�lico Agraria, S. Coop. de Cr�dito V.	3110
Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3005
Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3190
Caja Rural de Albal, Cooperativa de Cr�dito Valenciana	3150
Caja Rural de Alginet, Sociedad Cooperativa de Cr�dito Valenciana	3179
Caja Rural de Almendralejo, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3001
Caja Rural de Arag�n, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3191
Caja Rural de Asturias, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3059
Caja Rural de Baena Ntra. Sra. de Guadalupe, Sociedad Cooperativa de Cr�dito Andaluza	3089
Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castell�n, S. Cooperativa de Cr�dito	3060
Caja Rural de Ca�ete de Las Torres Ntra. Sra. del Campo, S. Coop. Andaluza de Cr�dito	3104
Caja Rural de Casas Ib��ez, S. Coop. de Cr�dito de Castilla-La Mancha	3127
Caja Rural de Cheste, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3121
Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3009
Caja Rural de Gij�n, Sociedad Cooperativa Asturiana de Cr�dito	3007
Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3023
Caja Rural de Guissona, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3140
Caja Rural de Ja�n, Barcelona y Madrid, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3067
Caja Rural de Navarra, S. Coop. de Cr�dito	3008
Caja Rural de Nueva Carteya, Sociedad Cooperativa Andaluza de Cr�dito	3098
Caja Rural de Salamanca, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3016
Caja Rural de Soria, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3017
Caja Rural de Teruel, Sociedad Cooperativa de Cr�dito	3080
Caja Rural de Utrera, Sociedad Cooperativa Andaluza de Cr�dito	3020
Caja Rural de Villamalea, S. Coop. de Cr�dito Agrario de Castilla-La Mancha	3144
Caja Rural de Villar, Coop. de Cr�dito V.	3152
Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Cr�dito	3085

Entidad	Código
Caja Rural del Sur, S. Coop. de Crédito	3187
Caja Rural La Junquera de Chilches, S. Coop. de Crédito V.	3157
Caja Rural 'Nuestra Madre del Sol', S. Coop. Andaluza de Crédito	3115
Caja Rural Nuestra Señora de La Esperanza de Onda, S. Coop. de Crédito V.	3134
Caja Rural Regional San Agustín Fuente Álamo Murcia, Sociedad Cooperativa de Crédito	3018
Caja Rural San Isidro de Vilafames, S. Coop. de Crédito V.	3165
Caja Rural San Jaime de Alquerías Niño Perdido, S. Coop. de Crédito V.	3119
Caja Rural San José de Alcora, S. Coop. de Crédito V.	3113
Caja Rural San José de Almassora, S. Coop. de Crédito V.	3130
Caja Rural San José de Burriana, S. Coop. de Crédito V.	3112
Caja Rural San José de Nules, S. Coop. de Crédito V.	3135
Caja Rural San Roque de Almenara, S. Coop. de Crédito V.	3095
Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito	3058
Cajasiete, Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito	3076
Cajasur Banco, S.A.	0237
Cecabank, S.A.	2000
Colonya - Caixa D' Estalvis de Pollensa	2056
Credit Suisse Ag, Sucursal en España	1460
Deutsche Bank, S.A.E.	0019
EBN Banco de Negocios, S.A.	0211
Eurocaja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito	3081
Evo Banco, S.A.	0239
Ibercaja Banco, S.A.	2085
JPMorgan Chase Bank National Association, Sucursal en España	0151
Kutxabank, S.A.	2095
Liberbank, S.A.	2048
Nuevo Micro Bank, S.A.	0133
Open Bank, S.A.	0073
Renta 4 Banco, S.A.	0083
Ruralnostra, S. Coop. de Crédito V.	3138
Sabadell Consumer Finance, S.A.	0242
Santander Consumer Finance, S.A.	0224
Santander Investment, S.A.	0036
Santander Securities Services, S.A.	0038
Self Trade Bank, S.A.	1490
Targobank, S.A.	0216
Unicaja Banco, S.A.	2103
Wizink Bank, S.A.	0229

ANEJO 5

OPERACIONES DE SANEAMIENTO O REESTRUCTURACIÓN DE ENTIDADES DE CRÉDITO

Ayudas efectuadas por los fondos de garantía de depósitos en operaciones de saneamiento o reestructuración de entidades de crédito. En estos importes no se consideran las cantidades recuperadas.

5.1. Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, hasta el 31 de diciembre de 2008

Se detallan, por entidades, las ayudas que el FGDEB prestó hasta el 31 de diciembre de 2008, en millones de euros:

Años	Entidades	Participaciones	Activos materiales	Activos financieros	Participación en sociedades	Préstamos	Pagos depósitos	Pérdidas asumidas	Total	Total en millones de euros 2019 (*)	IPC (2019=100)
1978	Banco de Navarra, SA (1)	—	—	3,6	—	—	25,0	—	28,6	188,1	15,2
1978	Banco Cantábrico, SA (2)	4,7	4,2	—	—	25,3	—	—	34,2	225,0	15,2
1978	Banco Meridional, SA (3)	6,1	—	61,1	4,7	—	—	—	71,9	472,9	15,2
1978	Banco de Valladolid, SA (4)	—	7,0	64,3	11,8	60,1	—	33,0	176,2	1.159,0	15,2
1979	Banco de Granada, SA (5)	18,1	—	—	—	57,2	—	31,7	106,9	608,3	17,6
1980	Banca López Quesada, SA (6)	18,1	16,8	—	—	80,7	—	—	115,5	570,5	20,2
1980	Banco Promoción de Negocios, SA (1)	9,3	—	51,7	4,2	47,6	—	3,2	115,7	571,5	20,2
1980	Banco Catalán de Desarrollo, SA (7)	18,0	—	—	—	—	—	96,2	114,2	564,1	20,2
1980	Banco de Asturias, SA (8)	6,0	—	1,6	—	12,0	—	—	19,6	96,8	20,2
1980	Banco Industrial del Mediterráneo, SA (9)	15,0	—	—	—	—	—	42,1	57,1	282,0	20,2
1981	Banco de Los Pirineos, SA (1)	—	—	—	—	—	17,0	—	17,0	73,4	23,2
1981	Banco de Descuento, SA (10)	14,9	15,1	80,6	5,2	26,5	—	—	141,7	611,8	23,2
1981	Banco Occidental, SA (**)	21,4	9,4	240,9	21,3	90,2	—	—	383,2	1.654,5	23,2
1982	Banca Más Sardá, SA (11)	—	—	—	—	12,0	—	28,9	40,9	154,9	26,4
1982	Banco Unión, SA (12)	—	60,1	30,1	139,7	—	—	90,4	319,6	1.210,4	26,4
1982	Banco de Préstamo y Ahorro, SA (13)	—	—	35,6	1,3	—	—	9,0	45,9	173,8	26,4
1982	Banco de Alicante, SA (14)	—	11,3	5,0	—	41,3	—	—	57,6	218,1	26,4
1982	Banco de Crédito e Inversiones, SA (15)	—	5,7	61,7	—	42,8	—	—	110,2	417,4	26,4

Años	Entidades	Participaciones	Activos materiales	Activos financieros	Participación en sociedades	Préstamos	Pagos depósitos	Pérdidas asumidas	Total	Total en millones de euros 2019 (*)	IPC (2019=100)
1982	Banca Catalana, SA (***) (16)	81,8	43,5	574,2	46,8	214,3	—	49,2	1.009,6	3.823,7	26,4
1982	Banco de Girona, SA (17)	—	—	1,2	—	—	—	—	1,2	4,5	26,4
1982	Banco de Levante, SA (18)	33,1	1,0	193,6	55,8	44,8	—	30,8	359,1	1.360,0	26,4
1984	Banco Simeón, SA (19)	—	11,0	—	—	—	—	—	11,0	34,1	32,3
1985	Banco de Finanzas, SA (20)	—	—	15,0	—	—	—	—	15,0	42,9	34,9
1985	Banco Urquijo Unión, SA (21)	—	—	207,6	144,0	—	—	—	351,6	1.006,3	34,9
1991	Bank of Credit and Commerce, SAE (1)	—	—	—	—	—	26,2	—	26,2	52,1	50,3
1991	Banco Europeo de Finanzas, SA	—	—	—	—	—	3,3	—	3,3	6,6	50,3
1992	Banco Ibercorp, SA (23)	—	—	—	—	—	0,7	—	0,7	1,3	53,0
1994	Banco Español de Crédito, SA (23)	1.081,8	—	—	—	1.893,2	—	1.712,4	4.687,4	8.089,2	57,9
1996	Banco Credipás, SA (1)	—	—	—	—	—	13,2	—	13,2	21,2	62,4
2004	Eurobank del Mediterráneo, SA (1)	—	—	—	—	—	82,7	—	82,7	105,9	78,1
Total		1.328,3	185,1	1.627,8	434,8	2.648,0	168,1	2.126,9	8.517,0	23.800,3	

(*) Esta columna recoge los totales de las operaciones de saneamiento, actualizando los importes según el IPC, tomando como base 100 el mes de diciembre de 2019.

(**) Incluye su filial Banco Comercial Occidental, SA.

(***) Incluye sus filiales Banco Industrial de Cataluña, SA y Banco Industrial del Mediterráneo, SA.

(1) Entidad dada de baja.

(2) Integrado en Banco de Gestión Financiera, SA. (Actualmente integrado en BBVA).

(3) Integrado en Banco de Jerez, SA. (Actualmente integrado en CaixaBank, SA).

(4) Integrado en Barclays Bank, SA. (Actualmente integrado en CaixaBank, SA).

(5) Integrado en CaixaBank, SA.

(6) Integrado en BNP Paribas España, SA. (Actualmente integrado en BNP Paribas, SA y baja posterior en el Registro de Entidades).

(7) Integrado en Banco Sanpaolo, SA. (Actualmente integrado en Banco de Sabadell, SA).

(8) Integrado en Banco de Sabadell, SA.

(9) Integrado en Novo Banco, SA., Sucursal en España. (Entidad no adherida al FGDEC).

(10) Integrado en Bank of Credit and Commerce, SAE. (Baja posterior en el Registro de Entidades).

(11) Integrado en Banca Catalana, SA. (Actualmente integrado en BBVA).

(12) Integrado en Banco Urquijo, SA. (Actualmente integrado en Banco de Sabadell, SA).

(13) Integrado en Banco de Crédito Canario, SA. (Actualmente integrado en BBVA).

(14) Integrado en BBVA.

(15) Integrado en Banco Gallego, SA. (Actualmente integrado en Banco de Sabadell, SA).

(16) Integrado en BBVA.

(17) Integrado en Solbank SBD, SA. (Actualmente integrado en Banco de Sabadell, SA).

(18) Integrado en Citibank España, SA. (Baja posterior en el Registro de Entidades).

(19) Integrado en Banco Caixa Geral, SA. (Actualmente integrado en Abanca Corporación Bancaria, SA).

(20) Integrado en Banco Caixa Geral, SA. (Actualmente integrado en Abanca Corporación Bancaria, SA).

(21) Integrado en Banco de Sabadell, SA.

(22) Integrado en Probanca, Servicios Financieros, SA. (Actualmente integrado en EBN Banco de Negocios, SA).

(23) Integrado en Banco Santander, SA

5.2. Fondo de Garantía de Depósitos en Cajas de Ahorro, hasta el 31 de diciembre de 2008

Se detallan, por entidades, las ayudas que el FGDCA prestó hasta el 31 de diciembre de 2008, en millones de euros:

Años	Entidades	Compras de activos	Obligaciones subordinadas	Prestación de garantía máxima (a)	Préstamos	Total	Total en millones de euros de 2019 (*)	IPC (2019=100)
1983	Cáceres (1)	—	—	—	37,0	37,0	124,9	29,6
1985	Cáceres (1)	4,5	—	—	—	4,5	12,9	34,9
1987	Cáceres (1)	3,4	—	—	—	3,4	8,6	39,6
1986	Plasencia (2)	10,2	—	—	—	10,2	27,0	37,8
1989	Plasencia (2)	23,5	—	—	0,5	24,0	53,6	44,8
1983	Cádiz (2)	—	—	—	12,0	12,0	40,5	29,6
1991	Unicaja (2)	—	24,0	—	—	24,0	47,7	50,3
1985	Palencia (3)	—	—	—	7,2	7,2	20,6	34,9
1985	Central Ávila (4)	12,0	—	—	36,1	48,1	137,7	34,9
1987	Huelva (5)	—	—	—	9,0	9,0	22,7	39,6
1990	Huelva (5)	—	18,0	—	—	18,0	37,8	47,7
1989	Valladolid Popular (6)	2,1	—	—	—	2,1	4,7	44,8
1989	Valladolid Provincial (6)	2,5	—	—	1,3	3,8	8,5	44,8
1990	España de Inversiones (6)	—	6,6	—	—	6,6	13,8	47,7
1990	Ceuta (7)	3,8	—	—	11,4	15,2	31,9	47,7
1990	Provincial de Granada (8)	—	12,0	—	—	12,0	25,2	47,7
1991	Provincial de Alicante y Valencia (9)	3,1	—	—	—	3,1	6,2	50,3
1992	Provincial de Alicante y Valencia (9)	—	15,0	—	—	15,0	28,3	53,0
1994	C. A. San Fernando de Sevilla y Jerez (10)	—	15,0	—	—	15,0	25,9	57,9
Total		65,1	90,6	—	114,5	270,2	678,4	

(*) Esta columna recoge los totales de las operaciones de saneamiento, actualizando los importes según el IPC, tomando como base 100 el mes de diciembre de 2019.

(a) Recoge el importe máximo de la garantía aportada por el FGDEC en un EPA.

(1) Integrada en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura. (Actualmente integrada en Liberbank, SA).

(2) Integrada en Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera. (Actualmente integrado en Unicaja Banco, SA).

(3) Integrada en Caja de Ahorros de Salamanca y Soria. (Actualmente integrada en Unicaja Banco, SA).

(4) Integrada en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila. (Actualmente integrada en Bankia, SA).

(5) Integrada en Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla. (Actualmente integrado en CaixaBank, SA).

(6) Integrada en Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad. (Actualmente integrada en Unicaja Banco, SA).

(7) Integrada en Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid. (Actualmente integrada en Bankia, SA).

(8) Integrada en Caja General de Granada. (Actualmente integrada en Bankia, SA).

(9) Integrada en Caja de Ahorros del Mediterráneo. (Actualmente integrada en Banco de Sabadell, SA).

(10) Integrada en Banca Cívica. (Actualmente integrada en CaixaBank, SA).

5.3. Fondo de Garantía de Depósitos en Cooperativas de Crédito, hasta el 31 de diciembre de 2008

Se detallan, por entidades, las ayudas que el FGDC ha prestado hasta el 31 de diciembre de 2008, en millones de euros:

Años	Entidades	Compras de activos	Activos financieros	Préstamos	Total	Total en millones de euros de 2019 (*)	IPC (2019=100)
1982	CRP Jaén (1)	-	-	1,8	1,8	6,8	26,4
1983	C. Laboral y E. Salamanca (2)	-	-	1,3	1,3	4,4	29,6
1984	C. Cto. Ind. Coop. Madrid (3)	-	-	4,2	4,2	13,0	32,3
1984	Coop. Cto. Jávea (2)	-	-	2,0	2,0	6,2	32,3
1984	CRP Las Palmas (4)	-	-	3,1	3,1	9,6	32,3
1984	CRP La Coruña (5)	1,0	-	14,3	15,3	47,4	32,3
1984	CRP Badajoz (6)	-	-	2,7	2,7	8,4	32,3
1984	CRP La Rioja (7)	-	-	2,9	2,9	9,0	32,3
1984	CRP Palencia (3)	-	10,3	52,6	62,9	194,8	32,3
1986	CRP Palencia (3)	-	-	0,2	0,2	0,5	37,8
1984	CRP Pontevedra (5)	-	-	24,6	24,6	76,2	32,3
1984	CRP Sevilla (8)	5,6	-	28,0	33,6	104,1	32,3
1984	CRC Interp. Creta (9)	-	-	2,7	2,7	8,4	32,3
1984	CR Cto. U. C. Avicultura (10)	-	-	1,5	1,5	4,6	32,3
1984	CRP Santander (3)	-	19,4	2,5	21,9	67,8	32,3
1984	CRP Alicante (11)	-	4,2	-	4,2	13,0	32,3
1984	CRP Málaga (12)	-	-	3,3	3,3	10,2	32,3
1984	CR Sax, Montaña y Vinalopó (13)	-	-	3,5	3,5	10,8	32,3
1987	CR Sax, Montaña y Vinalopó (13)	-	-	4,2	4,2	10,6	39,6
1984	CRP Ávila (14)	-	-	9,1	9,1	28,2	32,3
1984	CRP Teruel	-	-	15,3	15,3	47,4	32,3
1984	CRP Murcia (15)	-	-	18,0	18,0	55,7	32,3
1984	CRP Madrid (3)	-	-	1,8	1,8	5,6	32,3
1984	CRP Baleares (4)	2,8	-	3,1	5,9	18,3	32,3
1984	CR Nacional (16)	-	19,1	-	19,1	59,1	32,3
1985	CR La Mancha, S. C. Agrícola (17)	-	-	4,5	4,5	12,9	34,9
1986	C. Inversión C. Coop. Cto. Ltda. (3)	-	-	2,1	2,1	5,5	37,8
1986	CR Pirineo (18)	-	-	6,0	6,0	15,9	37,8
1987	CRP Cádiz (19)	-	-	20,3	20,3	51,3	39,6
1987	CRP Salamanca	-	-	3,6	3,6	9,1	39,6
Total		9,4	53,0	239,2	301,6	914,8	

(*) Esta columna recoge los totales de las operaciones de saneamiento, actualizando los importes según el IPC, tomando como base 100 el mes de diciembre de 2019.

(1) Absorbida por Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, SCC.

(2) Baja por acuerdo de la comisión ejecutiva del Banco de España.

(3) Absorbida por C. A. y M. P. Madrid. (Actualmente integrada en Bankia, SA).

(4) Absorbida por Cajamar Caja Rural, SCC.

(5) Absorbida por Caja de Ahorros de Galicia. (Actualmente integrada en Abanca Corporación Bancaria, SA).

(6) Absorbida por Caja Rural de Extremadura, SCC.

(7) Absorbida por Caja de Ahorros de la Rioja. (Actualmente integrada en Bankia, SA).

(8) Absorbida por Caja Rural del Sur, SCC.

(9) Absorbida por Caja de Ahorros para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares. (Actualmente integrada en CaixaBank, SA).

(10) Absorbida por Caja de Ahorros de Cataluña. (Actualmente integrada en BBVA).

(11) Absorbida por Caja Rural Valencia, SCC. (Actualmente integrada en Cajamar Caja Rural, SCC).

(12) Absorbida por Caja Rural de Almería y Málaga, SCC. (Actualmente integrada en Cajamar Caja Rural, SCC).

(13) Absorbida por Caja Rural de Valencia, CCV. (Actualmente integrada en Cajamar Caja Rural, SCC).

(14) Absorbida por Caja de Ahorros y MP de Salamanca. (Actualmente integrada en Unicaja Banco, SA).

(15) Absorbida por Caja de Ahorros de Murcia. (Actualmente integrada en Bankia, SA).

(16) Absorbida por Banco de Crédito Agrícola, SA. (Actualmente integrado en BBVA).

(17) Absorbida por C. R. P. Albacete. (Actualmente integrada en Globalcaja).

(18) Absorbida por C. A. P. Barcelona. (Actualmente integrada en BBVA).

(19) Absorbida por C. A. P. San Fernando. (Actualmente integrada en CaixaBank, SA).

5.4. Evolución Garantía prestada a Finlandia por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito en 2013

El 16 de julio de 2012, al objeto de facilitar la operación de asistencia financiera europea para la recapitalización de las entidades españolas en los términos previstos en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, y al amparo de lo previsto en el apartado 4 de dicha disposición, el FGDEC suscribió un contrato de garantía a favor de la República de Finlandia comprometiéndose a constituir prenda por importe equivalente al 40% del riesgo asumido por dicho Estado en los desembolsos que efectuase el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera al Reino de España.

El siguiente cuadro muestra la evolución de la garantía prestada por el FGDEC, desde su inicio hasta el cierre del ejercicio 2019, en millones de euros:

<i>Deuda pública de la zona del euro</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>
Saldo inicial	—	292,0	292,4	290,3	92,8	292,9	291,5
Inversión ex-cupón	299,0	114,2	187,4	—	296,7	6,4	287,5
Vencimiento	—	(106,5)	(183,4)	(191,3)	(92,6)	—	(281,8)
Prima de emisión devengada	(6,9)	(7,4)	(6,7)	(5,6)	(3,9)	(7,7)	(7,4)
Ajuste patrimonio neto (variación)	(0,1)	0,1	0,6	(0,6)	(0,1)	(0,1)	(0,2)
Valor de mercado	292,0	292,4	290,3	92,8	292,9	291,5	289,6
Intereses devengados	5,5	5,7	3,4	2,1	3,2	3,3	3,6
Saldo final	297,5	298,1	293,7	94,9	296,1	294,8	293,2

<i>Depósito constituido en garantía</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>2016</i>	<i>2017</i>	<i>2018</i>	<i>2019</i>
Saldo inicial	297,2	—	—	4,8	202,7	0,7	0,3
Amortización/Inversión neto	(299,0)	(7,7)	(4,0)	191,3	(204,1)	(6,4)	(5,8)
Cupón pagado en la compra	(1,5)	(0,3)	(0,2)	—	(0,2)	(0,1)	(4,7)
Intereses cobrados	3,3	8,0	9,0	6,6	2,3	6,1	10,2
Saldo final	—	—	4,8	202,7	0,7	0,3	—

En enero de 2013, y con cargo al depósito efectuado por importe de 297,2 M. €, se invirtieron, conforme a lo previsto en el contrato suscrito, 283,8 M. € en deuda pública emitida por Estados miembros de la zona euro con la mayor calificación crediticia. En febrero de 2013, el desembolso de la segunda aportación se invirtió en la misma clase de valores, hasta un total de 297,2 M. €.

5.5. Liquidaciones realizadas por el FROB por la venta de NCG Banco, SA

La evolución temporal de los importes liquidados por el FROB al FGDEC y de los cobros y desembolsos netos realizados y pendientes de realizar por el FGDEC a cierre de cada ejercicio para atender dicha liquidación, junto con el valor actual de los derechos netos pendientes de cobro, teniendo en cuenta su fecha de pago, ha sido, en millones de euros, la siguiente:

Concepto	Movimientos anuales					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Precio venta neto coste apoyos financieros y cobertura de valor	227,0	(7,2)	19,7	(39,4)	(1,2)	16,0
Precio venta neto costes	290,2	—	—	—	—	—
Valor estimado apoyos financieros	(110,1)	(7,2)	2,3	(39,4)	(1,2)	12,0
Valor estimado cobertura valor acciones	46,9	—	17,4	—	—	4,0
Cobros y (desembolsos) netos realizados	135,9	—	59,0	1,1	1,6	15,2
Cobros y (desembolsos) netos pendientes	91,1	—	(46,5)	(40,5)	(2,8)	0,8
Valor actual del derecho de cobro neto pendiente	84,8	(4,3)	(37,3)	(39,2)	(2,8)	0,8
Imputación a cuenta de PyG						
Imputación neta a PyG (nota 25.3)	—	(6,8)	19,9	(39,0)	(1,2)	16,0
Actualización finan. neta (nota 26)	0,6	2,5	1,8	0,8	—	—

Los saldos anuales acumulados derivados de los movimientos anteriores son, en millones de euros, los siguientes:

Promemoria	Saldos cierre ejercicio					
	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Precio venta neto coste apoyos financieros y cobertura de valor	227,0	219,8	239,5	200,1	198,9	214,9
Precio venta neto costes	290,2	290,2	290,2	290,2	290,2	290,2
Valor estimado apoyos financieros	(110,1)	(117,3)	(115,0)	(154,4)	(155,6)	(143,6)
Valor estimado cobertura valor acciones	46,9	46,9	64,3	64,3	64,3	68,3
Cobros y (desembolsos) netos realizados	135,9	135,9	194,9	196,0	197,6	212,8
Cobros y (desembolsos) netos pendientes	91,1	91,1	44,6	4,1	1,3	2,1
Valor actual del derecho de cobro neto pendiente	84,8	80,5	43,2	4,0	1,2	2,0

En el ejercicio 2013, previamente a la formalización de la operación de venta de las acciones de NCG Banco, SA, el FROB abonó al FGDEC 3,7 M. € por los acuerdos de cobertura parcial de la evolución del valor y del resultado de la venta de tales participaciones. Dicho importe, que fue contabilizado como menor coste de la participación, no se incluye en los cuadros anteriores.

5.6. Liquidaciones realizadas por el FROB por la venta de Catalunya Banc, SA

La evolución temporal de los importes liquidados por el FROB al FGDEC y de los cobros y desembolsos netos realizados y pendientes de realizar por el FGDEC a cierre de cada ejercicio para atender dicha liquidación, junto con el valor actual de los derechos netos pendientes de cobro, teniendo en cuenta su fecha de pago, ha sido, en millones de euros, la siguiente:

Concepto	Movimientos anuales				
	2015	2016	2017	2018	2019
Precio venta neto coste apoyos financieros y cobertura de valor	142,5	1,0	—	16,0	15,5
Precio venta neto costes	383,1	—	—	—	—
Valor estimado apoyos financieros	(275,4)	1,0	—	16,0	(10,3)
Valor estimado cobertura valor acciones	34,8	—	—	—	25,8
Cobros y (desembolsos) netos realizados	142,5	1,0	—	16,0	10,2
Cobros y (desembolsos) netos pendientes	—	—	—	—	5,3
Valor actual derecho de cobro	—	—	—	—	5,2
Imputación a cuenta de PyG					
Imputación neta a PyG (nota 25.2)	8,6	1,0	—	16,0	15,4

Los saldos anuales acumulados derivados de los movimientos anteriores son, en millones de euros, los siguientes:

Promemoria	Saldos cierre ejercicio				
	2015	2016	2017	2018	2019
Precio venta neto coste apoyos financieros y cobertura de valor	142,5	143,5	143,5	159,5	175,0
Precio venta neto costes	383,1	383,1	383,1	383,1	383,1
Valor estimado apoyos financieros	(275,4)	(274,4)	(274,4)	(258,4)	(268,7)
Valor estimado cobertura valor acciones	34,8	34,8	34,8	34,8	60,6
Cobros y (desembolsos) netos realizados	142,5	143,5	143,5	159,5	169,7
Cobros y (desembolsos) netos pendientes	—	—	—	—	5,3
Valor actual del derecho de cobro neto pendiente	—	—	—	—	5,2

En el ejercicio 2014, previamente a la formalización de la operación de venta de las acciones de Catalunya Banc, SA, el FROB abonó al FGDEC 12,4 M. € por los acuerdos de cobertura parcial de la evolución del valor y del resultado de la venta de tales participaciones. Dicho importe, que fue contabilizado como menor coste de la participación, no se incluye en los cuadros anteriores.

ANEJO 6

ÍNDICE LEGISLATIVO

Legislación Básica

- Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre, por el que se crea el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de entidades de crédito.

Legislación Complementaria

- Real Decreto 102/2019, de 1 de marzo, por el que se crea la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera, se establece su régimen jurídico y se desarrollan determinados aspectos relativos a las herramientas macroprudenciales.
- Circular 1/2019, de 30 de enero, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (entrada en vigor el 8 de agosto de 2019).
- Artículos 30 quáter y 43 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, incluidos por la Disposición Final cuarta del Real Decreto 1464/2018, de 21 de diciembre (entrada en vigor el 17 de abril de 2019).
- Circular 1/2018, de 31 de enero, por la que se modifican la Circular 5/2016, de 27 de mayo, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales a su perfil de riesgo; y la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera.
- Corrección de erratas de la Circular 5/2016, de 27 de mayo, del Banco de España, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales a su perfil de riesgo.
- Circular 5/2016, de 27 de mayo, del Banco de España, sobre el método de cálculo para que las aportaciones de las entidades adheridas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sean proporcionales al perfil de riesgo¹.

¹ Circular modificada por la Circular 1/2018, de 31 de enero, publicada en el BOE de 9 de febrero de 2018.

- Corrección de erratas de la Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.
- Circular 8/2015, de 18 de diciembre, del Banco de España, a las entidades y sucursales adscritas al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, sobre información para determinar las bases de cálculo de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito².
- Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por el que se modifica el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos de Entidades de Crédito.
- Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.
- Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión, y solvencia de entidades de crédito (Representantes de las entidades adheridas en la Comisión Gestora del Fondo de Garantía de Depósitos).
- Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.
- Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero.
- Real Decreto 628/2010, de 14 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, sobre fondos de garantía de depósitos en entidades de crédito y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores.

Legislación Comunitaria

- Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) relativas a las pruebas de resistencia de los sistemas de garantía de depósitos en virtud de la Directiva 2014/49/UE (EBA/GL/2016/04).
- Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre los métodos para el cálculo de las aportaciones a los sistemas de garantía de depósitos (EBA/GL/2015/10).
- Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (ABE) relativas a los acuerdos de cooperación entre sistemas de garantía de depósitos en virtud de la Directiva 2014/49/UE (EBA/GL/2016/02).
- Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre los compromisos de pago de conformidad con la Directiva 2014/49/UE relativa a los sistemas de garantía de depósitos (EBA/GL/2015/09).
- Reglamento Delegado (UE) 2015/63 de la Comisión, de 21 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las contribuciones ex ante a los mecanismos de financiación de la resolución.

² Circular modificada por la Circular 1/2018, de 31 de enero, publicada en el BOE de 9 de febrero de 2018.

- Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión, y por la que se modifican la Directiva 82/891/CEE del Consejo, y las Directivas 2001/24/CE, 2002/47/CE, 2004/25/CE, 2005/56/CE, 2007/36/CE, 2011/35/UE, 2012/30/UE y 2013/36/UE, y los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010 y (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Directiva 2014/49/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a los sistemas de garantía de depósitos.
- Directiva 2009/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, por la que se modifica la Directiva 94/19/CE relativa a los sistemas de garantía de depósitos, en lo que respecta al nivel de cobertura y al plazo de pago.
- Directiva 97/9/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de marzo de 1997, relativa a los sistemas de indemnización de los inversores.
- Directiva 94/19/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, relativa a los sistemas de garantía de depósitos.



Fondo de Garantía de Depósitos
de Entidades de Crédito

C/ José Ortega y Gasset, 22 4ª planta, 28006 Madrid
Teléfono: +34 91 431 66 45 · Fax: +34 91 575 57 28 · Email: fogade@fgd.es